



MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Sistema Nacional Integrado de  
Estadísticas Criminales



REVISTA TRIMESTRAL  
BSERVATORIO DE LA VIOLENCIA

## *Bandas y pandillas*

Nº 6 Páginas

Introducción ..... 4

Las pandillas como factor de protección de los jóvenes ..... 9

Una historia de las pandillas en Panamá ..... 29

Fenómeno del desplazamiento de las pandillas en Panamá ..... 37

Revisión de la Ley Antipandillas y cómo mejorarla ..... 45

Fenómeno internacional de las pandillas, ¿relaciones con Panamá? ..... 61

Economía del delito en zonas urbanas del distrito de Panamá ..... 76

Marhuana y Pandillas ..... 96

Pandilleros en Panamá ..... 110

Marzo de 2014



# MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

*Su Excelencia*

*José Raúl Mulino*

Ministro de Seguridad Pública

*Su Excelencia*

*Manuel Moreno*

Vice Ministro de Seguridad Pública

*Licenciada*

*Aracelly de Casanova*

Directora Nacional

Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales (SIEC)

## OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA

*Mgter. Omar Blandón*  
Criminólogo-Jefe del Observatorio

*Mgter. Nerys Rodas*  
Socióloga

*Lic. Leopoldo Lester*  
Sociólogo

*Mgter. Tiroso Castillo*  
Criminólogo-Sociólogo

*Lic. Maité Montes F.*  
Correctora de estilo

*Lic. Tatiana Duarte O.*  
Criminalista

*Mgter. Alvis Santana*  
Comisionado jubilado y abogado  
consultor

*Mgter. Luz E. Santamejía*  
Psicóloga-Criminóloga-consultora

*M.Sc. Kevin Sánchez S.*  
Antropólogo social-consultor

*Mgter. Karina Zambrano L.*  
Economista

*Lic. Abraham Kenion*  
Criminalista

## CONTENIDO

	Páginas
<b>INTRODUCCIÓN</b> <i>Kevin E. Sánchez Saavedra</i> .....	<b>4</b>
<b>LAS PANDILLAS COMO FACTOR DE PROTECCIÓN DE LOS JÓVENES</b> <i>Leopoldo Lester Caballero</i> .....	<b>9</b>
<b>UNA HISTORIA DE LAS PANDILLAS EN PANAMÁ</b> <i>Tirso Castillo</i> .....	<b>29</b>
<b>FENÓMENO DEL DESPLAZAMIENTO DE LAS PANDILLAS EN PANAMÁ</b> <i>Nerys I. Rodas A.</i> .....	<b>37</b>
<b>REVISIÓN DE LA LEY ANTIPANDILLAS Y CÓMO MEJORARLA</b> <i>Alvis Santana Castillo</i> .....	<b>46</b>
<b>FENÓMENO INTERNACIONAL DE LAS PANDILLAS: ¿RELACIONES CON PANAMÁ?</b> <i>Kevin E. Sánchez Saavedra</i> .....	<b>61</b>
<b>ECONOMÍA DEL DELITO EN ZONAS URBANAS DEL DISTRITO DE PANAMÁ</b> <i>Omar Blandón</i> .....	<b>76</b>
<b>MARIHUANA Y PANDILLAS</b> <i>Karina Zambrano</i> .....	<b>96</b>
<b>PANDILLERAS EN PANAMÁ</b> <i>Luz Santamejía y Tatiana Duarte</i> .....	<b>110</b>

## INTRODUCCIÓN

---

Kevin E. Sánchez Saavedra  
Antropólogo social-consultor

---

En este nuevo número de la Revista del Observatorio de la Violencia, del Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales, del Ministerio de Seguridad Pública, hemos querido describir y analizar un fenómeno que se encuentra muy presente en la opinión pública, entre los medios de comunicación comercial, en la vida cotidiana de muchos ciudadanos del país y entre la sociológicamente reconocida «*anomia*» que deben atender las autoridades de Panamá.

Nos referimos al fenómeno multifacético y causal de las *bandas* y *pandillas*.

Los artículos que las personas lectoras podrán encontrar en este nuevo número resultan variados en sus contenidos, en sus perspectivas teóricas, en las ideas que se expresan, en sus estilos de redacción y en sus conclusiones. Es decir, una miríada de orientaciones, que responde precisamente a la conformación multidisciplinaria del Observatorio de la Violencia.

Por lo tanto, es importante advertir que no encontrarán aquí un criterio unificado del fenómeno de las bandas y pandillas, ni tampoco una única manera de analizar las causas de su existencia,

funcionamiento, adscripciones y tratamientos.

En el mundo de las ideas, así como en torno a la cultura —incluso hasta en la biología—, la diversidad juega un papel fundamental en la supervivencia o continuidad de las mismas. De hecho, juega un papel trascendental en la posibilidad de existencia en su totalidad.

Hace varias décadas atrás, el famoso físico y químico Ilya Prigogine —de origen ruso y ganador del premio Nobel de Química— eclipsó al mundo científico argumentando sobre la inestabilidad de la propia existencia.

Por analogía, sobre la complejidad de la propia vida, y por lo tanto de la sociedad, la cultura, y por consiguiente, de las ideas que podemos construir para explicarlas, como ha sugerido en el ámbito de las Ciencias Sociales y Humanas el filósofo y sociólogo francés, Edgar Morin.

Ante un conjunto intrincado de relaciones causales, dinamismo e inestabilidad que se ve manifestado en el fenómeno de las bandas y pandillas, el abordaje multidisciplinario y multirreferenciado para construir conocimiento resulta necesario.

Por ejemplo, según un estudio comparativo desplegado, hace ocho años atrás, por el Departamento de Seguridad Pública de la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA), la propia definición del concepto de «*pandillas juveniles*», ya diferenciado de una simple agrupación de niños, adolescentes y

jóvenes, hacia una organización violenta, se ha tornado compleja y ha dependido de los contextos nacionales y la visión que cada especialista sostiene sobre el fenómeno. Visiones que han transitado de forma predominante entre la criminología, el derecho, la psicología y la sociología.

### Definiciones de pandillas por criterios

Definiciones psico-sociológicas	Definiciones sociológicas	Definiciones criminológicas
«Agrupación de muchachos populares urbanos asentados en un territorio bajo la condición del tiempo paralelo» (Colombia)	«Grupos de jóvenes organizados que surgen y se reproducen fundamentalmente en un contexto de pobreza urbana, marginación, descontento social y falta de oportunidades. Estos jóvenes construyen sus territorios físicos y sociales donde incorporan elementos que les dotan de identidad» (Honduras)	«Grupo de adolescentes de doce (12) a dieciocho (18) años, que se reúnen y actúan para agredir a terceras personas o entre sí, dañar bienes públicos o privados u ocasionar desmanes que alteren el orden público» (Honduras)
«Se trata de agrupaciones formadas mayoritariamente por jóvenes, quienes comparten una identidad social que se refleja principalmente en su nombre» (El Salvador)	«Grupos de jóvenes de 12 a 25 años, que van formando grupos, a los que consideran sus familias, y al hacerlo crean lazos de afinidad y dependencia indefinida que fomentan el surgimiento de actos delictuales más sofisticados, sistemáticos y conectados» (Ecuador)	«Agrupaciones juveniles que participan en algún campo delictivo» (Ecuador)
«Una comunidad emocional que ampara, apoya y da protección, al mismo tiempo que brinda la posibilidad de 'tener un norte', un sentido de vida; características que muchas veces en la familia están ausentes, sobre todo porque en esa familia el sujeto juvenil no adquiere un sentido de persona» (Ecuador)	«Las pandillas son el límite de la sociedad que las incluye y las excluye al mismo tiempo: sus miembros buscan luchar contra el sistema a través de sus actividades y actitudes» (Ecuador)	«Cualquier grupo juvenil duradero con una presencia en espacios públicos para el que la participación en actividades ilegales es una parte integral de su identidad grupal» (Estados Unidos)
«La pandilla juvenil es una asociación voluntaria de pares, unidos por intereses comunes, con un liderazgo identificable y una organización interna, que actúa colectiva o individualmente, para lograr algunos objetivos inclusive actividades ilegales y el control de un territorio, equipamiento o negocio» (Estados Unidos)	«Las pandillas son asociaciones mayoritariamente de hombres entre 11 a 18 años con una estructura jerárquica informal que se conforman por similitud de intereses como la música, baile o deportes. Ellas tienen una limitación geográfica muy específica en su sector o barrio y se cohesionan en busca de una seguridad o un respaldo que la familia, sociedad o el Estado no le brinda satisfactoriamente. Su estructura organizativa carece de un líder máximo, aunque su referente de liderazgo es el integrante más violento» (Ecuador)	«Cualquier tipo de organización continua, asociación o grupo de tres o más personas, sea formal o informal, que tiene como una de sus actividades primarias la comisión uno o más crímenes que tiene un nombre en común, o signos o símbolos particulares que definen su identidad común, cuyos miembros individualmente o colectivamente comprometen o se han comprometido en un patrón de actividades criminales» (Estados Unidos)

Fuente: OEA (2007). *Definición y categorización de pandillas*. Washington: Departamento de Seguridad Pública, Organización de Estados Americanos, p. 45.

Como muy bien lo expone el citado informe: *los marcos de referencia o*

*teóricos, la construcción conceptual del fenómeno de las pandillas definen*

*también sus estrategias de atención, de abordaje, las cuales se han movido como péndulo entre la prevención y la inclusión social y la represión y el control.*

Devolviéndonos hacia los artículos de esta nueva entrega de la Revista Observatorio de la Violencia, el sociólogo *Leopoldo Lester* hace una discusión sobre la relación entre violencia y pandillas. Apoyándose en otros autores, L. Lester se muestra de acuerdo en que la violencia es intrínseca al ser humano, y por tanto, anterior a las pandillas.

El argumento desafía otras posturas teóricas que sustentan lo contrario, como aquellas surgidas desde la no-violencia, o de estudios primatológicos recientes sobre las diferencias de caracteres entre el Chimpancé (*Pan troglodytes*) y el Bonono (*Pan paniscus*), que llevan a discutir si es verdaderamente la violencia una característica innata en el ser humano.

El trabajo de L. Lester también se refiere a factores de riesgo que pueden existir en los hogares y que conducirían al adolescente a integrarse a una pandilla. Nos parece interesante la reflexión que presenta: «*no necesariamente todo niño o adolescente que entra a un grupo pandilleril delincencial, lo hace para cometer actos violentos*».

Su artículo culmina con una discusión interesante, ya al nivel macroestructural, de las causas que originan la conformación de pandillas:

presentando el concepto de *Estado depredador*.

Por su parte, el sociólogo y criminólogo *Tirso Castillo* hace una importante discusión sobre ¿cómo llegaron a crearse las pandillas en Panamá? Reconociendo que no es un fenómeno nuevo, y que en cierta medida se encuentra interrelacionado con la historia de gobiernos militares entre 1960 y 1980.

Resulta de mucho interés las referencias y explicaciones de ¿quiénes fueron los primeros pandilleros? Además, de referirse a algunos detalles de ubicación y formas de reconocer a pandillas actuales en Panamá.

Para T. Castillo, la herencia que dejan las pandillas que existieron entre 1960 y 1980, se pueden clasificar en: pandilla juvenil, la banda y el pistolero. En su artículo define cada uno de ellos.

En otro orden de ideas, la socióloga *Nerys I. Rodas A.* analiza el fenómeno del desplazamiento de las pandillas, que generalmente han operado en zonas urbanas de las provincias de Panamá y Colón, hacia otras regiones del país.

Ella se apoya primero en lo que la Ley No. 48, de agosto de 2004, define como pandilla (la primera ley creada para tal fin). Además, de sus modificaciones que se dieron en 2007, bajo la Ley No. 15. Dicha normativa jurídica es conocida como *Leyes Antipandillas*. La información que ésta socióloga presenta nos señala que entre 2009 y 2013 la cantidad de pandillas ha ido

disminuyendo, pasando de 250 a 199, según los registros oficiales.

El argumento central del desplazamiento es que dado el accionar de las autoridades en materia de seguridad y prevención del delito, especialmente en el bloqueo de rutas para la movilización de sustancias, herramientas y productos ilícitos (drogas, mercancías, armas, etc.), las organizaciones criminales han tenido que trasladarse hacia otras zonas del país en busca de nuevas rutas, nuevas asociaciones y actores que colaboren en sus actividades, de allí que jóvenes y adolescentes puedan también ser cooptados o reclutados.

Por otro lado, reconociendo la necesidad de mejorar o reformar las leyes actuales en atención al fenómeno de las bandas y pandillas, el abogado y comisionado jubilado de la Policía, *Alvis Santana C.* nos presenta una revisión de la *Ley Antipandillas* y una propuesta de cómo introducirle mejoras a la misma. Lo que incluye reformas al mismo Código Penal vigente.

Para ello, hace una descripción general de la ley actual, especialmente de aquellos artículos del Código Penal que brindan detalles sobre procesos y penas, así como de los criterios que deben considerarse a la hora de poder demostrar que estamos hablando de delitos de alto impacto cometidos por un grupo que: tiene y usa armas de fuego, utiliza símbolos personales y colectivos para identificarse, posee control territorial y jerarquía.

A. Santana también analiza la figura del informante, o figura del *testigo protegido*.

Resulta muy interesante el análisis que realiza sobre la problemática y política pública con las pandillas, allí, entre otros asuntos señala:

«La política pública para resolver problemas en materia de pandillas ha sido investigada superficialmente, desde una visión más penal que social; donde se perciben pocos programas preventivos en contra de las armas de fuego, drogas y prevención de los hechos delictivos, aumentándose el problema a falta de oportunidades»

El artículo concluye con la presentación de casos de judicialización de pandillas en la corte suprema panameña.

Precisamente, una de las argumentaciones del antropólogo social *Kevin E. Sánchez Saavedra*, es que el análisis del fenómeno de las bandas y pandillas desde la exclusividad judicial o penal es limitado. Y aunque su tema central es discutir si existe o no una relación o influencia de pandillas de otros países respecto a Panamá, le dedica varias páginas a discutir sobre la *exportación de la doxa penal* y la *criminalización de la pobreza*.

Para este autor lo que verdaderamente es transnacional es el *narcotráfico*, y de allí que se requieran también relaciones multilocales y regionales que permitan movilizar efectivamente dicho negocio ilícito.

Evidencias contundentes de directrices expresas y claras desde el exterior hacia las pandillas y bandas que hoy funcionan en Panamá se encuentran siendo analizadas por la Unidad Antipandillas de la DIJ.

Dentro de la revista es de mucho interés el artículo desarrollado por el criminólogo *Omar Blandón*, que se refiere a la economía del delito en zonas urbanas del distrito de Panamá.

Luego de realizar un análisis teórico del mercado delictivo (apoyándose en las teorías del norteamericano economista del delito Isaac Ehrlich<sup>1</sup>), nos presenta un análisis de la oferta delincuencia y las estadísticas de factores de riesgo asociados.

Es decir, de indicadores macros que pueden ayudar a entender mejor las causas de la delincuencia y del involucramiento en pandillas, así como del análisis de mercancías y servicios ilegales (precios de drogas, celulares robados, armas, sicariato, documentos falsos, prostitución).

Si de mercados ilegales se trata, podemos reconocer en el trabajo de la economista *Karina Zambrano* un análisis pormenorizado del negocio de la marihuana, lo cual incluye referirse a los nuevos retos sociales y políticos que presenta la fabricación de marihuana sintética.

El artículo de K. Zambrano resulta interesante en la medida en que presenta casos diversos sobre la discusión entre la legalización de la venta y consumo del *cannabis* o su prohibición.

Finalmente, la psicóloga y criminóloga *Luz Santamejía* y la criminalista *Tatiana Duarte*, se refieren a un asunto muy poco tratado en la literatura que se produce al respecto del fenómeno de las bandas y pandillas: la participación de las mujeres en ellas o las mujeres pandilleras.

Este trabajo es muy interesante en la medida en que se incluye información de primera mano que estas dos investigadoras pudieron recoger en un trabajo de campo realizado en el Centro Femenino Cecilia O. de Chiari.

Esperamos que estos artículos sean de interés y aporten elementos necesarios para el desarrollo de acciones, planes, programas y proyectos en torno a la atención del fenómeno de bandas y pandillas en Panamá y en la prevención de la participación de niños, adolescentes y jóvenes en actos violentos y criminales.

---

<sup>1</sup> I. Ehrlich es, a su vez, seguidor de las ideas del premio nobel norteamericano de economía, Gary Becker, quien ha propuesto que los individuos actuamos de manera racional al participar en el mercado.

# LAS PANDILLAS COMO FACTOR DE PROTECCIÓN DE LOS JÓVENES

Leopoldo Lester Caballero  
Sociólogo

## Resumen

Las Pandillas Delincuenciales se han convertido en un dolor de cabeza para el estado, las familias y la sociedad debido a las acciones violentas que éstas desarrollan.

La falta de instituciones que desarrollen políticas preventivas en los barrios y comunidades marginales le da a estos grupos las oportunidades de reclutar a niños y adolescentes en situaciones de riesgos.

El control social es necesario frente a la existencia del crimen organizado para que las instituciones mantengan un orden formalmente aceptado de modo tal que se respeten las normas básicas que contribuyan a generar estilos de vida organizados y no conflictivos.

## Introducción

Hoy, cuando se habla de pandilla, inmediatamente nuestros pensamientos se dirigen a la identificación de grupos delinCUenciales, pero ¿cuántos de nosotros no formamos parte de una pandilla durante nuestra etapa de crecimiento y desarrollo? Es más, ¿cuántos de nosotros no formamos parte de una pandilla en estos momentos sean estas identificadas como organizaciones de grupos de pares, grupos religiosos, cooperativas, sociedad civil, equipo deportivo, organizaciones no gubernamentales, fundaciones, sociedades anónimas, partidos políticos, sindicatos, entre otras?

El hombre siempre ha sido un ser gregario, es decir, desde su existencia siempre ha vivido formando grupos o asociaciones para protegerse de los embates de naturaleza y defenderse de sus enemigos. Desde el punto de vista religioso, cuando Dios primero creó al hombre, lo vio que estaba sólo, todo lo creado anteriormente tenía una pareja, sin embargo, el hombre se encontraba sólo:

«Después dijo Yavé: "No es bueno que el hombre esté solo. Haré, pues,

un ser semejante para que lo ayude»<sup>2</sup>. «Entonces Yavé hizo caer en un profundo sueño al hombre... Y sacó una de sus costillas,...»<sup>3</sup>. «De la costilla que Yavé había sacado del hombre, formó una mujer y la llevó ante el hombre. Entonces el hombre exclamó: “Esta sí es hueso de mis huesos y carne de mi carne. Esta será llamada varona porque del varón ha sido tomada”».

«Por eso el hombre deja a sus padres para unirse a una mujer, y formar con ella un solo ser»<sup>4</sup>. Así, desde el punto de vista religioso, se organiza así la primera institución social humano conocida como matrimonio, del cual surge la familia, constituyéndose ésta como la principal institución para el desarrollo de la sociedad.

En ella, el individuo encuentra la protección y la satisfacción de todas sus necesidades, “en la especie humana, los jóvenes son extraordinariamente dependientes y continúan siéndolo durante largo tiempo. El período de inmadurez en el hombre, alrededor de un especies animales”<sup>5</sup>. Cuando la familia deja hacer su rol, es cuando entonces surgen los problemas de conductas en

los niños y adolescentes que los llevan a formar parte de grupos de pandillas a través de los cuales buscan encontrar la satisfacción a las necesidades económicas o afectivas que encuentran dentro del núcleo familiar.

El presente artículo trata de exponer el por qué los niños y jóvenes, en momentos de necesidades, materiales, económicos, morales, atencionales, entre otras, buscan refugio en estos grupos pandilleriles quienes se convierten en factores de protección y de satisfacción de sus necesidades.

### ¿Qué fue primero: la violencia o las pandillas?

Si tomamos en cuenta las argumentaciones de las teorías sociológicas y psicológicas sobre los grupos, debemos considerar que los problemas de violencias han sido primero que las pandillas debido a que esto, en primera instancia, se forma en el ser humano, el cual posteriormente lo manifiesta dentro del grupo social al cual pertenece; llámese, familia, clan, tribu, comunidad, banda, pandilla, entre otros.

Para sustentar nuestra respuesta a esta interrogante, nos fundamentaremos en el artículo escrito por Victor Montoya<sup>6</sup>, sobre la *Teorías de la Violencia Humana* en donde acuerdo con él: “la violencia existe desde siempre; violencia para sobrevivir, violencia para controlar el poder, violencia para sublevarse contra

<sup>2</sup> LA NUEVA BIBLIA LATINOAMERICANA; Del Libro del Génesis, Capítulo 2, Versículos 18. Edición Pastoral, Ediciones Paulinas Verbo Divino, XI Edición

<sup>3</sup> LA NUEVA BIBLIA LATINOAMERICANA; Ídem. Del Libro del Génesis, Capítulo 2, Versículos 21

<sup>4</sup> LA NUEVA BIBLIA LATINOAMERICANA; Ídem. Del Libro del Génesis, Capítulo 3, Versículos 22-24

<sup>5</sup> J. E. GOLDTHORPE; Introducción a la Sociología. Capítulo 4 “Parentesco, Matrimonio y Familia. Páginas 95-96. , Alianza Universidad 1982. 244 páginas.

<sup>6</sup> VICTOR MONTOYA; [http://www.biografiasyvidas.com/biografia/m/monyoya\\_victor.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/m/monyoya_victor.htm)

la dominación, violencia física y violencia psicológica”<sup>7</sup>, y también la que podríamos identificar como la violencia cultural, la cual es producto de rituales religiosos o de costumbres tribales practicada en algunas regiones para demostrar que ya se es hombre o mujer, o como algún tipo de sacrificio religioso. Todas estas manifestaciones de violencias surgen primero dentro del interior del individuo el cual luego la manifiesta externamente y la hace física a través de su interacción con el grupo de par al cual pertenece o forma parte.

Dentro de sus observaciones, Montoya, para explicar el origen de la violencia, cita a Charles Darwin, entre otros, y refiriéndose a la obra “*El Origen de las Especies*” manifiesta que:

“...el mayor aporte de Darwin a la teoría evolucionista fue descubrir que la naturaleza, en su constante lucha por la vida, no sólo refrenaba la expansión genética de las especies, sino que, a través de esa lucha, sobrevivían los mejores y sucumbían los menos aptos. Solamente así puede explicarse el enfrentamiento habido entre especies y grupos sociales, apenas el hombre entra en la historia, salvaje, impotente ante la naturaleza y en medio de una cierta desigualdad social que, con el transcurso del tiempo, deriva en la lucha de clases<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> MONTOYA, Víctor. Teorías de la Violencia Humana.

<http://sincronia.cucsh.udg.mx/montoya05.htm>

*A Journal for the Humanities and Social Sciences Department of Literature and Department of Philosophy University of Guadalajara. Winter 2011.*

<sup>8</sup> MONTOYA, Op. cit.

Hoy, frente a la problemática delincriminal, la lucha por la sobrevivencia de las especies ya no es entre la naturaleza y el hombre, ahora se enfrentan hombre contra hombre, y no en el campo de batalla producto de una guerra por el poder político o económico de un país. Ahora la lucha por la sobrevivencia se ha trasladado a las calles, a los barrios y suburbios de las ciudades y el dominio se ha enfocado en ver quien contrala más el mercado de las *drogas*, del tráfico de armas, tráficos de personas, tráficos de órganos, entre otros. Y todo esto, a través de diversas organizaciones delincuenciales sean estas *pandillas, bandas*. Siendo los principales protagonistas en estas luchas violentas, las llamadas *pandillas delincuenciales* y, los estamentos de seguridad dentro de las policías o los ejércitos que han conformado los diversos estados para combatir este flagelo.

Las pandillas delincuenciales se hacen de todo tipo de manifestaciones violentas con la finalidad de poder mantener el control de sus territorios y asegurarse el sostenimiento de sus negocios. A esto se le suma el crimen organizado que forma parte o constituye un nueva forma de organización delincriminal y que se aprovechan de las Pandillas para que estas ejecuten sus actividades a través de la formación de grupos que luchen contra sus adversarios, ya sean estos conformados por el Estado o por otros grupos delincuenciales. Situación estas que ha conducido a formar una guerra entre los estados y el crimen organizado y los grupos pandilleriles delincuenciales en todas sus

manifestaciones, ya sean estas por medio de armas de fuego o equipos tecnológicos o industriales.

Unas de las mayores preocupaciones de los grupos pandilleriles son la reclusión de nuevos miembros y el dominio territorial. Y para lo primero, buscan entre los niños y jóvenes adolescentes con malas relaciones o problemas familiares, en donde se puedan dar situaciones de violencias domesticas o problemas económicos. Los niños o jóvenes adolescentes (principales grupos de reclutamientos) buscan dentro de las pandillas algún tipo de afinidad en donde encuentren el amor, la comprensión que no le dan sus padres o, así como buscan esconderse o salir de aquellos estados de maltrato ya sean estos físicos o psicológicos que reciben de sus padres y huyen de sus hogares buscando refugio en las pandillas, no por esas circunstancia podemos considerar que las pandillas fueron primeros que las conductas violentas o acciones violentas, ya que como se ha podido apreciar, de acuerdo con los planteamientos elaborados por los psicólogos y psicoanalistas, al igual que por los estudiosos de las conducta humana, el hombre o el individuo ha tenido que unirse a un grupo para poder manifestar su actitudes o conductas violentas. La violencia viene intrínseca con el individuo y la misma luego se manifiesta en su exterior y la misma se puede manifestar de diferentes formas, ya sea en contra de otros individuos, animales o cosas. Los grupos pandilleriles se aprovechan de estas condiciones para iniciarlos dentro de los mimos, dándoles algún tipo de

tarea violenta como parte de un ritual que se convierte en un requisito para poder formar de la pandilla. El mismo puede ser cometer algún robo, conseguir un arma de fuego, matar a alguien, participar en un tumbé de droga, entre otros.

### **¿Qué factores hay en el hogar que conducen al niño y al adolescente a entrar al mundo de las pandillas?**

Muchos pueden ser los factores o las causas que lleven al niño o al adolescente a entrar a formar parte de un grupo pandilleril delincriminal, el cual como manifestamos en líneas anteriores se pueden dar de diversas formas ya sean estas por faltas de afectividad, ya sean esta por problemas económicos, ya sean estas por el sistema de control rígido con el cual los padres mantienen dentro del hogar que no le es del agrado a los hijos y que en ocasiones se traslucen en violencia domestica, o, simplemente por que al niño o al adolescente le gustaría formar parte de estos grupos pandilleriles para ganar fama entre sus compañeros, por tener algún tipo de poder y tener un espacio entre los mismo.

No necesariamente todo niño o adolescente que entra a un grupo pandilleril delincriminal, lo hace para cometer actos violentos. Como explicaremos más adelante, en esta decisión pueden intervenir muchos factores. Factores que han sido estudiados por muchos psicólogos, sociólogos, trabajadores sociales, psiquiatras, y demás especialistas de la conducta humana. En nuestra tesis para optar por la Licenciatura en

Sociología, realizamos nuestra investigación sobre «*Algunos Factores Exógenos que Intervienen en el Desarrollo de la Conducta Delincuencial en el Distrito de San Miguelito*». En este estudio realizamos entrevistas a privados de libertad de internos en la extinta Cárcel Modelo y en el Centro de Rehabilitación El Renacer. Igualmente entrevistas a jóvenes menores de edad internos en el antiguo Tutelar de Menores y en el que hoy se le llama Centro de Custodia de Menores<sup>9</sup>, con la finalidad de conocer cuales fueron los factores exógenos que incidieron en la adopción de sus conductas transgresoras como menores de edad y posterior conductas delincuenciales. Pudimos constatar durante estos procesos investigativos que, entre los factores exógenos que más incidían en la adopción de conducta delictiva de todos los investigados eran los factores ocasionados por causas familiares ya sean estos por violencias domésticas o problemas económicos.

La Familia, que es la llamada a ser, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el principal y fundamental elemento del cual dispone la sociedad, como el lugar en donde se deben formar, en primera instancia, los hombres y mujeres que serán el futuro para impulsar el desarrollo económico y social del país, se ha venido convirtiendo en uno de los principales motivadores de conductas delictivas. Pero, ¿qué factores hay en el hogar que conducen al niño y al

---

<sup>9</sup> Este Centro de Custodia cuando se construyó, en la década de los ochenta, era el mejor centro para la atención de menores construido en Centroamérica.

adolescente a entrar al mundo de las pandillas? El doctor Carlos Vázquez González<sup>10</sup> considera a la Familia como un factor de riesgo importante ya que en la misma se inicia el desarrollo normal de los niños y jóvenes, jugando un papel importante en el proceso de socialización, definitivo para la primera etapa de la juventud. Sus planteamientos están bien fundamentados por una rica bibliografía de científicos e investigadores del comportamiento violento y delictivo en niños y adolescentes. El mismo señala 10 factores de riesgos que interrelacionan significativamente dentro de la familia y que son muy influyentes en la adopción futura de una conducta delictiva en los niños y jóvenes adolescentes. Estos factores de riesgos son los siguientes:

**«La falta de supervisión o control de los padres»**

¿Que es lo que pasa con los padres hoy día que no están cumpliendo con esta función? La supervisión de los hijos no es más que saber qué es lo que hacen los mismos dentro y fuera de la casa. Los padres han venido perdiendo poco a poco el control sobre las actividades de sus hijos a medida que estos van creciendo. Incluso dentro del mismo hogar, los hijos reclaman sus espacios y toman sus

---

<sup>10</sup> CARLOS VÁZQUEZ GONZÁLEZ; "Delincuencia Juvenil. Consideraciones Penales y criminológicas" "factores de riesgo de la conducta Delictiva en la infancia y Adolescencia", Módulo III, del programa del Curso de Experto Universitario Capítulo 5 (páginas del 121 al 168). Buscar en [http://www.uned.es/dpto\\_pen/delincuencia-juv/documentos/delincuencia/factores-delincuencia.pdf](http://www.uned.es/dpto_pen/delincuencia-juv/documentos/delincuencia/factores-delincuencia.pdf)

recamaras con un lugar al que le queda prohibido a los padres entrar. Otras de las faltas de supervisión la vemos en el desconocimiento por parte de los padres sobre lo que hace los hijos y dónde están (por ejemplo: el hijo no comunica a sus padres dónde va, ni con quién; se le permite vagar por las calles; los padres desconocen el paradero de su hijo y no establecen horas fijas para volver a casa; no saben los nombres o las direcciones de los amigos; entre otras.). Otra la podemos observar en la ausencia de preocupación o intervención cuando el niño se encuentra en situaciones de riesgo o peligro (por ejemplo: cuando se mezcla con amistades poco recomendables, presenta comportamientos de los que se deduce consumo de drogas, etc.). Estudio realizado pone de manifiesto que, de todas las variables examinadas, la escasa supervisión de los padres era la más fuertemente relacionada con la delincuencia.

#### **«Actitudes crueles, pasivas y negligentes de los padres con los hijos»**

Últimamente se han venido haciendo muchos estudios sobre las violencia domestica, enfocándose en las violencias que se dan en contra de la mujer. Ignorando estas actitudes crueles, pasivas o negligentes que cometen muchos en contra de los hijos. Conductas como la de favorecer a unos en desmedro de otros, como la de permitir que unos hermanos abusen de otro, como la de insultar, golpear, castigar, entre otras, a los hijos por problemas de conductas o académicos en la escuela, entre otras. Estas son

conductas que igualmente son causantes de violencias domesticas y que no son propiamente dirigidas en contra de la mujer, más bien son provocadas o causadas por las mismas mujeres en contra de sus hijos con la aceptación del mismo Padre. Dentro de estas actitudes de los padres se dan dos factores que podrían conducir al niño o al adolescente a la delincuencia dentro de grupos pandilleriles, estos son:

- a. *Violencia de padres contra hijos:* En estos supuestos, los padres muestran unos sentimientos negativos, hostiles o crueles hacia el niño, que en su forma más extrema lleva al abuso psicológico del niño, a través del cual éste es humillado, atormentado y denigrado sistemáticamente, lo que se puede manifestar a través de una tendencia irracional a culpabilizar automáticamente al niño de los problemas, dificultades o fracasos de la familia; atribuir al niño características negativas, denigrarle como persona, tratarle injustamente y castigarle severamente. Otra forma es el abuso físico en donde llegan a extremo de golpearlo, arrojarlo y hasta de ocasionarles lesiones serias en el cuerpo quemándolos ya sea con velas, un tizón o arrojándoles agua caliente.
- b. *Disciplina férrea:* El exceso en la disciplina y la rigidez en las relaciones familiares, junto al uso excesivo del castigo (incluso físico) en la educación de los niños y adolescentes, suele llevar a una situación de tensión dentro de la familia en la que los niños desarrollan una agresividad latente

contra sus progenitores, que al no poder sacar a la luz dentro de casa, tienen necesariamente que exponer en sus relaciones con los demás, teniendo un comportamiento agresivo, que en un futuro desarrollarán con sus propios hijos. El comportamiento antisocial de los jóvenes, también puede ser debido a lo que se ha denominado como disciplina alternada. Este concepto se aplica a aquellos padres que alternan entre libertad y severidad de modo caprichoso, por ello la disciplina es aplicada de forma inconsecuente que lleva a la constante alternativa entre la frustración y la gratificación, produciendo en los jóvenes un sentimiento de inseguridad y frustración, ya que no saben si por sus actos van a ser premiados o castigados. Esta conducta puede observarse por: la falta de reglas o pautas reconocibles acerca de lo que el niño puede o no hacer; la aprobación o el castigo por parte de los padres es más el resultado del estado emocional de los padres que del comportamiento del niño, intervenciones disciplinarias expresadas en términos generales e imprecisos (por ejemplo: *se bueno, no seas travieso*), más que en términos explícitos acerca de lo que se espera del niño; una disciplina inconsistente y realizada sin un posterior seguimiento que permita observar los resultados.

#### «Conflictos Familiares»

La ruptura de la familia tradicional, sobre todo por el aumento de separaciones y divorcios que dejan, con

frecuencia, a los hijos a cargo de uno de los padres —generalmente la madre—, que tiene que trabajar obligatoriamente para sacar adelante a sus hijos, produciéndose una desatención de los mismos, en muchos casos, ha sido esgrimido como una de las causas generadoras de la delincuencia juvenil. La Criminología norteamericana suele asociar la quiebra de la emancipación juvenil (fracaso escolar, delincuencia juvenil) al síndrome del padre *ausente* y a la incidencia de la desorganización familiar.

#### «Familia Numerosa»

En muchas ocasiones cuando el tamaño de la familia es numerosa, esta pueda influir en la conducta de los hijos, pero para que esto ocurra es necesario además que se den una mala posición económica de la familia y un bajo *status* social que lleva a que los padres no puedan dedicar a sus hijos los cuidados y atenciones necesarios, produciéndose una desatención y una falta de control de los hijos por parte de sus padres.

#### «Malos Ejemplos Conductuales»

Los padres son responsables de garantizar que sus hijos tengan unas experiencias de aprendizaje apropiadas y adecuadas. Está demostrado que los niños tienen una tendencia natural a imitar el comportamiento que observan en casa, como modelo a seguir, por lo que los hijos con padres o hermanos mayores delincuentes poseen una más alta posibilidad de llegar a delinquir. Un estudio realizado por West y Farrington (1973) determina la importancia de un padre delincuente en la futura conducta

delictiva de los hijos. También pueden influir en la futura delincuencia de los hijos, comportamientos de los padres que sin llegar a ser delictivos si son claramente perniciosos o negativos: prostitución, drogadicción, alcoholismo, ludopatía, entre otros.

#### **«Falta de comunicación entre padres e hijos»**

Este es otro de los factores de riesgo que comparto con el autor y es uno de los problemas de la sociedad actual, sobre todo en las familias de clase media y alta en donde el exceso de trabajo, el ritmo de vida, el estrés, las relaciones sociales, por parte de los padres, sumadas a las actividades escolares y extraescolares por parte de los hijos quienes a demás ocupan gran parte de su tiempo en las computadoras y, ahora con los celulares, llevan a una total incomunicación entre padres e hijos. Quienes también han caído en el culto del televisor y del uso de celular. Esto implica una desatención de los padres para con sus hijos, lo que conlleva un desconocimiento de las actividades que realiza, los lugares que frecuenta, los amigos con los que sale, imposibilitando que se pueda prever, por parte de los padres, posibles conductas problemáticas o delincuenciales cometidas por los hijos y cuando se enteran, ya será tarde. Se dan muchos casos que en estos hogares que los hijos rara vez juegan con sus padres, casi nunca se comunican, los padres no saben cuales de sus problemas, sus esperanzas, sus sueños, sus ilusiones, entre otros. En ocasiones esta comunicación familiar es deteriorada generando disputas

infructuosas que no lleva a ninguna parte, o el rechazo o negativa como respuesta a los problemas y conflictos familiares.

#### **«Carencias Afectivas»**

La ausencia de cariño se caracteriza por un fracaso a la hora de resaltar las cualidades o logros del niño positivamente o con orgullo (amor de padres), por una incapacidad de demostrar afecto, cariño y amor hacia sus propios hijos. Las carencias afectivas de carácter absoluto (indiferencia, frialdad, actitud egoísta o incapacidad de amar de los progenitores) conducen a un deterioro integral de la personalidad del niño; aquellos que crecen sin amor son dañados en parte de su vida y están siempre dispuestos a procurarse, por vías directas o indirectas, sucedáneos de este amor que se les ha sustraído.

#### **«Afecto excesivo y un exceso de protección»**

Contrario a las carencias efectivas, un exceso de afecto y de protección, conllevan a una educación demasiado blanda, por un exceso de cariño, produciendo en muchos casos lo que se conoce como un “niño mimado”. Estos niños se convierten en débiles de espíritu y de voluntad. Al serles solucionados todos sus problemas; al tener que enfrentarse a ellos se produce un complejo de inferioridad que para las personas jóvenes es un gran obstáculo en la vida y restringe mucho sus posibilidades. El niño no aprende nunca a superar su comodidad y su egoísmo, sino que estos estímulos se desarrollan aún más, convirtiéndose en auténticos tiranos. El exceso de

protección se refiere aquí a un patrón de crianza en el que los padres constriñen de forma importante la habilidad del niño de desarrollarse, de madurar y de tomar decisiones responsables acordes con su edad.

#### **«Falta de enseñanza de valores prosociales»**

En la actualidad, nuestra sociedad se caracteriza por una falta de valores humanos, éticos y religiosos en los que prima el individualismo personal sobre la colectividad. Al menor, para un adecuado desarrollo de su personalidad, se le deben inculcar valores como: la solidaridad, la generosidad, la humanidad, la tolerancia, la compasión, el sentido de autocrítica, la empatía, etc. Muchos padres no se preocupan ya de enseñar a sus hijos reglas y principios sólidos.

#### **«Marginación socioeconómica»**

Unas condiciones de vida pobre hacen que la paternidad sea más difícil, la educación de los hijos más defectuosa y el control y supervisión de los mismos más deficientes, además de generar situaciones de estrés en los padres lo que puede, a su vez, influir en carencias afectivas y ausencia de muestras de cariño. Las situaciones de pobreza, marginalidad, hacinamiento (ausencia de espacio para dormir o para estudiar, no tener intimidad, etc.), falta de recursos y oportunidades, se consideran factores influyentes en el desarrollo de la violencia en la familia<sup>11</sup>.

---

<sup>11</sup> Son muy interesantes los factores de riesgos de la conducta Delictiva en la infancia y Adolescencia”, que se dan dentro del seno familiar expuesto por el Doctor CARLOS VÁZQUEZ GONZÁLEZ en su obra “*Delincuencia Juvenil: consideraciones*

Como ya hemos mencionado la familia desarrolla un papel relevante en el proceso de socialización de los niños y adolescentes, y aunque no sea el único factor explicativo de la delincuencia juvenil, si es cierto que su influencia en el desarrollo psicosocial, emocional y personal de los menores es indudable. Contrarios a los factores de riesgos generados dentro de la familia y que son muy influyentes en la adopción futura de una conducta delictiva en los niños y jóvenes adolescentes, encontramos a la familia que vive en armonía, en donde los padres educan a sus hijos con verdaderas demostraciones de amor y cariño; en donde se da una buena comunicación padres – hijos, para conocer sus inquietudes y solucionar sus problemas; en la que los padres son un espejo en el que se miran los hijos; se da una supervisión correcta de lo que hacen sus hijos en su tiempo libre fuera y dentro de casa, existe la preocupación por conocer con quién se relacionan, que lugares frecuentan, que actividades realizan, en la que la disciplina se utilice en su justa medida, potenciando los premios y gratificaciones ante conductas positivas más que los

---

*penales y criminologías*” a los cuales hemos referenciados por que compartimos en todo sus planteamientos, los cuales hemos podido observar en muchos de los hogares a los cuales tuvimos acceso como dirigente deportivo comunitario y como funcionario del Ministerio de Educación en donde labores por mas de 18 años como Inspector Docente en el Instituto José Dolores Moscote, y en donde tuve oportunidad de interactuar y conocer a los padres de familias que tenían a sus hijos en este plantel.

castigos ante conductas negativas; en la que se inculcan a los hijos valores humanos como la solidaridad, generosidad, tolerancia.

Ahora bien, la gran pregunta que debemos hacernos es si esta familia “idílica” es posible que subsista en una sociedad como la que tenemos en la actualidad, en la que los valores familiares tradicionales se van perdiendo, parece que irremediablemente. En estos momentos, en sociedades como la nuestra, en la que por imperativos económicos, tanto el padre como la madre tienen la necesidad de trabajar fuera de casa, la familia se constituye en una estructura nuclear en la que los hijos adquieren cada vez más autonomía e independencia frente a los padres y las funciones tradicionales de cariño y educación se transfieren en gran medida a otras instituciones, produciéndose lo que se ha llamado doble socialización —incapacitadas para sustituir a la familia—, como los colegios y universidades, y, sobre todo, a los propios grupos adolescentes. Esta cultura adolescente, mayormente grupal, en la que el contacto, la amistad y la aceptación por sus compañeros, se convierte casi en el único motivo que da sentido a sus vidas, provoca con facilidad situaciones conflictivas favorecedoras de la delincuencia juvenil.

Pero a pesar de todas estas situaciones de riesgos por las que vienen pasando las familias. Aún existen grupos familiares que efectivamente tratan de inculcarles buenos valores a sus hijos a los cuales éstos responden porque

tienen padres que a pesar de todas las ocupaciones que puedan tener, también sacan tiempo para sus hijos, los que llegan a considerar como unas de sus más principales ocupaciones. Influyendo decisivamente en el desarrollo personal de los jóvenes, actuando de contrapeso en aquellas situaciones en las que se presente la tentación de llevar a cabo alguna conducta antisocial o delictiva que puedan conducir a éstos unirse a un grupo pandilleril. Los cuales no hacen porque sus padres han formado modelos ejemplares de personalidad y comportamiento que nadie se los puede desmeritar.

### **¿Qué es un Estado Depredador y como se puede aplicar a la pandilla?**

Un Estado Depredador se puede identificar desde dos grandes perspectivas; desde el punto de vista político, que ocurre particularmente y se visibiliza cuando los partidos políticos buscan el control del poder con la finalidad de echarle mano al propio bolsillo o porque le van a robar al ciudadano de a pie de acuerdo lo manifiesta José María Tortosa<sup>12</sup>, y, desde el punto de vista económico, siguiendo a William K. Black<sup>13</sup> que lo

<sup>12</sup> José María Tortosa, EL ESTADO DEPREDADOR, <http://www.diarioinformacion.com/opinion/2013/04/03/depredador/1359654.html>

<sup>13</sup> WILLIAM K. BLACK es asesor del Roosevelt Institute y Profesor de Economía y Derecho en la Universidad de Missouri-Kansas City. Criminólogo especializado en Delitos de Cuello Blanco e Inspector Público en Actividades de Regulación Financiera, es autor de *The Best Way to Rob a Bank is to Own One* [El mejor modo de asaltar un banco es ser su propietario].

identifica como aquel en donde sus políticas económicas están dictadas por grandes consorcios financiero que proporcionan el capital de modo eficiente para ayudar a la economía real, convirtiéndose en una falsa herramienta para ayudar a los que fabrican herramientas de verdad, no un fin en sí mismo.

De acuerdo a Tortosa la frase "Estado Depredador" apareció como el título de un artículo en el Washington Post del economista *James Galbraith* refiriéndose a los Estados Unidos como un país en el que la política sanitaria está dictada por grandes empresas farmacéuticas y aseguradoras, la energética por las petroleras y la financiera por los bancos *too big to fail* -demasiado grandes para caer- aunque también *too big to jail* -demasiado grandes para meterlos en la cárcel-, porque resulta difícil hacerles pagar por sus desmanes-. Del mismo modo, la política comercial está dictada por las multinacionales<sup>14</sup>. Manifiesta que:

“si lo extendiéramos a otros países y bajásemos, en la escala del Estado, del gobierno central a los sucesivos niveles hasta llegar al nivel municipal (que también es Estado), encontraríamos algunas particularidades, por ejemplo, en políticas sanitarias autonómicas para favorecer a empresas sanitarias privadas, decisiones de obra municipal aplicadas a favor de empresas y no de ciudadanos, y prácticas presupuestarias recortando "por abajo"

y no "por arriba". Ejemplo banal, y sin salir de "esta nuestra Comunidad": hay dependientes que llevan más de tres meses sin cobrar una ayuda anteriormente recortada mientras que los sueldos de los que tal cosa deciden no han tenido, ni tendrán, ningún retraso”<sup>15</sup>.

William Black ve al Estado Depredador desde un aspecto económico al plantear que:

“el sector financiero al proporcionar el capital para ayudar a la economía del estado, dentro de esta estructura se crea un monstruo que drena la economía real, promueve el fraude y la corrupción, amenaza a la democracia y provoca crisis recurrentes cada vez más agudas”<sup>16</sup>.

En su obra, *The Best Way to Rob a Bank is to Own One*, hace referencia a cinco errores fatales de las finanzas, o, de cómo el sirviente se convirtió en depredador. En este sentido considera al sector financiero como un proveedor eficiente de capital para ayudar a la economía real. Entre los cinco errores fatales de las finanzas a los cuales hace referencia tenemos:

### **1. El sector financiero perjudica a la economía real**

De acuerdo a este error el sector financiero funciona como un intermediario pero en vez de hacerse lo más pequeño posible, se hace enormemente más mayor de lo necesario dejando pequeña a la economía real que es a la que se

---

Traducción para [www.sinpermiso.info](http://www.sinpermiso.info):  
Lucas Antón

<sup>14</sup> JOSÉ MARÍA TORTOSA, EL ESTADO DEPREDADOR

---

<sup>15</sup> JOSE MARÍA TORTOSA, OP. CIT.

<sup>16</sup> WILLIAM K. BLACK, *The Best Way to Rob a Bank is to Own One* [El mejor modo de asaltar un banco es ser su propietario]

supone debe servir. Causando un masivo incremento en la porción del total de la renta nacional despilfarrado por el parasitismo del sector financiero<sup>17</sup>.

En el título de su reciente libro, "The Predator State", James Galbraith<sup>18</sup> pone acertadamente nombre al problema cuando manifiesta que el Sector Financiero funciona como los afilados caninos que el estado depredador utiliza para desgarrar la nación. Además de desviar capital en su propio beneficio, el sector financiero asigna inapropiadamente el capital restante de modo y manera que daña la economía real con el fin de remunerar a las élites financieras ya enriquecidas que perjudican a la nación.

## **2. El sector financiero produce crisis económicas recurrentes y cada vez más agudas en el país y en el exterior**

Entre estas crisis producidas por el sector financiera en su acción depredadora se destaca su acción de cometer y ayudar e incitar al fraude control contable combinándose para corromper a las élites financieras y profesionales y espolear el ascenso del darwinismo social en un intento de justificar el poder y la opulencia de las élites.

Los fraudes en el control de la contabilidad corrompen a contables, abogados y tasadores y crean lo que se

conoce como "dinámica de Gresham", el sistema en el que la mala moneda expulsa a la buena. Cuando se produce esta dinámica, los profesionales honrados quedan fuera y se deja prosperar a los tramposos. La remuneración de los ejecutivos se ha vuelto tan enorme, tan divorciada de la ejecutoria, y tan perversa que crea, a su vez, una dinámica de Gresham que anima a un extendido fraude contable por parte tanto de las compañías financieras como de las empresas de la economía real.

## **3. La depredación del sector financiero es tan extraordinaria que hoy impulsa al uno por ciento superior de la distribución de ingresos de nuestro país y ha impulsado buena parte del aumento de nuestra grotesca desigualdad de ingresos**

## **4. La depredación del sector financiero y su destacado papel a la hora de cometer y ayudar e incitar al fraude de control contable se combinan para:**

- Corromper a las élites financieras y profesionales y
- Espolear el ascenso del darwinismo social en un intento de justificar el poder y opulencia de las élites. Los fraudes en el control de la contabilidad corrompen a contables, abogados y tasadores y crean lo que se conoce como "dinámica de Gresham", el sistema en el que la mala moneda expulsa a la buena. Cuando se produce esta dinámica, los profesionales honrados quedan fuera y se

<sup>17</sup> WILLIAM K. BLACK, *The Best Way to Rob a Bank is to Own One* [El mejor modo de asaltar un banco es ser su propio

<sup>18</sup> JAMES GALBRAITH; *The Predator State*, ([http://books.simonandschuster.com/Predator-State/James\\_Galbraith/9781416566830](http://books.simonandschuster.com/Predator-State/James_Galbraith/9781416566830))

deja prosperar a los tramposos. La remuneración de los ejecutivos se ha vuelto tan enorme, tan divorciada de la ejecutoria, y tan perversa que crea, a su vez, una dinámica de Gresham que anima a un extendido fraude contable por parte tanto de las compañías financieras como de las empresas de la economía real.

**5. Los directivos de las mayores empresas financieras son tan poderosos que representan un riesgo crítico para el sector financiero, la economía real y nuestra democracia**

Los directivos pueden, de manera directa, mediante sus empresas y "liando" con contribuciones a sus agentes y empleados, realizar fácilmente ingentes donaciones políticas, y usar sus empresas de relaciones públicas y cabilderos para manipular a los medios y a los funcionarios públicos. La capacidad del sector financiero para bloquear reformas de gran calado después de poner al mundo al borde de una segunda gran depresión demuestra lo excepcional de sus poderes para corromper casi todos los sectores críticos de la opinión pública y la vida económica norteamericanas. Los cinco mayores bancos de los Estados Unidos vienen a controlar aproximadamente la mitad de los activos financieros. Utilizan su poder político y financiero para dotarse de ventajas competitivas que les permiten dominar a los bancos más pequeños.

Con todo lo expuesto ¿Podría aplicarse a las pandillas las acciones de un Estado Depredador? Creemos que no.

Un Estado Depredador desde mi parecer más que aplicarlo a las pandillas el mismo podríamos lo podríamos relacionar más con el crimen organizado por los delincuentes de cuello blanco ya que en el saqueo y robo que se les hacen al ciudadano a través de las finanzas del estado, intervienen personas que pertenecen a grandes grupos financieros y que invierten grandes sumas de dinero en proyectos de desarrollo de un país o estado para luego obtener jugosas ganancias." En los modernos predios criminológicos se advierte una tendencia creciente a etiquetar, dándoles nombre propio, a las nuevas formas de la criminalidad. EDWIN SUTHERLAND cede al etiquetamiento y da la denominación de crimen "de cuello blanco", delito "de cuello blanco", o "white collar crime", a ciertos actos delincuenciales que se caracterizan por una violación de la ley cometidas por personas de nivel socioeconómico elevado, en el cuadro de sus actividades profesionales y en vista de llegar a una ganancia más importante<sup>19</sup>.

Con estas personas interactúan políticos que dominan el poder en la administración del Estado conjuntamente con otros grupos de personas que son profesionales y que mantienen importantes posiciones

---

<sup>19</sup> Prof. Dr. Alfonso Zambrano Pasquel. EL DELITO "DE CUELLO BLANCO". Monografía. [http://www.alfonsozambrano.com/doctrina\\_penal/delitocuelloblanco\\_azp.pdf](http://www.alfonsozambrano.com/doctrina_penal/delitocuelloblanco_azp.pdf)

dentro de las empresas privadas o dentro de la administración política del Estado. Al llamado delito "de cuello blanco" se lo ha etiquetado también como delito "económico" o "financiero, o delito institucionalizado", entre otros. y consecuentemente se admiten las variantes de delincuencia "de cuello blanco", "económica" o "financiera", o delincuencia "institucionalizada". Sus actores tratan de pasar desapercibidos, y se hacen pasar dentro de la sociedad como personas o empresas de bien que vienen prestando un servicio al estado.

### **Una mirada sociológica al problema de la falta de instituciones de protección en los barrios con problemas de pandillas**

En los tiempos actuales, en que las sociedades se transforman a gran velocidad y que se producen nuevas formas de conductas delictivas, uno de los aspectos que más deberá preocupar a la ciencia sociológica será detectar, mediante investigaciones, los nuevos factores criminológicos y las nuevas condiciones que las producen, con el objetivo de proponerle al Estado nuevas estrategias de políticas sociales para superar estos nuevos patrones conductuales que se están apropiando de nuestros niños y jóvenes y que los inducen a querer formar parte de una pandilla delincencial.

Hoy en día hemos podido observar que ya aquellas causas o motivos de falta de afectividad o de amor, o de comprensión, que se dan en muchos de los hogares de aquellos jóvenes pandilleros y que se venían

considerando como unas de las principales motivadoras de la inclusión de estos en estas pandillas, ya no se da como tal. En estos tiempos, los niños y jóvenes que entran a formar parte de una pandilla ahora lo están haciendo por un bienestar económico, por protección, por buscar sobresalir, o como ellos dicen "ganar fama", o simplemente por la presión de grupo.

Frente a esta realidad las instituciones tanto nacionales como extranjeras, así como públicas, cívicas y privadas que se han interesado en crear los mecanismos de control social que coadyuven a la posible solución del incremento de las pandillas delincuenciales en los barrios, deben cambiar las metodologías que han venido empleando y buscar mecanismos de mayor atracción que coadyuve a que esta población sientan atracción hacia las cosas buenas que éstas ofrecen por encima de la atracción de lo material que estos grupos pandilleros les vienen facilitando.

La tendencia hacia la moda tecnológica, ha venido generando un consumismo materialista de nuestros niños y jóvenes que como resultado les ha bajado su autoestima y depreciación de su personalidad al considerarse que no están *fashion* no si tienen la última moda y la "marca", el deseo por lo material ha reemplazado al deseo afectivo.

Debemos reconocer que las instituciones que se han creado en los barrios, o comunidades para la búsqueda de la prevención de la delincuencia han venido realizando una

buena labor dado el hecho que dentro de sus posibilidades y facilidades han ayuda a rescatar a algunos jóvenes de la delincuencia, pero consideramos que las mismas no han podido mejorar sus esfuerzos debido a la poca presencia en los barrios ya que estas se han establecidos con mayor énfasis en aquellos donde se dan los mayores índices delictivos. Estas deben extenderse más allá, hacia aquellas comunidades que aunque no presenten grandes incidencias delictivas, si cuentan con una gran población de niños y adolescentes que se ven presionados igualmente por el consumismo a través de la televisión, y que igualmente, si dentro de sus hogares existen factores de riesgo que puedan conducir al niño y al adolescente a entrar al mundo de las pandillas, serán presas fáciles de éstas que sí se están extendiendo y más, hacia aquellas áreas que no presentan grandes índices delictivos.

Así mismo deben extenderse estas instituciones para que sus esfuerzos por combatir la delincuencia no se vean minimizados. Según los últimos informes de la División Antipandillas de la D I J en Panamá existen un número de 199 Pandillas<sup>20</sup> y las mismas se encuentran distribuidas a nivel nacional y en comunidades plenamente identificadas. Uno de los principales centros de reclusión de pandilleros viene siendo el Sistema Penitenciario ya que dado el hecho de que en este no se da una clasificación penal atendiendo el grado de peligrosidad de los privados y privadas de libertad en las cárceles existentes y que están bajo

---

<sup>20</sup> División Antipandillas de la D I J

la administración del Sistema Penitenciario, esta situación viene siendo aprovechada por estos grupos pandilleriles que llegan a conformar fuertes dominios dentro de las mismas controlando variados negocios muy lucrativos entre los cuales no se excluyen la venta de drogas, el cobro por ofrecer protección o seguridad, el préstamo de dinero, venta de comida y de productos diversos, entre otros.

Esta situación de control de negocios adentro de las cárceles crea una situación para que aquellos privados de libertad que no cuentan con recursos y que solamente dependen de lo que da el centro Penal, los convierten en presas fáciles para que entren a formar parte de estos grupo pandilleriles, y, para estos, utilizan muchos métodos de convencimientos a los cuales quedan sometidos ya que de los mismos dependen su seguridad e integración física.

Estos mismos individuos son los que el día de mañana, cuando logren su libertad y vuelvan a su medio, abrirán una sucursal de esa pandilla a la se afiliaron en la cárcel, se convertirán en el líder y empezaran a controlar las actividades delincuenciales. Igualmente comenzarán el reclutamiento y, ¿a quienes buscarán? Lógico, a esos niños, adolescentes y jóvenes en cuyos hogares existen los factores de riesgos arriba estudiados.

Es allí en donde deben intervenir estas instituciones de protección en los barrios con problemas de pandillas, deben en constituirse en las antítesis de la pandillas. Si en un barrio hay tres

pandillas, establezcamos cuantas instituciones podamos crear, ya sean estas como mecanismos de control social, o, como mecanismos de control informal, para que las mismas ejerzan un control social sobre los patrones conductuales de los miembros que componen los diversos grupos sociales por medio de normas que ejercen sobre el individuo un efecto de control en su comportamiento sean estas coercitiva ejercida mediante una serie de instituciones jurídicas, políticas y religiosas entre otras, o, consensual que son aquellos comportamiento que se ejercen en gran parte por medio del consenso social, o de conformidad de todos o de la mayor parte de los componentes del grupo, en el acatamiento voluntario de las normas<sup>21</sup>.

La terminología de Control Social pertenece al sociólogo norteamericano EDWARD ROSS, quién la utilizó por primera vez como categoría enfocada a los problemas del orden y la organización social, en la búsqueda de una estabilidad social integrativa resultante de la aceptación de valores únicos y uniformadores de un conglomerado humano disímil en sus raíces étnicas y culturales. La ulterior evolución de la categoría Control Social se asocia al desarrollo de la sociología académica norteamericana y más concretamente a

---

<sup>21</sup> AULA, "Curso de Orientación Infantil". Cita por LEOPOLDO LESTER C. en su trabajo de Graduación "Estudios de Algunos Factores Exógenos que Intervienen en el Desarrollo de la Delincuencia en el Distrito de San Miguelito". Universidad de Panamá, Facultad de Humanidades, Escuela de Sociología. 1992. Página 125.

la influencia de la conocida "Escuela de Chicago", en el marco de la cual autores tales como: PARK, MEAD, DEWEY, BURGESS, SHAW, etc., hacen referencia a los procesos de interacción como base de la comunicación social.<sup>22</sup>

Estos grupos pandilleriles que constituyen una subcultura dentro de la sociedad, también ejercen un control social entre sus integrantes y lo extienden hacia las comunidades en donde interactúan con la llamada LEY DEL SILENCIO con la cual nadie ve, nadie oyó, nadie habla.

Frente a estos hechos, estas instituciones, ya sean formales o informales deben desempeñar un papel mas beligerante en las comunidades, deben mantener una mayor presencia y el Estado, sean estas formales o informales, debe brindarles un mayor apoyo tanto en lo económico como en lo material y, si ha de ser posible, en la dotación de recurso humano especializado en temas delincuenciales y pandillerismo. Hay que hacer que estas mantengan una mayor presencia en los barrios o comunidades y buscar la manera que estas puedan ofrecer todos los servicios posibles, tanto para las mismas familias, tanto para el hogar, así como para los individuos y para la comunidad en general. Los niños, adolescentes y jóvenes deben ver, dentro sus problemáticas, que existen instituciones u organizaciones a las cuales ellos acudir y encontrar una

---

<sup>22</sup>

<http://www.momografias.com/trabajos6/napro/napro.shtml>

respuesta a sus problemática. Cualquiera que esta sea.

### **Conclusiones**

Cuando hablamos de Pandilla, hacemos referencia al grupo de individuos constituidos para la comisión de actos delictivos. Sus miembros entran por diversas razones, algunos lo hacen para ganar “fama”, o buscar “prestigio”, o conseguir “protección”, o para poder obtener “bienes materiales” y estar a la “moda” o, por que buscan una “familia”. Independientemente de cualquiera de estos motivos, lo cierto es que las pandillas vienen causando grandes daños a nuestros niños y jóvenes, transformándolos en personas violentas capaz de cometer cualquier crimen atroz. Y a nuestros jóvenes no les importa cometerlos porque dentro de este grupo ellos conseguir lo que quieren. Aun a sabianda que los días de sus vidas están contando, se mantienen dentro de las mismas.

Y, ¿Qué estamos haciendo para impedir que esta situación se siga dando? Somos conscientes que no son la mayoría de nuestros niños y jóvenes adolescentes que se encuentran dentro de estos grupos pandilleriles, pero se encuentran en situaciones de riesgos, y, aunque los pandilleros sean pequeños grupos, vienen haciendo grandes daños a todos los niños y jóvenes que están dentro de ella, así como a la comunidad en donde se desenvuelven y a todos los asociados dentro de estas ya que debido a los niveles de violencias que éstas desarrollan, los asociados prefieren

mantenerse alejados. Viviendo encerrados en sus casas.

Por otra parte vemos como el crimen organizado, disfrazados de financistas y empresarios, han viviendo corrompiendo al Estado, a través de sus figuraras políticas y funcionarios públicos, como también a muchos empresarios y funcionarios privados. Al igual que contratando servicios de grupos pandilleriles para la comisión de actos delictivos que van desde la custodia, almacenaje y transportación interna de drogas, hasta la comisión de los más horrendo homicidios.

La familia panameña se encuentra desprotegida, en especial, aquella que se encuentran secuestradas por estos grupos delincuenciales. No saben que hacer para educar en base a los valores sociales y espirituales de convivencia a sus hijos y que esta educación no se convierta en una acción de doble filo al pensar los jóvenes que sus padres exageran o que sus ideas no están de acuerdo con la realidad actual.

Frente a todos estos hechos, consideramos que las instituciones que se han venido estableciendo en las comunidades, específicamente, en aquellas donde se han dado mayor incrementos delincuenciales con la finalidad de ayudar a los niños y jóvenes adolescentes a apartarse de los caminos delincuenciales, así como al rescate de aquellos que ya cayeron, debieran aumentar más su presencia en todas aquellas comunidades en donde se tenga sospecha que existe un grupo pandilleril. Consideramos que la

manera de poder combatir a los mismos es ofreciéndoles a los miembros de estos hogares, las familias, los niños, los adolescentes, los jóvenes, y a los miembros de las comunidades en general, alternativas que ellos puedan aceptar para poder proteger a sus hijos, para poder contar con una comunidad sana en su ambiente, para poder contar con lugares en donde ellas puedan acudir con sus hijos y les brinden servicios de orientación psicológicas, en donde existan lugares dentro de las mismas comunidades o barrios donde los padres puedan llevar a sus hijos, y en donde los adolescentes, así como los jóvenes puedan asistir y divertirse sin que para ello tengan que estar ingiriendo licor, o fumando cigarrillo, o lo que es peor, consumir drogas.

Ejerciendo medidas de control social formal se puede llegar al objetivo de mantener a los grupos sociales dentro de un orden formalmente aceptado de modo tal que se respeten las básicas de convivencia que contribuyan a generar estilos de vida organizados y no conflictivos. En este sentido, se constituyen las instituciones formales a través de las cuales se llegan a aplicar las regulaciones más claramente visibles respecto a la idea de control social expresadas a través de leyes, estatutos y regulaciones formales que todos los miembros de una sociedad deben cumplir de igual modo. Estas medidas son creadas y aceptadas por

el conjunto de la sociedad ya que son explícitamente establecidas.

El manejo de mantención del orden del individuo y de los grupos sociales para la aceptación del respeto de las normas básicas de convivencia social, también se ejerce a través de métodos informales que no necesitan ser explicitados y que a veces tienen mucha más fuerza que los métodos formales. Aquí debemos mencionar el control social informal ejercido por las religiones, las jerarquías sociales, los medios de comunicación y las propagandas, las normas morales y otras. Todo este conjunto de normas de control social informal busca generar en el individuo la adquisición de conductas socialmente aprobadas de manera voluntaria. Muchas veces, estas normas implícitas de control social pueden no ser del todo éticas, sobre todo cuando se trata de la propaganda y del poder de ciertos mensajes publicitarios.

Finalmente, el control social también se ejerce desde el mismo individuo y es aquí donde instituciones como la familia y la religión tienen especial peso. Estas normas autoimpuestas de control social tienen que ver fuertemente con la censura de determinadas actitudes y pensamientos y en casos extremos pueden tener como resultado el desarrollo de personalidades excesivamente reprobatorias y auto censurantes.

### **Referencias bibliográficas**

ABREU, M., GONZÁLEZ, L.; Preferencias Recreativas de los Jóvenes Cubanos. Centro Estudios Sobre la [juventud](#). [Informe de Investigación](#). Cuba 1997

ACOSTA, J: Recepción Crítica del Mensaje Televisivo. Tesis de grado. Facultad de Comunicaciones., Univ. De La Habana. 1993.

ANIYAR DE CASTRO, L: Criminología de la Liberación. Univ. Del Zulia, 1era Edición. Maracaibo, Venezuela, 1987.

ANIYAR DE CASTRO, L: Publicidad del Delito e Inseguridad Ciudadana. Capítulo Criminológico 14. Univ. Del Zulia. Maracaibo. Venezuela. 1988.

BERGALLI, R; Relaciones entre Control Social y Globalización. Master Europeo.

CARLOS VÁZQUEZ GONZÁLEZ; “Delincuencia Juvenil. Consideraciones Penales y criminológicas” “factores de riesgo de la conducta Delictiva en la infancia y Adolescencia”.

DAVID, JARY, ULIA; The Harper Collins Dictionary of Sociology, New York: HarperCollins, (1991)

GARRIDO GENOVÉS, Vicente y LÓPEZ LATORRE, M<sup>a</sup> Jesús: La prevención de la delincuencia: el enfoque de la competencia social, tirant lo blanch, Valencia, 1995.

GIOVANNA PALERMO; (2009); Verso un Controllo Sociale Morbido, in Prospettive Cocio-giuridiche della Mediazione Penale in Italia. Analsi Ccomparativa con la Spagna, Nuova Edizione Ampliata ed aggiornata, Benevento (Italy), Edizioni Labrys,

JOSÉ MARÍA TORTOSA, El Estado Depredador,

JAMES GALBRAITH; The Predator State,

J. E. GOLDTHORPE; Introducción a la Sociología. Alianza Universidad 1982.

LA NUEVA BIBLIA LATINOAMERICANA; Edición Pastoral, Ediciones Paulinas Verbo Divino, XI Edición

LEOPOLDO LESTER C.; Trabajo de Graduación “Estudios de Algunos Factores Exógenos que Intervienen en el Desarrollo de la Delincuencia en el Distrito de San Miguelito”. Universidad de Panamá, Facultad de Humanidades, Escuela de Sociología. 1992. Página 125. Cita tomada de la Revista AULA, “Curso de Orientación Infantil”.

WILLIAM K. BLACK; The Best Way to Rob a Bank is to Own One [El mejor modo de asaltar un banco es ser su propietario]. Traducción para [www.sinpermiso.info](http://www.sinpermiso.info): Lucas Antón

ZAMBRANO PASQUEL, ALFONSO; EL DELITO "DE CUELLO BLANCO". Monografía.

ENLACES EN INTERNET

<http://www.diarioinformacion.com/opinion/2013/04/03/depredador/1359654.html>

[w.w.w.ub.es/penal/csyglobalización.html](http://www.w.u.b.es/penal/csyglobalización.html). 2001 5.11.03 09:00Jary,

([http://books.simonandschuster.com/Predator-State/James Galbraith/9781416566830](http://books.simonandschuster.com/Predator-State/James+Galbraith/9781416566830))

<http://www.monografias.com/trabajos6/napro/napro.shtml>

[http://www.alfonsozambrano.com/doctrina\\_penal/delitocuelloblanco\\_azp.pdf](http://www.alfonsozambrano.com/doctrina_penal/delitocuelloblanco_azp.pdf)

<http://www.monografias.com/trabajos84/el-control-social/el-control-social.shtml#ixzz2vJBHDIMn>

<http://www.monografias.com/trabajos84/el-control-social/el-control-social.shtml#ixzz2vJArgnX3>

<http://www.monografias.com/trabajos84/el-control-social/el-control-social.shtml#ixzz2vJ9whTUU>

[http://www.uned.es/dpto\\_pen/delincuenciajuv/documentos/delincuencia/factores-delincuencia.pdf](http://www.uned.es/dpto_pen/delincuenciajuv/documentos/delincuencia/factores-delincuencia.pdf)

# UNA HISTORIA DE LAS PANDILLAS EN PANAMÁ

**Tirso Castillo**  
Sociólogo-Criminólogo

## Resumen

Un análisis socio-criminológico del génesis y evolución de las pandillas en Panamá. El origen ha sido paradójico, en el sentido que luego de la invasión militar norteamericana de 1989, muchas armas y municiones escondidas, más el debilitamiento del cuerpo policial y militar, ahora han impulsado el resurgimiento de pandillas en el área metropolitana, mejor organizadas y con armas semiautomáticas y de guerra.

En Panamá siempre hubo pandillas, pero estaban integradas por delincuentes comunes dedicadas a delitos como hurto y robos, pero éstas evolucionaron desde 1990 a convertirse en fichas de apoyo local del Crimen Organizado.

Esta evolución criminal trajo consigo la criminalización juvenil del pandillero en delitos nunca antes vistos, como el *sicariato* y el *tumbe de drogas*.

La delincuencia es un fenómeno de ámbito mundial, que se extiende desde los rincones más alejados hasta los suburbios más incógnitos de las grandes ciudades y sus anillos suburbanos de pobreza. Es un problema que se da en todas las capas sociales.

Las causas de la delincuencia son discutidas constantemente, ya que estamos ante una sociedad que está enfrentando serios problemas de violencia. Estos altos niveles de agresividad se deben al fenómeno denominado pandilla, que va de la mano con el desarrollo del medio ambiente en donde se crían, aunado a la degradación familiar, maltrato, entre otros factores. Lo cierto es que el problema de las pandillas cada día se torna más preocupante, dado el grado de daño que causan, tanto a la juventud como a la víctima y la sociedad en general.

En el Código Penal panameño, se tipifica el delito de pandillerismo como Asociación Ilícita, el cual está contenido en el Capítulo VII del Título IX, que hace mención a los delitos contra la seguridad colectiva del Libro Segundo de los delitos.

El concepto pandilla es definido en el artículo 330 del Código Penal en su tercer párrafo, que nos dice: «se constituye pandilla, a la concentración previa de tres o más personas de manera habitual con el propósito de cometer delitos, que se distingue por reunir las siguientes características:

1. Tenencia, posesión o uso de armas.
2. Uso de símbolos personales o colectivos de identificación de sus miembros.
3. Control territorial.
4. Jerarquía».

En el libro “*Pandillas y Maras en Honduras*”, el sociólogo hondureño Pineda Platteros (2001) define que:

*«Una pandilla puede ser de 2, 3 o más personas; es común que se metan en delincuencia, criminalidad, por diversas razones, son un estilo de vida, son una familia sustituta que da la oportunidad de: al no pertenecer a nada mejor, pertenezco a una pandilla y soy alguien».*

Las pandillas panameñas al igual que de otras regiones están conformadas por jóvenes que están organizados con el fin de realizar acciones delictivas o vandálicas.

Las características de las pandillas en Panamá son:

1. Integración plural e indeterminada de miembros, generalmente hombres jóvenes (adolescentes) y adultos.

2. Posee una naturaleza similar de las actividades a que se dedican.
3. Tienen especialización operacional (asaltos a bancos, estaciones de gasolina, tiendas comerciales, secuestro, narcotráfico y homicidio por encargo o sicariato).
4. Estos grupos tienen un Jefe o líder quien decide qué habrá de ejecutarse, con distribución de tareas, hombres y las ganancias obtenidas. Estas asignaciones de tareas relacionadas a las acciones delictivas tiene como fin mantener el espíritu de lealtad y solidaridad de los pandilleros,

### **¿Cómo llegaron a crearse las pandillas en Panamá?**

En Panamá, el fenómeno social de las pandillas no es nada nuevo, ya que llegaron a establecerse en nuestro país para la década de 1960. Una famosa banda criminal de esa década era la denominada “*Zapatillas negras*”, conformada por hombres jóvenes que cometían asaltos a locales comerciales del sector de Calidonia y la Avenida Central. El peculiar nombre era porque los delincuentes usaban zapatillas negras de estilo norteamericano, muy de moda en esos tiempos.

La razón principal que motivaba que surgieran pandillas o clanes delictivos era la política del gobierno de ese entonces, que influyó mucho; agudizando el problema de la pobreza en los barrios populares, la mala repartición de las riquezas y la

desatención a los sectores populares, además de una educación descontinuada, da origen a la delincuencia criolla.

### **¿Qué influencias tuvo el derrocamiento del gobierno militar?**

La invasión militar norteamericana, del 20 de diciembre de 1989, provocó el derrocamiento del gobierno militar del general Manuel Antonio Noriega, y a la vez, de todo el aparato policial y militar que imperaba en Panamá.

Este colapso de la institución castrense abrió las puertas para que la criminalidad comenzara a evolucionar en la aparición de pandillas en el área urbana metropolitana a partir de la década de 1990.

El lento progreso de la estabilidad y organización de las autoridades (del nuevo gobierno panameño) y los Estamentos de Seguridad Pública, en parte, facilitaba el fenómeno variable del surgimiento de las nuevas pandillas en Panamá.

### **¿Quiénes fueron los primeros pandilleros?**

Las apariciones de grupos delincuenciales en Panamá, denominados clanes o pandillas, se da desde los años 1960 y 1970 en apariciones poco frecuentes, pero que sí marcaron un detonante muy particular de lo que sería el inicio de grupos organizados.

Aparte de la banda «Las zapatillas negras», que surgió en la década de

1960, se da desde los años 1970 y 1980 en apariciones poco frecuentes de otras bandas dedicadas a asaltar bancos, de conocidos delincuentes, como «Chino Negro», «Mango Verde», «Medio Man», «Foster» y «Veneno».

Estos delincuentes famosos de los años 1970, habían organizado bandas que tenían la particularidad de identificarse con el nombre de líder del grupo.

Sin embargo, fue en 1984 que surgió, lo que podemos considerar, la «primera pandilla» en Panamá: el «Clan Agua».

El primer registro de esta pandilla data de 1984, cuando un grupo de jóvenes delincuentes que operaban en el barrio populoso del Chorrillo se dedicaban a cometer delitos menores como robo y hurto, pero su nombre surgió, debido a que la calle donde delinquían se inundaba por las lluvias.

Esto fue aprovechado por los pandilleros, que viendo que los vehículos se quedaban atascados en medio de las inundaciones, asaltaban a los pasajeros, despojándolos de sus bienes.

El delito que más caracterizó a esta pandilla fue el robo de autos, dado que el lugar donde operaban se inundaba con frecuencia por los fuertes aguaceros, y utilizando esta situación, les quitaban los vehículos a sus víctimas. Esta pandilla estaba formada por delincuentes adultos y menores de edad. Delincuentes que pertenecieron a esa pandilla fueron «Chino Negro», «Foster» y «Silverio Brown».

Aparte de operar en el Chorrillo, también se introducían en las áreas residenciales de la antigua Zona del Canal, hurtando bienes a los norteamericanos.

El DENI<sup>23</sup>, de las extintas Fuerzas de Defensa, había dado seguimiento a esta pandilla, pero la invasión norteamericana del 20 de diciembre de 1989, trajo secuelas posteriores. Esta pandilla fue judicializada por caso de homicidio, en 1990; pero dejó de existir a inicios de la década de 1990, debido a que sus integrantes fallecieron, quedaron presos y otros se resocializaron; sin embargo, fue la semilla para el surgimiento de nuevas pandillas, más violentas y organizadas, como fueron los «*Tiny Toon*», del cual su cabecilla resultó ser un ex Clan Agua; «Los hijos de Dios», «*Kriss Kross*», «Los Toca y Muere», «Los Cariñositos», «Los Locos Adams» y «*Los Chukies*».

La pandilla «*Los Tiny Toons*» surgió en el Chorrillo, pero a diferencia del extinto Clan Agua, sus miembros se diferenciaban por la escogencia de sus objetivos: locales comerciales de ciudadanos asiáticos y vehículos de reparto.

Según investigaciones realizadas por la antigua PTJ<sup>24</sup> (actualmente DIJ<sup>25</sup>), desde aquella fecha hasta el presente,

---

<sup>23</sup> Durante el gobierno militar de la década de 1980 era el Departamento Nacional de Investigación, temido por los procedimientos utilizados para indagar sobre los delitos.

<sup>24</sup> Policía Técnica Judicial.

<sup>25</sup> Dirección de Investigación Judicial.

han surgido y desaparecido decenas de pandillas, no sólo en Panamá, San Miguelito y Colón, sino en Veraguas y Chiriquí.

Así como se han incrementado el número de grupos, así mismo han evolucionado las modalidades usadas por sus integrantes; que de la distribución menuda de marihuana, pasaron al tráfico de cocaína y *crack*, e incluso al “tumbe” (robo), de esas drogas.

En el 2010, se calculaba que en Panamá existían unos 3,142 pandilleros, agrupados en 216 pandillas, y según los organismos de seguridad se han convertido en eslabones del Crimen Organizado.

La ciudad capital mantiene la delantera con 103 pandillas, seguido de San Miguelito con 42 y la provincia de Colón con 40 pandillas.

Las pandillas vinculadas a cometer homicidios por encargo, conocido como Sicariato, son:

***El Pentágono***: Esta pandilla se ubica en edificios del sector de calle 16 y 17, Santa Ana. Utilizan grafitis con la palabra el Pentágono o las iniciales PNTGN.

***Matar o Morir (MOM)***: Esta pandilla se ubica en edificios del sector de Curundú, utilizan grafitis con las iniciales MOM.

***Bagdad o Killing Instint***: Esta pandilla opera en calle 25 de El Chorrillo, el nombre viene por sus enfrentamientos

con pandillas rivales, de allí viene el nombre *Bagdad*. Su actual líder es el delincuente Jorge Rubén Camargo Clark (Cholo Chorrillo). No mantiene tatuaje.

**Los Blue Demon:** Se ha conocido que este grupo de delincuentes mantiene como centro de operaciones las Multi 9 y 10 de Barraza, a un costado del gimnasio de boxeo, y la barraca de madera que se encuentra frente a la Multi 10. La mayoría de sus miembros controlan la venta y distribución de drogas, y en algunas ocasiones utilizan a menores de edad como sicarios, para dispararles a otros pandilleros de grupos rivales.

**Vietnam 23:** Este grupo tiene como lugar de reunión los edificios Hortensia N°5 y N°6, donde generalmente se les observa, también se mantienen en la planta baja de los mencionados edificios. Operan en calle 23, hasta llegar a calle 25, abajo del Chorrillo.

**Kalor calor:** Esta es una de las pandillas más violentas que han surgido en los últimos años, y que ha aumentado su poder de expansión delictiva en varios sectores del área metropolitana (Tocumen y San Miguelito), e inclusive, áreas aledañas como Arraiján y Puerto Caimito. Es originaria de El Chorrillo, su actual líder es el delincuente Selfio Isidro Mosquera Asprilla. Esta pandilla tiene contactos con pandillas de Colón y Chiriquí.

**¿Qué es la cultura pandillera que dejaron los primeros pioneros a las pandillas de hoy?**

En investigación realizada por los sociólogos panameños Marcela Márquez y Fernando Murray, se indica que la cantidad de armas que dejaron las unidades paramilitares y el saqueo que se propagó en plena invasión norteamericana de diciembre de 1989, influyó notablemente en el surgimiento y dinámica de las asociaciones con fines delictivos: pandillas y bandas.

Esta situación, producto de la realidad socioeconómica del país en la década de 1990, creó un ambiente propicio de surgimiento de grupos delictivos de jóvenes, que percibían una sociedad carente de valores éticos y morales.

Sumado a estas circunstancias, los menores y adolescentes se abocan a imitar modas, peinados, cortes de cabellos, tatuajes..... (Selles: 2007).

A principio de los años de 1990, se puede observar una evolución y mutación de las pandillas juveniles, a raíz de múltiples factores que incidieron en su estructura y organización, provocada por la situación económica y social, al igual que el *shock* emocional de violencia y muertes que produjo la invasión militar norteamericana.

Cada pandilla, a pesar de las situaciones sociales que fomentan su aparición, poseen características distintivas que la hacen diferentes de las otras, aún dentro del mismo sector de una ciudad.

Dentro de las características principales generales se pueden señalar las siguientes:

- a. En el interior de su propio territorio, generalmente se muestran hostiles, sin embargo, fuera de éste, pueden parecer amigables.
- b. Tienen un código y sentido de justicia propio y cuando consideran que ha sido violado, aplican castigos fuertes, llegando a la violencia.
- c. Emplean la mentira y pueden manipular a otros a través de ella, de la forma como les convenga.
- d. Los más violentos, llegan a ser insensibles al dolor ajeno, y no tienen metas a largo plazo. No muestran remordimiento y no controlan sus impulsos.
- e. Para muchas pandillas criminales modernas, la violencia es un medio hacia un fin material y se vinculan al tráfico de drogas y otras actividades criminales, las cuales se convierten en objetivos primarios para asociarse en pandillas. Este tipo de pandillas no es intimidado por la autoridad, por el contrario, en medio de un acto criminal sienten excitación.
- f. La pandilla ofrece la posibilidad de encontrar la identidad, que en general, el joven no encuentra en su ambiente familiar o escolar.
- g. También, ofrece la posibilidad de encontrar protección, compañerismo y seguridad.
- h. En comunidades donde hay pandillas, el hecho de unirse a una, se hace casi una necesidad. La pandilla ofrece un sentido de familia, que a veces no existe en el hogar.
- i. Es interesante anotar la paradoja aparente de tener que soportar maltrato violento y ritos de admisión peligrosos, lo cual está relacionado con la exigencia de prácticas sub-culturales.
- j. Pertener a la pandilla, también se vuelve fuente de reconocimiento social; así sea, mediante actividades criminales, de las cuales en muchas ocasiones no hay plena consciencia del peligro implicado.

Las pandillas urbanas en Panamá están formadas hasta por 60 miembros, cuyas edades, generalmente van, desde los nueve a los veinticinco años de edad (Márquez: 2009).

Las primeras “pandillas” en Panamá, eran bandas dedicadas al robo a mano armada y hurto en propiedades. Pero han evolucionado a cambios similares a grupos criminales violentos en países de la región. Esta evolución, si bien es reflejo de un cambio sistemático de la criminalidad en Panamá, no significa que la violencia este a niveles de *extrema peligrosidad*.

En Panamá la herencia pandilleril de la década de 1970 y 1980 en tres diferentes clases de delincuentes: la pandilla juvenil, la banda y el pistolero. Cada uno es diferente en su organización y *modus operandi*.

Las *pandillas juveniles* son grupos de adolescentes de 5 a 7 integrantes que

poseen estructura de organización, mando y costumbres propias sub-criminales. Controlan y defienden su territorio para realizar actividades delictivas, como robo y el narcomenudeo; es decir, la venta local de drogas para obtener dinero. También, el dominio territorial de una pandilla consiste en custodiar las drogas en viviendas o en «caletos», en las costas panameñas.

Para que un sujeto sea aceptado como integrante de una pandilla, tiene que realizar un rito de iniciación, que puede consistir en robo a mano armada, hurto, violación u homicidio.

En cambio, las *bandas* son asociaciones organizadas en las que cada miembro tiene una función y viven en sectores diferentes; son adultos, con vasta experiencia en actividades criminales. Se especializan en cometer delitos arriesgados y beneficiosos en capital.

En tanto, los *pistoleros*, son aquellos que están preparados para cualquier encargo, un trabajo muy especial, que consiste en asesinar a otra persona. Estos delincuentes son los llamados asesinos por encargo o sicarios.

Todas estas variantes criminales presentes en Panamá, tienen un común denominador: ser soportes del Crimen Organizado Internacional.

### **Conclusiones**

Las pandillas panameñas no son las mismas de hace 25 años, están evolucionando, desplazándose, no sólo

dentro del área metropolitana, sino a la regiones del interior del país. Esta movilización tiene como objetivo la distribución de “sucursales de pandillas” para el control territorial, recordando que para las pandillas el concepto de territorio es muy importante. Las pandillas marcan las paredes de los barrios, edificios y calles, con sus siglas y diversas pinturas alusivas a su pandilla; cabe recalcar que estos dibujos son conocidos como grafitis. Estos grafitis son visibles, con el propósito de hacerle conocer a las demás pandillas (rivales), los límites de su territorio, y que no deben ser visitados por “invasores”. Estas invasiones de territorio son detonantes de violencia, con sus secuelas de rivalidad y homicidios.

A diferencia de las pandillas, las bandas criminales son más espontáneas y flexibles, hay más solidaridad y conciencia de grupo, en cambio en las pandillas, sus integrantes mantienen una unión más estrecha de hermandad y rebeldía común. Las actividades criminales de las bandas en Panamá están relacionadas a delitos conexos al crimen organizado como son: la clonación de tarjetas de crédito, falsificación de billetes de dólares, secuestro *express*, tráfico de personas para la explotación sexual, tráfico de armas, robo de autos y relojes cotizados; el “tumble” de drogas y el sicariato profesional.

El primer registro de esta pandilla data de 1984, cuando un grupo de jóvenes delincuentes que operaban en el barrio populoso del Chorrillo, se dedicaban a cometer delitos menores, como robo y

hurto; pero su nombre surgió debido a que la calle donde operaban se inundaba por las lluvias. Esta pandilla se llamaba Clan Agua.

Las primeras “pandillas” en Panamá, eran bandas dedicadas al robo a mano armada y hurto en propiedades. Pero, han evolucionado a cambios similares a grupos criminales violentos en países de la región. Esta evolución si bien es reflejo de un cambio sistemático de la criminalidad en Panamá, no significa que la violencia este a niveles de *extrema peligrosidad*.

### **Referencias bibliográficas**

**MÁRQUEZ**, Marcela y Castillo, Tirso (2009). *Estudio Crimino-Sociológico del homicidio por encargo en la ciudad de Panamá*. Panamá: Instituto de Criminología, Universidad de Panamá, Editorial Universitaria.

**PLATTEROS**, I. (2001). *Pandillas y Maras en Honduras*. Tegucigalpa: Xibalba, Arte y Cultura.

**SELLES**, Aida y Mendival, Milka (2007). *Criminogénesis y criminodinámica de las pandillas y bandas en la ciudad de Panamá*. Panamá: Instituto de Criminología, Universidad de Panamá, Editorial Universitaria.

# FENÓMENO DEL DESPLAZAMIENTO DE LAS PANDILLAS EN PANAMÁ

Nerys I. Rodas A.  
Socióloga

## Resumen

El artículo intenta describir el fenómeno de desplazamiento (traslado de una zona a otra, además de erigir centros de control que permitan perpetrar operaciones delictivas), situación que ha estado implementándose gradualmente en ciertos espacios del territorio nacional por parte de algunos individuos, pertenecientes a grupos o asociaciones delictivas (pandillas), logrando situarse en zonas que ofrecen oportunidades o ventajas pertinentes a su estructura geográfica o territorial, y que favorecen el incurrir de actividades delictivas.

Otro aspecto a examinar es identificar qué factores de riesgo social están afectando a los jóvenes que conforman diversas comunidades, facilitando el proceso de reclutamiento, y formar partes de estos grupos delictivos, así como el interés por parte de estos refractarios de la Ley para movilizarse a estas zonas y permitirse gestionar la apertura o la realización de actividades delictivas.

## Antecedentes

Es del conocimiento las existencias de muchas investigaciones y escritos sobre el fenómeno de las pandillas y el porqué de su conformación. Esta realidad es considerada como un fenómeno social, que genera afectaciones en múltiples proporciones o en resumidas cuentas, se halla asociado a graves trastornos sociales (contexto histórico, político y socioeconómico).

Este fenómeno social es abordado a nivel mundial, muestra de esto son las múltiples expresiones del concepto. Ahora bien, estas definiciones varían en función del contexto local, sin embargo, la conformación de estos grupos, presentan elementos y características comunes (carácter juvenil o grupos de adultos que ejercen poder territorial en los barrios, su alineación es combinada, es decir, hombres y mujeres aunque posean mayor proporción de hombres, estas organizaciones se encuentran conformados en razón étnica, cultural o política, son asociaciones en prácticas ilícitas y delictivas), en definitiva estos grupos vienen a constituir familias simbólicas y sustitutivas más que nada porque, sus adeptos están en la

búsqueda de un vínculo de expresión e identidad.

En Panamá, la primera ley que reconoció y sancionó la existencia de grupos en asociación ilícita o pandilleriles, fue la Ley 48 de 30 de agosto de 2004, que tipificó los delitos de pandillerismo y de posesión y comercio de armas prohibidas, adicional a dictar medidas de protección a la identidad de los testigos y modificando disposiciones de los Códigos Penal y Judicial, y de la ley 40 de 1999, Ley de responsabilidad penal del menor infractor.

Debe indicarse que en periodos anteriores al año 2004, Panamá carecía de una legislación especial para castigar el delito de pandillerismo, así que los investigadores y policías se apoyaban en las disposiciones generales contenidas en los códigos Penal y Judicial para castigar este delito. Sin embargo, al promulgarse la Ley 48 de 30 de agosto de 2004, esta no resulta lo esperado, ya que presentó ciertas irregularidades en torno a su implementación, haciéndose difícil para las autoridades probar que determinadas personas dedicadas a actividades delictivas, eran parte de una pandilla, otra disposición que puntualizaba la ley es que era necesario sorprender “in fraganti” en la comisión del delito a los delincuentes y así poderlos vincular. Mientras estuvo vigente la Ley 48, la mayoría de los casos de pandillerismo fueron sobreseídos por el Órgano Judicial, al carecer de pruebas que lograran vincular a estos individuos en

actividades relacionadas al pandillerismo.

Debido a la escasa efectividad de la ley para vincular a los delincuentes a estos grupos se hacen “ajustes” a la legislación que permiten estar acorde a la realidad panameña, y el momento oportuno ocurrió en el año 2007, cuando una tragedia sacudió a la población, es decir, el 21 de marzo de ese año, tres niñas mueren carbonizadas en el barrio de Curundú, luego de darse una disputa entre pandilleros, donde integrantes de una de las pandillas lanza una bomba molotov para prender la casa de sus enemigos. (Sala, W. (2009). Pandilleros salen libres por falta de pruebas. Prensa.com)

Producto de este suceso que cobró la vida de tres menores, la Ley 48 de 2004, es modificada por la Ley 15 de 2007, que dicta nuevas disposiciones para la agilización de la instrucción sumarial en los procesos penales ordinarios y en los especiales de responsabilidad penal del adolescente y aumenta las penas a los pandilleros. Es de interés señalar que el registro de pandillas a nivel nacional, muestra una disminución de estos grupos aunque esta noticia no es tan alentadora, es decir, que esto puede deberse a la fusión entre pandillas, donde los grupos que se encuentran mejor organizados han absorbido a los grupos pequeños, igualmente se puede adjudicar esta situación al proceso de judicialización.

Para el año 2009, el número de pandillas identificadas por la Dirección de Investigación Policial fue de 250, sin

embargo, para el año 2013, el registro fue de 199 pandillas.

**REGISTROS DE PANDILLAS EXISTENTES  
EN LA REPÚBLICA DE PANAMA POR UBICACIÓN TERRITORIAL  
AÑO 2013**

<b>PROVINCIAS Y CORREGIMIENTOS</b>	<b>UBICACIÓN TERRITORIAL</b>
<b>TOTAL .....</b>	<b><u>199</u></b>
<b>CIUDAD CAPITAL .....</b>	<b><u>61</u></b>
<b>DISTRITO SAN MIGUELITO .....</b>	<b><u>41</u></b>
<b>PANAMÁ OESTE .....</b>	<b><u>18</u></b>
<b>PANAMÁ ESTE .....</b>	<b><u>5</u></b>
<b>PROVINCIA DE COLÓN .....</b>	<b><u>35</u></b>
<b>PROVINCIAS CENTRALES .....</b>	<b><u>11</u></b>
<b>PROVINCIA DE CHIRIQUÍ .....</b>	<b><u>27</u></b>
<b>PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO .....</b>	<b><u>1</u></b>

Fuente: Elaborado por SIEC, en base a información suministrada por la Policía Nacional, DIJ - Unidad Antipandillas.

Se puede apreciar en el cuadro que las áreas que reúnen más grupos pandilleriles se localizan en la provincia de Panamá, que comprende la ciudad capital (61 pandillas), el distrito de San Miguelito (41 pandillas) las zonas policiales de Panamá Oeste y Este (23 pandillas) haciendo un gran total de 125 pandillas y la provincia de Colón con 35 pandillas.

La concentración de pandillas en estas provincias es derivación de su ubicación, es decir, debido a que los barrios donde residen una gran porción de los miembros de estos grupos delictivos, se encuentran próximos a estas ciudades. Estas ciudades concentran alta densidad de población y poseen alto desarrollo industrial,

comercial realidad que hace atractiva la presencia de estos grupos delictivos.

**¿Qué es desplazamiento y cómo ocurre en Panamá?**

El Diccionario de Criminología, define desplazamiento como el fenómeno por el que el delito reaparece (“se desplaza”) después de la introducción de medidas preventivas que incrementan la dificultad para cometer un delito particular o el riesgo de aprehensión del delincuente. (Garrido y otros, 1998).

El desplazamiento no es un simple movimiento de la delincuencia; se trata de una variedad de cambios de conductas como resultado del bloqueo

de las oportunidades criminales (Eck, 1993:253).

Cuando hay un bloqueo de las oportunidades delictivas puede haber dos alternativas: si está dentro de la ley se denomina reducción de la delincuencia y si está fuera de la ley, el resultado se conoce como desplazamiento de la delincuencia. (Barr y otros, 1990). La mayoría de autores consideran el desplazamiento como el resultado de la aplicación de medidas eficaces contra la delincuencia.

El desplazamiento ha sido definido como “un cambio en el comportamiento del delincuente destinado a evitar las medidas preventivas específicas o las condiciones desfavorables del modo habitual de funcionamiento del delincuente” (Gabor, 1990:32).

Por otra parte, la criminología tiene una amplia diversidad de funciones y todos los modelos criminológicos se refieren a la prevención de delito. Pero no basta con reprimir el delito sino que es necesario anticiparse al mismo mediante la prevención, esto viene a ser la preparación y la disposición anticipada para evitar que algo suceda, es decir, prevenir no tiene nada que ver con curar.

Es por ello que el modelo de prevención situacional se inspira en las denominadas teorías del crimen que han supuesto una alternativa a las teorías de la criminalidad interesadas en las razones que convierten a una persona en delincuente y como rehabilitarlos. Sin embargo, la premisa

de la teoría de la prevención situacional es que el delito no se distribuye de una manera aleatoria en el espacio y en el tiempo sino que contrariamente se produce en lugares y momentos particulares sin perjuicio de tener víctimas u objetivos con determinadas características. Este sistema de prevención quiere reducir las oportunidades para delinquir mediante la modificación del ambiente o las situaciones.

Ahora bien, en base a lo expuesto el fenómeno de desplazamiento en Panamá se ha desarrollado como un movimiento para reducir, contrarrestar la delincuencia, ya que se pueden constatar algunos cambios de conductas como resultado del bloqueo a las oportunidades criminales por parte de la autoridades.

Ejemplo de estos cambios es la implementación del proyecto Curundú donde intervienen diversos actores institucionales con el fin de reforzar valores, reglas de convivencia, impulsar el desarrollo sostenible de la comunidad en base a sus características económicas y culturales, mejoras habitacionales entre otras, por medio de la creación de la Unidad Preventiva Comunitaria (UPC) liderizada por unidades de la Policía Nacional).

Este mecanismo o programas de control no solo han permitido extraer de algunas zonas, ciertas unidades pertenecientes a grupos delictivos, sino que ha logrado mejorar las condiciones de vida de los miembros de la comunidad, hacer que se respire paz y

tranquilidad, disminuir la incidencia delictiva a largo plazo. Ahora bien, lo positivo de este programa ha sido su implementación en otros sectores donde la incidencia delictiva es alta. Sin embargo, a raíz de estas mejoras se ha originado un resultado negativo y es que las mejoras obtenidas en estos sectores ha empujado o inducido a los delincuentes a tomar otras opciones y es trasladarse o desplazarse a otras zonas para continuar delinquir.

Es decir, que las estrategias orientadas a reducir la criminalidad en áreas específicas del territorio por parte de las autoridades competentes provocaron una inmediata sensación de seguridad, donde los delincuentes en lugar de hacer resistencia a la Policía simplemente trasladan sus operaciones a otras áreas de menos riesgos para ellos (esta situación puede ser a corto plazo), o para no ser capturado por las autoridades. Sin embargo, el problema delictivo se traslado a otras comunidades.

### **¿Cómo llegan los grupos en asociación ilícitas (bandas, pandillas) a los diferentes puntos del territorio nacional?**

Se puede destacar que es algo normal o frecuente, el encontrar en zonas urbanas la presencia de grupos pandilleriles, cometiendo faltas o delitos (hurto y robo a residencias y comercios, homicidios, etc.), sin embargo, estos grupos se están movilizadado tanto a áreas urbanas como rurales, además los delitos han aumentado impresionantemente en los últimos tiempos concibiéndose un

problema que cada vez genera mayor preocupación social, debido a su incremento cuantitativo, como su gradual peligrosidad cualitativa.

Esto es notorio por su desplazamiento a lo largo del territorio Nacional, siendo posible por la magnitud del delito y porque estos grupos delictivos se han localizado e instalado en sectores con ciertas características que les resultan favorables para su actividad delictiva (rutas de acceso para movilizar sustancias ilícitas, armas además del dominio del territorio e incurrir en otros delitos).

### **¿Por qué es fácil reclutar jóvenes para conformar las pandillas?**

Los jóvenes que se unen a grupos delincuenciales o pandilleriles, son jóvenes que en su mayoría se encuentran agobiados por grandes problemas en sus hogares (familias desunidas, disfuncionales, violencia doméstica, etc.) y en la escuela (muestran mal comportamiento, obtienen malas calificaciones, desertan, etc.). El resultado de estos problemas, les ha impedido adaptarse a las normas vigentes de la sociedad y son más vulnerables de ser incorporados a estos grupos en asociación ilícita.

También se puede establecer que un buen número de jóvenes se suma a formar parte de los grupos delictivos o pandilleriles a temprana edad, pues son seducido por una serie de atractivos, como el poder gozar del falso estatus que ofrece la pertenencia a una pandilla, igualmente ansían la

posibilidad de triunfo y poder optimizar sus necesidades afectivas y básicas. Estos jóvenes delincuentes intentan cubrir urgencias muy reales y legítimas, pues para ellos no sentirse valorados y no ser tomados en cuenta por sus familiares, los induce a llevar o buscar un grupo con el que puedan identificarse. Esta aceptación o búsqueda de identidad, explica en cierto modo, que el sentirse “alguien” es gratificante, aunque sea en un ambiente peligroso.

El pandillero junto a sus pares, lo único que desea es alcanzar lo que perdió o lo que nunca tuvo, (atención, respeto, amor, seguridad, etc.) además de estar consciente que es parte de una vida de violencia, de drogas y de actos delictivos y que lo único que logrará a la final es ser privado de su libertad (la cárcel) o la muerte a temprana edad. Las pandillas, bandas o grupos en asociación ilícita son la triste expresión de una profunda descomposición social, donde sus adeptos hacen evidente su necesidad de afecto, amistad, protección, confianza interpersonal, dignidad, seguridad y sobre todo cuanto necesitan de Dios.

Es decir, que el ser parte de una pandilla es tener la posibilidad de encontrar una nueva vía de expresión, un modo de alejarse de la normalidad que no les satisface y ante todo, la oportunidad de intensificar sus vivencias personales y encontrar un núcleo gratificante de aceptación.

La Organización Mundial de la Salud (Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen. Washington, D.C., Organización Panamericana de la

Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, 2002.) Identifica los siguientes factores de riesgo:

- Falta de oportunidades de movilidad social o económica en el contexto de una sociedad que promueve el consumo de manera agresiva.
- Debilitamiento del compromiso de los efectivos locales con la aplicación de la ley y el orden, corrupción y violencia dentro del aparato estatal encargado de ejercer la fuerza.
- Interrupción de la escolaridad, combinada con bajas tasas de remuneración por el trabajo no calificado.
- Falta de orientación, supervisión y apoyo de los padres y otros miembros de la familia.
- Maltrato en el hogar.
- Presencia de compañeros que ya pertenecen a una pandilla.

El informe ni guerra ni paz (Dowdney, Luke. 2005), distingue factores de

riesgo externos:

Factores de riesgo	Influencias externas
Pobreza	Presión de los padres para que los jóvenes contribuyan al ingreso familiar.
Falta de oportunidades económicas debido al bajo nivel de educación y a la alta tasa de desempleo.	Presencia de miembros de la familia o amigos que pertenecen a una pandilla.
Marginación social	Admiración de los compañeros por la cultura de pandilla.
Problemas familiares	Violencia, culturalmente arraigada, como instrumento para la resolución de problemas.
Falta de infraestructura para realizar actividades recreativas.	Falta de un modelo o de otra figura de confianza —profesor, familiar, amigo— a quien se pueda acudir en busca de ayuda.
Violencia causada por grupos rivales o miembros de mayor nivel.	Desmotivación, en gran parte por pasar mucho tiempo en las calles.

### ¿Qué negocios llegan a desarrollar los pandilleros desplazados?

La posición estratégica que favorece a nuestro país (Panamá), la ha convertido en un territorio elegido para negociaciones y el trasiego de sustancias ilícitas a cargo de organizaciones dedicadas al narcotráfico.

En cuanto a las rutas empleadas para movilizar estas sustancias ilícitas en nuestro territorio estas se concentran desde el municipio de Juradó – Chocó, en Colombia, hacia el istmo de la costas del Darién, de igual manera se recurre a la circulación de navegación costera en aguas internacionales que ingresan al archipiélago de las Perlas, bordeando las costas del sector Oeste de la ciudad capital. El recorrido continúa por la península de Azuero, costas de la provincia de Veraguas, y las costas de la provincia de Chiriquí (AMERIPOL, 2013).

Ahora bien, los tentáculos del narcotráfico se extienden internacionalmente desde Suramérica hacia Norteamérica y Europa, además de recorrer el territorio panameño. El narcotráfico, está a cargo de grandes organizaciones criminales (colombiana, mexicana) estas organizaciones criminales se encuentran en combinación o asociadas a bandas delictivas criollas.

Estos grupos delictivos se han valido de diversos medios de transporte, es decir, aéreo, marítimo y terrestre adicional utilizan las compañías de correos públicas y privadas para el envío y traslado de sustancias ilícitas. A estas bandas, pandillas criollas se les vincula también, con el tráfico de armas, el lavado de capitales, al tumbé y el sicariato.

Se puede concluir que el narcotráfico en Panamá, está vinculado a la violencia criminal (homicidios, secuestros, extorsiones, robos y otros)

que resultan de las acciones dirigidas por el crimen organizado. Hechos que han permitido que estos grupos delictivos se desplacen a distintas zonas urbanas y rurales, realizando el llamado "Tumbe de drogas" como fuente para obtener financiamiento de sus actividades.

### **Conclusión**

Es de vital importancia combinar esfuerzos, dirigidos a contrarrestar la expansión de grupos delictivos, así como el de erigir condiciones requeridas y necesarias en las comunidades para que nuestros jóvenes no sean reclutados por los grupos delictivos y esto solo puede ser posible (mejorando las condiciones socioeconómicas de los habitantes de estos barrios, comunidades).

Es preciso anticiparnos en la implementación de programas de

prevención, pues es mejor prevenir que curar. La ventaja de anticiparse a la ocurrencia de hechos delictivos, permite contraer el fenómeno delictivo, pero si dejamos que estos sucesos se salgan de control, la situación se tornara difícil de tratar. Es por ello la necesidad de actuar rápido y de manera efectiva a través, de la implementación de programas integrales en las comunidades que registran alta incidencia delictiva y permitirnos proteger a nuestros jóvenes. Además deben aplicarse en barrios o comunidades que nos dan señales de alerta antes que la situación se salga de las manos.

Debe intensificarse la protección de las fronteras y las costas lo que permitiría evitar que las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico se expandan o abierturen nuevas rutas a nuevos mercados y por ende el crimen organizado afecte cada vez más nuestra sociedad

### **Referencias bibliográficas**

AMERIPOL (2013). Análisis situacional del narcotráfico «Una perspectiva policial». Bogotá: Comunidad de Policías de América, Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas. Recuperado de: [www.fiiapp.org/pdf/noticias/6097b32a6f951aec8ca82d1153a42f41.pdf](http://www.fiiapp.org/pdf/noticias/6097b32a6f951aec8ca82d1153a42f41.pdf) (15.01.2014)

Barr, R. y Pease, K. (1990). Crime placement, displacement and deflection. En M. Tonry & N. Morris (Eds.), *Crime and justice: A review of research*, vol. 12 (pp. 277-318). Chicago: University of Chicago Press.

Eck, J.E. (1993). The threat of crime displacement. *Criminal Justice Abstract*, 253, 527-46.

Gabor, T. (1990). Crime displacement and situational prevention: Toward the development of some principles. *Canadian Journal of Criminology*, 32, 41-74.

Garrido Genovés, V. y Gómez Piñana, A.M. (1998). Diccionario de Criminología. Valencia: Tirant lo Blanc.

Sala, W. (2009, 26 de octubre), Pandilleros salen libres por falta de pruebas. Prensa.com. Recuperado de:  
<http://mensual.prensa.com/mensual/contenido/2009/10/26/hoy/panorama/1972057.asp>  
(3.02.2014)

# REVISIÓN DE LA LEY ANTIPANDILLAS Y CÓMO MEJORARLA

Alvis Santana Castillo  
Abogado-consultor

## Resumen

Reconociendo la necesidad de mejorar o reformar las leyes actuales en atención al fenómeno de las bandas y pandillas, el artículo presenta una revisión de la *Ley Antipandillas* y una propuesta de cómo introducirle mejoras a la misma. Lo que incluye reformas al mismo Código Penal vigente.

Para ello, hace una descripción general de la ley actual, especialmente de aquellos artículos del Código Penal que brindan detalles sobre procesos y penas, así como de los criterios que deben considerarse a la hora de poder demostrar que estamos hablando de delitos de alto impacto cometidos por un grupo que: tiene y usa armas de fuego, utiliza símbolos personales y colectivos para identificarse, posee control territorial y jerarquía.

## Aspectos Generales de la Ley Antipandillas

En Panamá, se promulgó la Ley N° 48 de 30 de agosto de 2004, que tipifica los delitos de pandillerismo, de posesión y comercio de armas prohibidas; dicta medidas de protección a la identidad de los testigos y modifica disposiciones del Código Penal, Judicial y de la Ley 40 de 1999.

Desde esta normativa jurídica, surge la figura delictiva de “pandilla” en el país, y es a partir de su promulgación, que nace este tipo de asociación ilícita con sus caracterizaciones. Tema de moda en el ámbito centroamericano que preocupa a las autoridades, especialistas policiales, criminólogos y población en general.

La Ley 48 de 2004, fue modificada por la Ley N° 15 del 22 de mayo de 2007, y contiene algunas modificaciones en el Código Penal del 26 de agosto de 2007, como en la Ley 40 de 1999, de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en la cual se incluyó a los menores de edad en materia de pandillas.

En base al Código Penal de 2007 (mayores de edad), se define, de manera General, la asociación ilícita en el artículo 329, como aquella que se produce “Cuando tres o más personas se concierten con el propósito de cometer delitos”.

El tipo de asociación ilícita está determinada por el solo hecho de su constitución para cometer cualquier delito; sin embargo, esta tipificación delictiva tiene una pena que va de 3 a 5 años.

En tanto, para la asociación ilícita de pandilla, la pena aumenta de 4 a 6 años establecida en el artículo 330 del Código Penal, y “para efectos de este artículo, constituye pandilla la concertación previa de tres o más personas de manera habitual con el propósito de cometer delitos, que se distingue por reunir por lo menos dos de las siguientes características:

1. Tenencia, posesión o uso de armas.
2. Uso de símbolos personales o colectivos de identificación de sus miembros.
3. Control territorial.
4. Jerarquía”.

Acorde a estas características enunciadas, hay que establecer una serie de procedimientos probatorios y la cantidad de personas establecidas para lograr vincular a los integrantes en la comisión de un delito tipificado en el Código Penal; no obstante, al estipularse la característica de la tenencia o uso de un arma de fuego ilegal, este solo hecho es un delito, pero también puede ser cometido por

una persona que no pertenezca a una pandilla.

En tanto, que este artículo 330 (CP), incluye penas de siete a catorce años de prisión si la pandilla es para cometer homicidio, secuestro, extorsión, robo, hurto de autos y accesorios; delitos relacionados con el tráfico de drogas, blanqueo de capitales, delitos financieros, violación sexual, trata de personas, pornografía infantil, terrorismo o tráfico de armas.

Es decir, las figuras delictivas señaladas son consideradas delitos graves, que no deben ameritar medida cautelar; ya que su vinculación, al ser probada y sustentada, pasan de 4 años de la pena mínima para una medida cautelar; tal como se observa, están relacionados con cierto tipo de crímenes violentos.

Tampoco se debe confundir la asociación ilícita de pandilla, que es accesoria, a los participantes de la pandilla, por el hecho de su asociación ilícita. Ésta se diferencia de aquella que se le impone a los que cometen la autoría de un delito; por ejemplo, la pena que se estipula a los autores en la comisión de un homicidio doloso, que va de 20 a 30 años cuando su comisión es agravada.

En tanto, para los menores de edad como integrantes de pandillas, se establece en la Ley 15 de 22 de mayo de 2007, la prisión en un centro de cumplimiento para aquellos que incurran en los delitos de homicidio doloso, violación sexual, tráfico ilícito de drogas y comercio de armas de fuego;

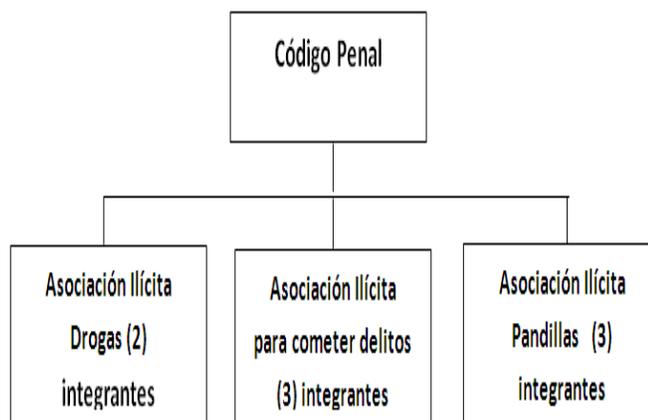
y tendrá una duración máxima de siete años para los delitos de lesiones personales gravísimas; lesiones personales con resultado de muerte, secuestro, robo y posesión de armas, tendrán una duración máxima de cinco años; y *para el delito de pandillerismo tendrá una duración máxima de tres años.*

Tal como se aprecia, se incluye como una figura delictiva dentro de la

normativa jurídica con una pena inferior a los de los ciudadanos.

Sin embargo, cuando se producen hechos cometidos por uno o dos integrantes de las pandillas al no constituirse en tres (3) integrantes como tal, tienen que ser tramitados judicialmente, de manera individualizada, por el delito cometido.

### Esquema de las asociaciones ilícitas



El acopio de información sirve de utilidad para los análisis de vinculación con otros integrantes, al señalarse en el escrito judicial el nombre de la pandilla a la que pertenece.

En ese orden de ideas, el artículo 331 del CP, tipifica que el promotor, jefe o dirigente de la asociación ilícita o de la pandilla, se le aumente la sanción hasta una tercera parte; es decir, para ello hay que probar la existencia de la asociación ilícita de pandilla y que el sujeto imputable sea el jefe.

En otro aspecto relevante se puede señalar, que si los integrantes de las pandillas están en la actividad para cometer delito relacionado con drogas, de conformidad con el artículo 322 del Código Penal, se establece otro tipo de asociación ilícita donde sus integrantes incurren en una acción delictiva diferente. Acorde a este artículo se señala:

En los casos relacionados con drogas, la asociación ilícita es: «cuando dos o más personas se reúnan o conspiren para cometer un delito relacionado con droga».

«Cuando las conductas descritas en los artículos 312, 313 Y 321, sean

realizadas por los jefes, dirigentes u organizadores de una banda u organización criminal nacional o internacional, la pena será de quince a veinte años de prisión».

La diferencia está en el tipo de delito y cantidad de integrantes involucrados, tal como se describe en el Código Penal, estableciendo una diferencia en materia investigativa y de la carga de la prueba, para los casos relacionados con drogas.

El Código Penal, en su artículo 332, relacionado a las pandillas, señala que «las penas establecidas en los artículos anteriores serán reducidas a la mitad cuando:

1. El autor que voluntariamente contribuya con la autoridad a la desarticulación de la asociación o de la pandilla.
2. El autor voluntariamente proporcione a la autoridad información oportuna para impedir o impida la ejecución de actos ilícitos planificados por la asociación o la pandilla».

El espíritu de este artículo conlleva en dar al funcionario de instrucción una herramienta legal para presentar al imputado y tome la decisión voluntaria de cooperar como testigo para la desarticulación de la asociación ilícita que integra, y que al hacerlo, se le rebaje la mitad de la pena establecida.

Algunas veces, la realidad subjetiva, referente a la Ley del silencio y el uso de la fuerza utilizada por las organizaciones criminales para acallar a los integrantes, son aspectos que se

deben valorar y revisar, toda vez que contribuir o proporcionar información por parte de los pandilleros y, al convertirse en «*informante*», al ser descubierto por la organización criminal, podría peligrar la integridad física de los mismos.

En todo caso, el numeral 2, al igual que el numeral 1, no trata de una fuente de información reclutada por las autoridades o servicios de policía dentro del entorno de las pandillas, sino de un participante de las pandillas que voluntariamente se convierte en informante, por el arrepentimiento y voluntariedad, para que se le reduzca la pena a la mitad.

Sería esencial revisar la figura de protección de testigos, ya que este sujeto no está protegido en su entorno al contribuir con la desarticulación de la asociación ilícita de la pandilla.

El espíritu de la Ley de manera noble en la protección a las víctimas y esclarecimiento de la verdad, establece en el Código Judicial la figura del «*testigo protegido*», “con la finalidad de que los que intervengan en procesos penales, el funcionario de instrucción o el Juez, podrán de oficio o a petición de parte, ordenar la adopción de cualquiera de las siguientes medidas:

1. Omitir en las diligencias que se practiquen las generales o cualquier otro dato que sirva para identificarlos, pudiendo utilizar números o cualquier otra clave que los identifiquen.
2. Permitir que comparezcan a la práctica de cualquier diligencia con

indumentarias o dispositivos que imposibiliten o impidan su identificación visual.

3. Fijar, a efectos de citaciones y notificaciones, el despacho del funcionario de instrucción o del juzgado de la causa, como domicilio del testigo. En adición a las anteriores, el funcionario de instrucción o el juez podrá ordenar las medidas necesarias para mantener reservada la identidad del testigo, su domicilio, profesión, oficio o lugar de trabajo. En ningún caso, las medidas previstas en este artículo menoscabarán el derecho de defensa y el principio de contradicción que le asiste al imputado. La aplicación de estas medidas dependerá del grado de riesgo o peligro del testigo, su cónyuge, ascendentes, descendientes o hermanos”.

Esta figura, introducida a través de la Ley N° 48 de 30 de agosto de 2004, y que modificó al Código Judicial, fue un adelanto moderno de protección para los testigos, toda vez que sus actuaciones deben ser seguras y que no peligren sus vidas o las de sus seres queridos.

### **La problemática y política pública con las pandillas**

La fortaleza de los lugares poblados o barrios está en convertirse en comunidad, y ello se logra organizándose, de manera que se cuente con objetivos comunes; una organización que permita resolver las diferencias entre los pobladores y que sean solidarios hacia la solución de los problemas.

Al estar organizados en comunidad, se facilita el trabajo en equipo con los habitantes e interrelación con otros actores, así como la coordinación y mejora de la confianza hacia los organismos públicos.

Este tipo de fortaleza trae consigo la creación de una comunidad segura y organizada, permitiendo que se desarrollen políticas públicas, planes, proyectos y programas preventivos para minimizar los problemas de las asociaciones ilícitas en los lugares poblados o barrios. Además, facilita, que tanto el público y las instituciones, trabajen en equipo hacia la prevención de una cultura de paz y seguridad solidaria, apoyada a través de un sistema de capacitación y judicialización, de ser necesaria.



Tal como se ha señalado, las pandillas tienen su caracterización, por lo que puede darse el caso que no sea un “boom” como organización criminal, por ejemplo, “los jóvenes que venden droga no necesariamente consumen, y los que consumen no necesariamente venden”, al igual que «las asociaciones ilícitas para cometer delito o las llamadas bandas organizadas, son muy diferentes a las pandillas», de igual manera se percibe que la mayoría de los delitos son atribuidos a las pandillas

y menores de edad cuando puede ser que no sea así.

La política pública, para resolver problemas en materia de pandillas, ha sido investigada superficialmente, desde una visual más penal que social; donde se perciben pocos programas preventivos en contra de las armas de fuego, drogas y prevención de los hechos delictivos, aumentándose el problema, a falta de oportunidades.

Es decir, se puede observar el crecimiento de estas asociaciones ilícitas en los barrios, ya que no se resuelve la problemática del origen sin programas sostenibles.

Los procedimientos y mejoras de las políticas públicas deben ser preventivos, con formación y judicialización de los integrantes de la asociación ilícita de pandillas. Al respecto, surgen ciertos objetivos que habría que tomarse en cuenta, como:

- Desarrollar un diagnóstico del problema, descubrir y seleccionar los objetivos a corto, mediano y largo plazo en los barrios que presenten problemáticas de pandillas.
- Identificar a los jóvenes pandilleros, encuestarlos y establecer estudios participativos con familiares, para la implementación de políticas públicas en el barrio, para resolver problemas.
- Utilizar los mejores medios e instrumentación para diseñar alternativas y cursos de acción

que permitan el logro de esos objetivos.

- Ejecutar planes, programas, acciones, procesos y sistemas para comprobar que las alternativas seleccionadas de los cursos de acción se llevan a la práctica de forma eficaz y eficiente, mediante sistemas de evaluación.
- Solucionar problemas de desorganización de los habitantes en las comunidades, estableciendo organizaciones de vigilancia comunitaria y vecinal para el seguimiento de las acciones preventivas, formativas y judiciales en materia de criminalidad y delincuencia.
- Mejorar las políticas públicas en acciones preventivas y la calidad formativa de los jóvenes pandilleros sin oficio. Se hace necesario un desarrollo humano y certificaciones en diversos oficios vocacionales a través de una política educativa obligatoria formativa.
- Introducir mejoras de políticas públicas en materia de inteligencia e investigación criminal y judicialización de pandilla para la adecuación a la Ley anti pandilla,

Si se toman en cuenta los objetivos expuestos y los problemas que las pandillas ocasionan, se puede establecer que sus orígenes se pueden encontrar en la praxis de conductas antisociales y actos de delincuencia con armas de fuego; es por ello que se

requiere de acciones legales, preventivas y formativas socializadoras. De lo expuesto, se dependen dos grandes aproximaciones preventivas a observar:

- La primera, se requiere de políticas hacia un desarrollo humano moral, cultural y social: reducción de aquellos factores sociales y culturales que predisponen a las personas a transformarse en potenciales delinquentes en sus prácticas de conductas desviadas.
- La segunda se puede ubicar en la reducción de oportunidades para cometer delitos; es decir, que las acciones de las autoridades, servidores públicos y particulares hagan más difícil y menos beneficioso la comisión de delitos; como por ejemplo, el aumento de la penalidad por la posesión de armas de fuego sin registro, hurtadas y limadas.

Lo cierto, es que existen instituciones públicas responsables y particulares interesados. Además, existen amenazas que pueden surgir por diferentes factores de riesgos sociales, sean individuales o familiares; ligado al grupo de pares, escolares, comunitarios, socio económicos y culturales.

Dentro de los aspectos conductuales y mal uso de la libertad, pueden apreciarse una serie de hechos que producen casos de tensión familiar, maltratos de adolescentes, abuso de drogas, sexo precoz, unión a otros grupos pares, deserción escolar,

comportamiento violento, indisciplina, rebeldía, acto infractor, aspectos detonantes para la comisión de hechos delictivos o agruparse en asociaciones ilícitas.

Si se observa, la normativa pública es genérica al establecer la asociación ilícita de pandilla con sus caracterizaciones y no establece medidas preventivas para minimizar la unión, la deserción voluntaria y trabajo comunitario para desorganizar la agrupación descrita.

En consecuencia, desde el punto de vista de las ciencias políticas, lo fundamental es rediseñar las políticas públicas en término de una verdadera asistencia técnica legal, preventiva, formativa y judicial, hacia la adolescencia y jóvenes desprovistos de una educación continua y socialización defectuosa.

Entre los jóvenes pandilleros se encuentran aquellos que han desertado de las escuelas, sin oficio, drogadictos, sin padres que los guíen o sirvan de modelo y que viven en su mayoría en asentamientos espontáneos, en las urbes citadinas u otros lugares poblados donde por lo general no existen controles policiales próximos a los habitantes, ni una organización comunitaria que trabaje en equipo con diversos actores, para resolver problemas; situación que facilita la formación de las asociaciones ilícitas y criminalidad en general.

Precisa establecer políticas públicas que incluyan a adolescentes en riesgo social y jóvenes pandilleros en clubes

sociales, con educadores modelos y promotores sociales para alejarlos de la presión de grupo, enseñarlos a valorar la libertad, la vida, la paz y el respeto a las leyes.

Lo importante, es lograr que familiares o amigos sirvan de buenos modelos en la comunidad y de manera organizada cuenten con programas preventivos, ayuda comunicativa orientadora, y éstos, contribuyan con modelar la conducta de los jóvenes hacia el perfeccionamiento de su conducta social, alejándolos de la conformación de las asociaciones ilícitas.

Al observar las fortalezas de las pandillas y valorar las mismas, se puede deducir que hace falta organizar a los habitantes con los actores públicos aliados, para que en conjunto, defiendan la libertad, logrando desunir a las asociaciones ilícitas en su propio ambiente.

Tal como se describió anteriormente, se hace necesaria la formación de los no educados en un oficio que le permita la oportunidad de tener una herramienta para trabajar y cómo suplir sus necesidades básicas.

La problemática en el aspecto legal para investigar este tipo de delito requiere de una unidad investigativa con presupuesto, equipos necesarios para el seguimiento y vigilancia, así como de equipos técnicos operativos tecnológicos de voz, data y video de gran alcance.

Éste, es tan sólo una parte del problema, sin embargo, como ya se ha

explicado, no es un trabajo sólo de las autoridades y agentes, es un trabajo de actores, tanto responsables como interesados, que es el público.

Es importante señalar, por la experiencia en este tipo actividades, que se le dé la herramienta legal a los servicios de Policía, para desarrollar y crear, desde un marco jurídico, un sistema de inteligencia policial y criminal.

La regulación jurídica tendría la finalidad de realizar técnicas de inteligencia y contrainteligencia para desarrollar técnicas de reclutamiento y penetrar a estas organizaciones, con agentes encubiertos para la captación de datos, análisis y divulgación hacia los entes preventivos e investigación judicial; con el fin de proteger la vida, honra y bienes de los habitantes de las comunidades.

Se deduce, que la normativa jurídica debe contemplar diversas variables en materia de seguridad e instrumentaciones necesarias de políticas públicas que gocen de consenso, sean justificables y verificables.

Es decir, se debe trabajar en normativas y políticas públicas preventivas enfocadas hacia el público y su satisfacción. El objetivo para reducir la problemática de las asociaciones ilícitas es trabajar en equipo con todos los actores, compartiendo liderazgo para desunir a los grupos organizados en pandillas; haciendo que la familia participe e intervenga con medidas protectoras,

acercándolos más a sus hogares, debilitarlos en sus reuniones con grupos pares, e impedirles la posesión y adquisición de armas.

### Casos de Jurisprudencia

#### Caso 1:

**RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO DENTRO DEL PROCESO QUE SE LE SIGUE A JORGE RUBÉN CAMARGO CLARKE, ALEJANDRO OLIVARDÍA ACUÑA Y GUSTAVO NELSON GONZÁLEZ, SINDICADOS POR DELITO DE PANDILLERISMO. MAGISTRADO PONENTE: HARRY A. DÍAZ. PANAMÁ, DOS (2) DE JULIO DE DOS MIL DOCE (2012).**

#### Caso: Banda o Pandilla del Pentágono.

Las causas criminales por el delito de pandillerismo, acorde a la calificación legal de la infracción de las normas contempladas en el Código Penal.

Tras existir indicios que se asociaron a la pandilla denominada "El Pentágono", con el propósito de cometer delitos, la Fiscalía Auxiliar de la República mediante Resolución N° 1888 de 21 de septiembre de 2006, dispuso la indagatoria de un número plural de personas.

A través de la Sentencia N° 04-08 de 23 de abril de 2008, se condenaron a 3 integrantes de la banda el Pentágono, a la pena principal de 1 año de prisión, por ser autores del delito de constitución de pandillas para cometer delitos, en perjuicio del Estado.

La actividad procesal de las partes dio lugar a que la actuación ingresara al Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, autoridad jurisdiccional que mediante Sentencia N° 153 de 30 de julio de 2009, dispuso absolver del cargo criminal que les fuera imputado.

Contra esta última medida judicial es que se dirige los recursos de casación propuestos por la agente del Ministerio Público.

#### Consideraciones de la Sala:

La "prueba es directa y elocuente en cuanto a la identificación del procesado como miembro integrante de la pandilla y ese dato fáctico debe valorarse en su justa dimensión, máxime porque no se trata de una indicación subjetiva proveniente de una apreciación anticipada y sin fundamento de una persona ajena al tema, sino de un reconocimiento que hace un miembro de la Unidad Especializada en Análisis Criminal que está familiarizado con la constitución de estos grupos delincuenciales, de los sujetos que la conforman y de sus *modus operandi*, y que resulta del examen de diversos expedientes, donde se mencionan a sujetos vinculados a la banda criminal "El Pentágono".

"Se debe tener presente que el pandillerismo es una modalidad de delincuencia organizada; son grupos que actúan planificadamente; estructuran y ordenan la actividad delictiva, distribuyendo la ejecución de las acciones ilícitas entre una pluralidad de sujetos que la componen, con lo cual no solo consiguen optimizar su *modus operandi* y concretar sus

fines delictivos, sino que evitan ser descubiertos y alcanzados por los rigores de la justicia penal. Esa realidad revela la baja probabilidad que en estos casos, existan elementos directos, que de su sola consideración produzcan un convencimiento pleno, perfecto y notorio sobre la ocurrencia delictiva y la identificación de los partícipes criminales. En consecuencia, el operador de justicia debe echar mano a su habilidad probatoria, de considerar todas aquellas piezas de convicción, reveladoras de elementos indiciarios y vinculantes, que sometidos a una valoración conjunta, permitan acreditar el hecho, las particularidades de su ejecución y el nexo subjetivo”.

“La actividad intelectual del juez, exige de igual manera atender la concurrencia de fuentes indirectas de información, porque una apreciación concatenada de estos hechos, también permite formar convicciones y adoptar un conocimiento lógico de los hechos sometidos a comprobación. Como se consulta en la doctrina, la admisibilidad de la prueba está sujeta a su referencia directa o indirecta con el objeto del hecho investigado y a su utilidad para descubrir la verdad; que los hechos constitutivos de delito deben deducirse de hechos probados a través de un proceso mental y razonado y acorde con las reglas del criterio humano, especificado en la resolución condenatoria; y que sólo en caso de falta de lógica o incoherencia, porque los indicios considerados excluyan o no conduzcan naturalmente al hecho que de ellos se hacen derivar o por su carácter no concluyente por excesivamente abierto, débil o indeterminado, podría constatarse la irracionalidad de una inferencia condenatoria (Cfr. **BINDER, Alberto y otros. Derecho Procesal Penal; Publicación de la Escuela Nacional**

**de la Judicatura, Primera Edición, Editora Amigo Del Hogar, Santo Domingo, 2006, págs. 560 y 561)”.**

En este caso la SALA SEGUNDA DE LO PENAL DE LA CORTE SUPREMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CASA la Sentencia N° 153 de 30 de julio de 2009, condenando a los imputados acorde a los establecido en la Ley y ordenando su inmediata detención.

**Caso 2:  
RECURSO DE CASACIÓN DENTRO DEL CASO SEGUIDO A VITO PACINO CROSALE HENRY, RICARDO OVIEDO RIVERA ALVAREZ, SANCIONADO POR EL DELITO CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL, EN PERJUICIO DE VANNIE MANUEL JONES POWELL. PONENTE: GRACIELA J. DIXON C. PANAMÁ, OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2005).**

Caso: Los imputados forman parte de una banda o pandilla denominada "Los Perros de San Joaquín".

Condena: Delito contra la vida e integridad personal. La pena de veinte (20) años de prisión y dos (2) años de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas

El delito de homicidio se considera premeditado "cuando el agente ejecuta el hecho voluntariamente, precedido de una deliberación o resolución previa, es decir, que transcurre un "lapso de tiempo" a partir de la decisión de cometer el ilícito, pasando por actos

preparatorios hasta su consumación" (Fallo de 27 de febrero de 1996).

RAÚL GOLDSTEIN ha sostenido en su Diccionario de Derecho Penal y Criminología, qué se entiende por premeditación:

"... la frialdad deliberativa del ánimo que conduce al delito, la fría reflexión acerca de cómo ejecutarse la acción; la previsión de los detalles; el cuidado puesto para lograr el fin delictivo, constituyen elementos integrantes del concepto de premeditación.

Cabe distinguirla de la resolución, pues ésta es previa a la comisión de todo delito y constituye la etapa final del proceso deliberativo; en cambio, la premeditación concierne a la reflexión, a la ponderación de los medios comisivos, a la determinación, por elección, del momento, lugar y modo para cometer el homicidio aunque, como señala Soler, no es prueba de premeditación la coincidencia entre los medios excogitados y los realmente utilizados. La fuerza agravante de la premeditación es de carácter psicológico." (RAÚL GOLDSTEIN, **Diccionario de Derecho Penal y Criminología**, Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma, Buenos Aires, 1993, pág. 756-757).

Por su parte, el jurista Miguel Bajo Fernández le atribuye a la premeditación los siguientes elementos esenciales: a) deliberación dilatada; b) decisión permanente; y c) frialdad de ánimo (**Manual de Derecho Penal, Parte Especial, Delitos contra las personas**; Editorial Centro de

**Estudios Ramón Areces, S. A., Madrid; pág. 68).**

Tras haberse efectuado un minucioso estudio de las piezas que conforman en el infolio penal, frente a las pretensiones de los recurrentes, la Sala concluye que la Sentencia del Segundo Tribunal Superior contiene una atinada valoración de los elementos que comprueban la responsabilidad criminal del procesado, bajo la circunstancia agravante de premeditación establecida. También se concluye que el tribunal efectuó una dosificación punitiva equitativa al detrimento causado. En consecuencia, se debe preservar el fallo apelado.

En mérito de lo expuesto, la CORTE SUPREMA, SALA SEGUNDA DE LO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la Sentencia 1ra. Inst. No.67, de 10 de agosto de 2004, proferida por el Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial de Panamá

**Caso 3:  
ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS EN FAVOR DE LUIS SANJUR Y OTROS, SINDICADOS POR EL DELITO DE PANDILLERISMO. MAGDO. PONENTE: ANÍBAL SALAS CÉSPEDES. PANAMÁ, CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL DOCE (2012).**

Caso: Pandilla El Pentágono de Río Palomo de Samaria, Distrito de San Miguelito. Quince imputados.

Aducen los postulantes, que su detención se realizó en abierta

transgresión de sus derechos constitucionales, porque no medió orden escrita, ni pruebas que los vinculen con ninguna banda o pandilla.

Explica los fundamentos de hecho en que se basó para decretar la detención preventiva, de los cuales infiere que los sindicados fueron aprehendidos, presuntamente, por pertenecer a una pandilla denominada El Pentágono de Río Palomo, que opera en el Distrito de San Miguelito, Samaria, Río Palomo y que se dedican a cometer distintos delitos, como homicidios, venta de drogas, robo y fomentar balaceras.

Importa dejar claro que la decisión que emita el Pleno en el juicio constitucional de la acción de *Hábeas Corpus* no debe entenderse como un pronunciamiento previo por parte de esta Corporación de Justicia en relación con la culpabilidad o no del imputado, toda vez que concluido el sumario, le corresponde al juez de la causa determinar si las pruebas para acreditar el hecho punible y la vinculación directa de los imputados, son suficientes para decretar una medida privativa de libertad como prueba de la existencia de la pandilla denominada el "Pentágono de Río Palomo", se han incorporado informes policiales de la Sección Anti - pandilla, pruebas testimoniales, periciales y documentales, que revelan que el referido grupo delincencial, se formó luego de la desintegración de la pandilla denominada Los Chicos de Plomo (CHDP), que operaba en la Cuarta Etapa de Roberto Durán, con un integrante de la pandilla conocida como El Pentágono de Santa Ana.

A esta pandilla se le atribuye el control de todo el sector de Río Palomo y parte de la piquera de buses de Mano de Piedra, donde marcan su territorio en la superficie de las paredes, postes de luz y aceras, con las iniciales PNTGO o el nombre PENTÁGONO. Además, utilizan el símbolo de una cruz, como si estuvieran en una tumba, y algunos de sus integrantes se tatúan las iniciales PNTGO.

También se acopiaron al sumario copias autenticadas de procesos penales por Homicidio, Posesión de Arma de Fuego y Corrupción de Menores, donde se vincula a sujetos que están siendo señalados como integrantes de la Pandilla Pentágono de Río Palomo.

Algunos de los testigos protegidos, han afirmado que los integrantes de la pandilla El Pentágono de Río Palomo, son muy peligrosos, se meten con los vecinos, forman balaceras y por eso muchos no se atreven a declarar, de manera que salta a la vista el peligro de destrucción de pruebas y que se atente contra la integridad física de otras personas o se cometan nuevos delitos. En mérito de lo expuesto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA LEGAL la privación de libertad y ordena que los detenidos sean puestos nuevamente a órdenes de la autoridad competente.

### **Alternativas para el mejoramiento de la Ley**

La realidad es que estos grupos de pandilleros generan conflictos, violencia y desórdenes públicos, sometiendo a los habitantes a su poder.

El público demanda una respuesta de sus autoridades y servidores públicos, enfocados en contrarrestar la criminalidad y delincuencia, de mayor seguridad contra este fenómeno social.

**“El complejo fenómeno social de pandillas juveniles involucradas, en diverso grado, en actividades “contra-culturales”, subversivas, delictivas y/o violentas, ha sido reportado en los últimos años en múltiples países del mundo occidental. Estados Unidos de América y México, en América del Norte; Guatemala, Honduras y El Salvador, en América Central; Colombia, Venezuela, Ecuador, Bolivia, Perú y Argentina, en América del Sur; Puerto Rico, República Dominicana y Haití, en el Caribe; y España, Italia, Bélgica e Inglaterra, en Europa, ya forman parte de lo que se ha llamado Teoría Global de las Pandillas (Hagedorn 2005).<sup>26</sup>**

Ante esta realidad objetiva que no escapa del ámbito nacional, y que ha incidido en el aumento de la criminalidad, no sólo en Panamá, sino en el ámbito internacional, requiere de políticas públicas que resuelvan o contribuyan, al menos, a mitigar el problema que sufren los habitantes de las comunidades o barrios, al verse amenazados por éstos.

---

<sup>26</sup> Tony de Moya, Ma, Mph. Marco socio-cultural de los jóvenes adolescentes en los barrios y del joven que se inserta en redes delictivas. [www.google.com](http://www.google.com).

Lo cierto, es que tampoco pueden obviarse las normativas que están acorde a un estado de derecho; el artículo 21 constitucional señala que:

«Nadie puede ser privado de su libertad, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente, expedido de acuerdo con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la Ley»

Por su parte, el artículo 7, numerales 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos indica que:

«1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal.  
2. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas partes o por las leyes dictadas conforme a ellas».

En todo caso, para que la limitación al derecho de libertad personal pueda ser considerada legal (aplicada de manera excepcional), se obliga al Estado a cumplir con los supuestos tipificados previamente (aspecto material) y con estricta sujeción a los procedimientos objetivamente definidos en la ley (aspecto formal).

Ante la ausencia de tales aspectos, la persona detenida o amenazada de serlo o cualquier persona en su nombre, podrá acudir ante un juez competente para que éste realice un control judicial de la detención, mediante la interposición de la garantía judicial constitucional de *hábeas corpus*.

En tanto, el artículo 91 de la Constitución Política establece una **“responsabilidad para cada panameño de educarse”**, y el artículo 92 establece, que esta educación debe **“procurar su capacitación para el trabajo útil en interés propio y en beneficio colectivo”**.

La irresponsabilidad de no cumplir con este mandato, al desertar los jóvenes de las escuelas, así como el no contar con la certificación de un oficio que le permita realizar un trabajo, debe ser parte de acciones preventivas correctivas y desacato ante su incumplimiento. Las políticas públicas por parte del Estado, el cual es el garante de dirigir y organizar el servicio público de la educación nacional, no puede obviar esta responsabilidad, y ello requiere urgente de un marco legal regulatorio.

Este aspecto es esencial que se introduzca en materia de política criminal, para que las políticas públicas en los programas preventivos y formativos para la resocialización y rehabilitación de los integrantes de las pandillas en los barrios, obtengan buenos resultados.

Ante las generalidades de la Ley antipandillas, sus reformas, así como sus problemáticas ante el aumento de las mismas, en el país, que se estiman en más de 200, y sanciones expuestas, se deduce que es necesario establecer un análisis que implique mayores acciones para lograr establecer un mejoramiento de la Ley anti pandillas.

### **Primero**

En materia de política criminal, con el desarrollo de una norma que implique el establecimiento de una política pública para resolver el problema a través de planes, proyectos y programas preventivos, formativos y de judicialización, así como la rehabilitación de los grupos pares unidos en pandillas en las comunidades.

### **Segundo**

Desarrollo de un marco legal que le permita a los Servicios de Policía, desarrollar los procedimientos de inteligencia policial y criminal para anticiparse a los delitos y prevenir las asociaciones ilícitas en general, con un presupuesto especial en materia de equipos, pagos a fuentes de información y trabajos encubiertos.

### **Tercero**

Desarrollar un Comité multisectorial que compartan liderazgo, observe la dinámica de los jóvenes en los lugares poblados, desarrolle diagnósticos, planes, proyectos y programas involucrando a los actores públicos responsables y actores de los que sufren el problema dentro del corregimiento de la municipalidad.

### **Cuarto**

En materia de política social, generar acciones, en conjunto con actores responsables gubernamentales para atender los problemas de drogadicción en los barrios, incrementar las actividades de formación hacia un oficio para aquellos jóvenes (de 15 a 17 años y de 18 a 25 años) que han desertado

y no cuentan con una preparación de capacitación.

#### **Quinto**

En materia de Seguridad Ciudadana, el Estado debe intervenir a través de una política sostenible, organizando los lugares poblados en Comité de Vigilancia Comunitaria, con una junta directiva que incluya diversas secretarías que atiendan los problemas de las comunidades, programas policiales, programas de salud, ornato y aseo; educación, capacitación y cultura; programas de resolución de conflictos, programas de recreación y deporte, etc.

#### **Sexto**

En materia policial, intervenir y compartir liderazgo en materia de prevención de los hechos delictivos, vigilancia policial, y organización de las comunidades a través de sus programas preventivos para estar más próximos a la sociedad, y dar respuestas rápidas en materia de investigación de los delitos con la finalidad de garantizar la seguridad ciudadana y comunitaria.

#### **Referencias bibliográficas**

Constitución Política de la República de Panamá.

Código Penal de la República de Panamá.

Ley N° 48 de 2004 y su modificación Ley 15 de 2007.

Ley N° 40 de 1999.

Jurisprudencia del Órgano Judicial -

**RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO DENTRO DEL PROCESO QUE SE LE SIGUE A JORGE RUBÉN CAMARGO CLARKE, ALEJANDRO OLIVARDÍA ACUÑA Y GUSTAVO NELSON GONZÁLEZ, SINDICADOS POR DELITO DE PANDILLERISMO. MAGISTRADO PONENTE: HARRY A. DÍAZ. PANAMÁ, DOS (2) DE JULIO DE DOS MIL DOCE (2012).**

**RECURSO DE CASACIÓN DENTRO DEL CASO SEGUIDO A VITO PACINO CROSALE HENRY, RICARDO OVIEDO RIVERA ALVAREZ, SANCIONADO POR EL DELITO CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL, EN PERJUICIO DE VANNIE MANUEL JONES POWELL. PONENTE: GRACIELA J. DIXON C. PANAMÁ, OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2005).**

**ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS EN FAVOR DE LUIS SANJUR Y OTROS, SINDICADOS POR EL DELITO DE PANDILLERISMO. MAGDO. PONENTE: ANÍBAL SALAS CÉSPEDES. PANAMÁ, CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL DOCE (2012).**

#### **Infografía**

Tony de Moya, Ma, Mph. Marco socio-cultural de los jóvenes adolescentes en los barrios y del joven que se inserta en redes delictivas. [www.google.com](http://www.google.com).

# FENÓMENO INTERNACIONAL DE LAS PANDILLAS, ¿VÍNCULOS CON PANAMÁ?

Kevin E. Sánchez Saavedra  
Antropólogo social

## Resumen

Se presente inicialmente una amplia introducción que cuestiona la prevalencia de la visión judicial y penal al tratar el fenómeno de las bandas y pandillas, que al ser heterogéneo y multicausal merece otras formas de explicarlo y entenderlo: una visión crítica desde perspectivas históricas y la antropológicas.

Luego, describe qué es aquello que se puede considerar como transnacional dentro del fenómeno de las pandillas y bandas, donde el narcotráfico tiene una amplia influencia y es uno de sus motores principales.

Finalmente se refiere a aquello que puede influir en las pandillas nacionales y su accionar, y que proviene de fuera del país, que es principalmente el modelo cultural que se retransmite y se recrea al nivel nacional.

*«Miedo que da miedo del miedo que da»*

## Una introducción necesaria

Hablar de bandas y pandillas es un tema de moda en la cotidianidad de la ciudad de Panamá y en el resto de las provincias del país. Los medios de comunicación comercial dan una amplia difusión al fenómeno, especialmente cuando se trata de acontecimientos que guardan relación con las drogas y el delito. Un asunto de preocupación muy importante para los gobiernos y actores políticos influyentes.

En este artículo se considera que el tratamiento de estos fenómenos solamente desde una perspectiva judicial es sumamente limitado. Conviene emplear otro tipo de enfoques, como por ejemplo una perspectiva histórica y antropológica crítica, para así poder entender mejor la aparición, funcionamiento y consecuencias del fenómeno de las bandas y pandillas, especialmente cuando se quiere entender como fenómeno internacional que puede o no tener vínculos con Panamá.

## La exportación de la doxa penal y la criminalización de la pobreza

El famoso sociólogo criminal norteamericano David C. Brotherton,

quien junto a Louis Kontos (2008), editó *Encyclopedia of Gangs*, también planteó algo similar y que refuerza nuestro punto de partida. Él consideró que desde Estados Unidos, especialmente desde Nueva York, se exportó la idea de justicia criminal desvinculada completamente de la justicia social.

Para él las culturas juveniles, las pandillas y las bandas son mucho más que la idea judicial de quererlas sólo asociar con drogas, violencia y patologías, pues éstas presentan una extraordinaria variabilidad y resultan actores sociales complejos, que reservan un espacio y tiempo histórico en su conformación y funcionamiento. Por ello, D. C. Brotherton se ha interesado en estudiar la relación entre exclusión social, control y resistencia.

La crítica sobre el análisis del fenómeno de las bandas y pandillas —que son fenómenos sociales y culturales— desde exclusivamente una visión judicial o desde la doxa penal es que éstas sólo evalúan culpables individuales y no tratan de entender en profundidad cómo la estructura o sistema sociocultural explica la aparición de las bandas y pandillas como fenómeno colectivo y relacional<sup>27</sup>.

---

<sup>27</sup> Nuestra argumentación puede ser también respaldada por investigadores de otras latitudes, como es el caso del escocés sociólogo, criminólogo y experto en leyes, David Garland; el cual es actualmente profesor de sociología y leyes en la Universidad de Nueva York. D. Garland (2005) comparó la cultura del control del delito y la justicia penal entre Estados Unidos y Gran Bretaña. Señala la importancia de estudiar las respuestas

Desde el punto de vista de Loïc Wacquant —un prolífico sociólogo francés (discípulo del célebre Pierre Bourdieu), radicado en Estados Unidos como profesor-investigador en la Universidad de Chicago— dicho paradigma de la doxa penal para actuar frente al fenómeno de la violencia mediante el control y el castigo nace en Estados Unidos y se extiende al resto del mundo; coincidiendo en este punto con el mismo D. C. Brotherton.

Para L. Wacquant (2009, 2012) la concepción de la penalidad y el crimen se encuentra vinculada al ascenso del neoliberalismo como proyecto ideológico y práctica gubernamental a favor de la sumisión del libre mercado, celebrando en todos los ámbitos sociales la responsabilidad individual, y por tanto, adoptando políticas punitivas que buscan mantener el control del orden, pero contra la delincuencia callejera y aquellos sujetos sociales que se encuentran fuera del margen del nuevo orden económico, caracterizado

---

sociales a todos los delitos, porque estima que haciéndolo de esta manera se pueden identificar los principios que organizan y estructuran las formas de pensar y actuar en el campo del control del delito y la justicia penal actualmente. Aunque Garland pone más el acento en el advenimiento de la llamada “modernidad tardía” como fenómeno explicativo de las similitudes en las medidas de control social para el tratamiento del delito, no deja de utilizar una perspectiva histórica que permita explicar, por ejemplo, «cómo las fuerzas sociales, económicas y culturales de la modernidad tardía han reconstruido el pensamiento criminológico, las políticas criminales gubernamentales y las actitudes en la cultura popular» (Garland, 2005: 13).

por el capital financiero y la flexibilización laboral<sup>28</sup>.

Aunque definitivamente se refiere a países hegemónicos, no podemos pasar por alto que el proyecto neoliberal es una receta que se ha querido extender al resto del mundo y cuyas prescripciones han sido aplicadas en nuestro país desde la última década del siglo XX<sup>29</sup>.

### **Características de las políticas punitivas en la era neoliberal**

Por consiguiente, es pertinente reconocer las seis características

---

<sup>28</sup> En un trabajo de investigación y reflexión profunda más reciente, L. Wacquant (2013) se refiere al papel que juega el concepto de "violencia desde arriba". Las faltas, los desordenes o la creencia de que los jóvenes presentan una incivilidad impertinente o un atavismo patológico, más que ello constituyen una reacción a una violencia estructural masiva, cuyas características más sobresalientes son: el desempleo masivo, la relegación a barrios desposeídos y la estigmatización.

<sup>29</sup> Para un análisis de los efectos neoliberales en la década de 1990 puede revisarse un trabajo del sociólogo panameño Olmedo Beluche (1997), en especial la tercera parte de su libro. Para reconocer otros efectos, especialmente en la planificación urbana, el acceso a la vivienda y el mercado inmobiliario, puede verse el reporte de investigación del sociólogo panameño Azael Carrera Hernández (2013). Para una visión más abarcadora puede revisarse el libro del economista y politólogo boliviano Edgar Jiménez Cabrera (1992). Convendría también leer la *Introducción* del sociólogo argentino Javier Auyero (profesor en la Universidad de Texas) a "Parias Urbanas", otro libro de L. Wacquant (2001) que retrata la multiplicación de la desigualdad en las metrópolis, pero donde J. Auyero señala que existen claves analíticas en los trabajos de Wacquant para reflexionar sobre las realidades latinoamericanas.

comunes de las políticas punitivas dentro del contexto económico actual, y que L. Wacquant (2009: 29-31) señala con claridad:

1. Se decide enfrentar el crimen, disturbios urbanos y desmanes públicos, sin acudir a las causas que los generan. Basándose en una capacidad renovada del Estado de someter a las poblaciones y territorialidades supuestamente problemáticas al imperio de la norma común.
2. Como resultado de lo anterior, las leyes han proliferado y no ha habido forma de saciar las innovaciones burocráticas y dispositivos tecnológicos para tales fines (grupos de vigilancia, procesos judiciales acelerados, disminución de garantías para libertad condicional y medidas cautelares, cámaras de vigilancia y mapas digitalizados del delito, pruebas antinarcóticos obligatorias, armas no letales o armas de mayor potencia, perfil de delincuentes, uso de GPS<sup>30</sup>, generalización de la toma de huellas digitales, ampliación de centros penitenciarios, multiplicación de centros de detención especializados [inmigrantes, menores infractores, mujeres y enfermos, etc.]).
3. Se busca lograr la aceptación de las políticas punitivas mediante un discurso alarmista repetitivo sobre la (in)seguridad, difundido por los medios de comunicación comercial, los partidos políticos y profesionales de mantenimiento del orden, rivalizando entre ellos para

---

<sup>30</sup> Sistemas de Posicionamiento Geográfico.

«proponer soluciones tan drásticas como simplistas». Al tiempo que dichas propuestas son ampliadas o legitimadas por cierto sector académico reconfortado por las exigencias del nuevo sentido común político.

4. Entre la proclama de «guerra contra el crimen», como una acción importante en favor de una nueva figura cívica que es el ciudadano víctima del crimen que merece protección, se encuentra una revalorización de la represión y estigmatización de jóvenes de barrios de zonas periféricas declinantes de clase obrera, del desempleado, del sin techo, el orate, el drogodependiente, las trabajadoras del sexo y el inmigrante sin papeles, todos ellos designados como «vectores naturales de una pandemia de delitos menores que envenenan la vida cotidiana y son los progenitores de la “violencia urbana”, que raya en el caos colectivo».
5. En el plano carcelario, la filosofía terapéutica de la “rehabilitación” ha sido más o menos suplantada por un enfoque de gestión basado en regulación y externalización de ciertos servicios que dan paso a la privatización de las cárceles.
6. Finalmente, lo anterior se ve traducido en una ampliación del poder policial, así como un endurecimiento y aceleramiento de procesos judiciales, que definitivamente conducen a un aumento de la población carcelaria, sin que por ello se tenga evidencia clara de su efecto en la disminución de los delitos, ni se discuta con

seriedad las consecuencias en la carga financiera de las cuentas nacionales de los Estados, el costo social y cívico que implican estas medidas.

La asociación entre crimen, pobreza e inmigración va ganando terreno en los medios de comunicación (especialmente aquellos metidos en el negocio de generar «pánico moral», diría Javier Auyero), al mismo tiempo que lo hace la sensación de inseguridad.

Para L. Wacquant (2009) «estas medidas son objeto de un consenso político sin precedentes y gozan de un amplio apoyo de la opinión pública y de todas las clases».

Es por ello que la severidad penal se presenta como una sana necesidad, un resultado natural de defensa propia de la sociedad amenazada por la podredumbre de la criminalidad, por más insignificante que ésta sea.

Tales paradigmas son tan fuertes, tan naturalizados y legitimados, que quien los ponga en cuestión o en discusión crítica puede ser incluso tachado de soñador ingenuo o ideólogo culpable de desconocer la dura realidad de la vida urbana.

### **Las bandas y pandillas no son lo que fueron**

Lo que hasta el momento hemos reseñado se constituye de forma resumida en el contexto actual desde donde generalmente puede analizarse el fenómeno de funcionamiento de las bandas y pandillas al nivel global.

En cierto sentido dicho contexto social, cultural, político y económico nos revela que la operación de dichas organizaciones no puede desligarse de los mismos y un análisis descontextualizado, desvinculado del momento histórico, incluso desterritorializado sobre bandas y pandillas perdería toda fuerza explicativa y rigurosidad.

Por ello, no es lo mismo hablar de bandas y pandillas que funcionaron en la primera o segunda mitad del siglo XX, respecto a lo que hoy se vive frente a ellas.

No es lo mismo las bandas que operaron en Nueva York durante el siglo XIX, que el funcionamiento de la *Cosa Nostra*, ni tampoco es igual las maras centroamericanas de hoy, frente a las pandillas y grupos de inmigrantes centroamericanos en Estados Unidos durante la década de 1980.

Ni la «*Mara 13* o *Salvatrucha*» ni la «*Mara 18*» tienen un origen e historia común. Ni lo mismo ocurre en Panamá con el funcionamiento de las bandas «*Bagdad*» y «*Calor-Calor*»<sup>31</sup>.

Aunque tal reflexión parezca lo más obvia, lo cierto es que hay una tendencia equivocada de querer hablar de bandas y pandillas como unidades de análisis independientes,

---

<sup>31</sup> Dichas bandas han sido identificadas por la Unidad Antipandillas de la Dirección de Investigación Judicial como las que cooptan, reclutan o dominan frente a la supuesta proliferación de pandillas barriales o locales al nivel nacional (Entrevista con Unidad Antipandillas de la DIJ, 27.01.2014).

trascendentales, autoregulatoras y desvinculadas de todo contexto o marco histórico de referencia.

El panorama político, social y económico por el que ha transitado nuestro país, y el resto de la región latinoamericana, ha sufrido muchísimos cambios en torno a la manifestación de la violencia, por lo menos desde la década de 1980.

En nuestro caso particular, a partir de 1990, existió una transición de un gobierno nacional militar a uno de tipo «democrático», luego de la intervención militar norteamericana en 1989<sup>32</sup>.

La percepción actual que se maneja es de un aumento considerable del fenómeno urbano de la violencia y, según Roberto Briceño-León (2002), ya no tanto asociado a particularidades políticas sino a asuntos sociales y económicos.

Como hipótesis de trabajo, Briceño-León y su grupo académico de trabajo plantearon que es el empobrecimiento y la desigualdad, no la pobreza, la que da origen a la actual violencia urbana.

De forma específica consideran la exclusión laboral y escolar como otro aspecto importante de la manifestación urbana de la violencia, así como también el cambio de aspiraciones de vida en las segundas y terceras generaciones urbanas.

---

<sup>32</sup> Para mayores y mejores detalles puede verse: Gandásegui (1989), Navas (1990), Janson-Pérez (1994), Beluche (2004), entre otros.

Sus expectativas de vida se ven infladas u homogenizadas debido al acceso a la información de un mercado de bienes y servicios, estilos de vida, que en el pasado no podían ni conocerse ni imaginarse.

El mercado brinda la idea de libertad de comprar, pero no ofrece la capacidad de hacerlo, siendo una disonancia social que enfrenta las expectativas de vida de los individuos con la incapacidad de satisfacerlas por los medios que la sociedad y la ley prescriben.

Por otro lado, en América Latina, hoy por hoy, existe una mayor disponibilidad de armas de fuego. Lo que debemos considerar en la base de esta realidad es si verdaderamente lo que ha aumentado son los delitos o los conflictos interpersonales o por el contrario, la letalidad de estos casos. En otras palabras, si se trata de que las personas sean más violentas o que es más fácil que se maten entre sí, debido al mayor acceso a armas de fuego (Briceño-León, 2002).

Unido a lo anterior se encuentra el hecho particular que las armas de fuego, además de cumplir una función utilitaria, también guarda una de tipo simbólica, de corte machista: la representación de la masculinidad.

Para el caso de una parte de la población joven, el porte de armas puede significar la exteriorización de la hombría o del coraje. En nuestras sociedades, sigue diciendo Briceño-León (2002), la construcción cultural de la masculinidad ha estado definida por

un rol de osadía y valentía, mientras que el evitar el conflicto o el riesgo se tiende a asociar con rasgos femeninos, que se supone ningún hombre debería asumir si quiere probar su virilidad entre pares<sup>33</sup>. No podemos pasar por alto que las víctimas de homicidios, por lo general, son hombres jóvenes.

Dicha representación cultural de la masculinidad tiene un efecto importante en la aparición de la violencia urbana, y son los adolescentes y jóvenes los más vulnerables dado su camino inicial de definición de su identidad. Constantemente deben demostrar y hacer gala de que ya no son niños, incluso a costa de matar o morir.

También debe reconocerse como parte del contexto actual el temor generalizado entre la población, especialmente urbana, debido a la sensación de incremento de la criminalidad, los homicidios y los delitos contra la propiedad. Es decir, el miedo a ser víctima de la violencia; es mucho más alta la sensación de miedo que la probabilidad real de ser víctima de un delito (Briceño-León, 2002).

El miedo se generaliza de una manera importante y mina fuertemente la sensación de libertad, por las restricciones que los individuos se imponen a sí mismos. Dicho miedo igualmente tiene repercusiones importantes en la vida económica y social de todas las sociedades:

---

<sup>33</sup> En un trabajo pionero, al respecto de la formación de pandillas en Medellín, Alfonso Salazar (1990) hace referencia constante a este fenómeno de la masculinidad, aún cuando no se trata del tema central de su libro.

inversiones mayores en protección (rejas, alarmas, seguridad privada, cámaras de vigilancia, etc.) y disminución de la actividad económica nocturna.

Por último —y no por eso menos importante—, otro elemento fundamental del contexto, una actividad ilícita transnacional, es: el *narcotráfico*.

No debemos perder de vista que nuestro país geográficamente se encuentra entre los países productores de drogas y los consumidores. Centroamérica ha sido por muchas décadas la ruta del flujo sudamericano de cocaína hacia Estados Unidos (UNDOC, 2007).

Según el mismo informe de UNDOC (2007) el istmo centroamericano ha sido el camino para aproximadamente 450 toneladas de cocaína cuyo destino son México y Estados Unidos. Lo que representa alrededor de 10 billones de dólares, cuya reventa en Estados Unidos ronda los 50 billones de dólares. Dicho sea de paso, para el 2007 el PIB de Panamá fue de 21.1 billones de dólares<sup>34</sup>.

Como bien señala el informe de AMERIPOL (2013: 19-20):

«En un contexto que se caracteriza por interconexiones complejas urdidas por una multiplicidad de actores no estatales (pandillas, mafias, actores armados al margen de la ley), el narcotráfico constituye un fenómeno adscrito a la globalización que escapa al control de políticas de alcance puramente nacional, asociado a

<sup>34</sup> Ver series del INEC-Panamá 2007-2013, cuyo año base es 2007.

diversos tráficos ilegales como el tráfico de armas no convencionales, el contrabando de precursores químicos, el lavado de dinero, y fenómenos como la violencia, la corrupción y la impunidad».

Es más, según el mismo informe, tan sólo para el 2011, por las distintas rutas utilizadas por el narcotráfico en Panamá han pasado aproximadamente 970 toneladas de droga, lo que representa el 67% de la droga movilizada en todo el mundo (AMERIPOL, 2013: 104).

Entonces no podemos soslayar que a menudo la proliferación de pandillas juveniles se encuentra asociada al tráfico de drogas, y su vinculación generalmente está asociada a aspectos como: “*tumbe de drogas*”<sup>35</sup>, *sicariato* (asesinato a sueldo), custodia, almacenamiento y entrega de drogas, intercambio de favores por droga, vigilancia de personas y territorios, entre otros.

Aún cuando el poder de influencia de dichas pandillas sobre el mercado ilegal transnacional de la droga es muy limitado o escaso, su nivel de involucramiento, responsabilidad, ganancia y toma de decisiones existe y puede rastrearse (AMERIPOL, 2013)<sup>36</sup>.

<sup>35</sup> Para mayores detalles del fenómeno “*tumbe de drogas*” puede verse AMERIPOL, 2013: 105.

<sup>36</sup> Vale destacar que el narcotráfico presenta varios procesos: producción (cultivos y cocinas), transporte (rutas y almacenamientos), comercialización (mercados) y legalización de capitales (lavado de activos) (Medina G., 2012). Es importante reconocer que las pandillas juveniles sostienen más vínculos en unos

Para el caso del involucramiento de jóvenes en pandillas que pueden servir al narcotráfico, no sólo se puede explicar por la garantía de riqueza real y pronta que ofrecen las actividades ligadas a éste negocio ilícito, sino también por la posibilidad de elevar el estatus social en todas las clases sociales.

Además, en algunos contextos sociales el narcotraficante adquiere prestigio social y es sujeto de reconocimiento y poder; convirtiéndose en un modelo a seguir que perturba el orden social establecido (AMERIPOL, 2013).

Por último, es interesante rescatar la reflexión del investigador social colombiano Carlos Medina Gallego (2012: 141), el cual nos dice que:

«La más importante arma con que cuenta el narcotráfico no lo constituye su capacidad de fuego, sino, su capacidad de corrupción e infiltración en los circuitos económicos, sociales y políticos convencionales lo que les permite asumirse en el marco de un modelo de crecimiento mafioso, en el que se entrecruzan lo legal y lo ilegal, en complejos mecanismos relacionales».

La injerencia que el narcotráfico o la delincuencia organizada sostenga en aspectos económicos y políticos reconocidos por la sociedad como legítimos son muestras claras de la conformación de un modelo de Estado corrupto y débil institucionalmente (Medina Gallego, 2012).

---

que en otros, mucho más en el transporte y la comercialización, que en los demás.

Frente a la población adolescente y joven en contextos de riesgo para la integración en pandillas juveniles violentas, es un mensaje equivocado que el propio Estado muestra como ejemplo de la vida social.

### **Primeras interrogantes del problema**

Aunque todo este preámbulo diera la impresión de extenso y desconectado para tratar el apócrifo fenómeno urbano global de las pandillas y su probable vínculo con la realidad panameña, en el fondo no es así, dada la complejidad del fenómeno y los requerimientos de rigurosidad académica y seriedad intelectual para analizarlo.

Cuando nos planteamos este trabajo preliminar, partimos de una serie de interrogantes que orientaron nuestra búsqueda, parte de nuestro análisis y entrevistas:

- ¿Existe un vínculo entre las bandas y pandillas que operan en Panamá y otras que actúan en otros países, como por ejemplo, México, El Salvador, Guatemala, Honduras, Colombia?
- Si existe, ¿Cómo son esos vínculos? ¿De qué tipo? ¿Existen células de dichas bandas en Panamá y responden a las directrices dictadas desde fuera? Por el contrario, ¿actúan de forma independiente y prestan cierto servicio a las mismas?
- Si no existen, ¿qué ha hecho que esos vínculos no existan? ¿La historia de cada país?

Definitivamente que responder a todas estas interrogantes de forma precisa es el trabajo de una investigación más extensa de lo que pretende este acercamiento somero, bastante generalizador y preliminar. Lo que sigue es apenas un ejercicio analítico que se nutre del componente teórico expresado en páginas precedentes, de investigaciones hechas por otros académicos y estudios del fenómeno de las bandas y pandillas, y de la discusión realizada con el equipo multidisciplinario del Observatorio de la Violencia.

### ¿Transnacionalización de las pandillas?

Mucho se ha dicho sobre el fenómeno del vínculo o exportación del accionar de pandillas al nivel de la región centroamericana o al nivel del continente. El más conocido es el de las maras centroamericanas: La Mara Salvatrucha o Mara 13, y la Mara 18.

Sin embargo, si hay un fenómeno que se reconoce como transnacional es el crimen organizado, donde el narcotráfico es una de las múltiples actividades que éste involucra, pero de las de mayor envergadura para los Estados (AMPERIPOL, 2013).

De lo anterior se deduce que el principal mecanismo articulador entre el surgimiento de pandillas nacionales y el crimen organizado internacional es el *narcotráfico*.

Para el caso de las maras del triángulo norte centroamericano (Guatemala, El Salvador y Honduras), hoy por hoy,

territorialmente son las más numerosas, de la mayor presencia y cobertura nacional, las mejores organizadas y las más violentas (Estado de la Región, 2008). Tanto la Mara Salvatrucha (MS-13) como la Mara 18 (*18th Street*) se extienden en Centroamérica en la década de 1990, tras el retorno por deportación de varios pandilleros salvadoreños, guatemaltecos y hondureños que ya operaban en Los Ángeles, California, especialmente como reacción a las tensiones y racismo por composiciones étnicas de las grandes ciudades norteamericanas (Liebel, 2005; Dingeman y Rumbaut, 2010).

Debido a dicho origen transnacional (surgimiento en EE.UU. y extensión a Centramérica), muchos autores, más autoridades de países de la región, el gobierno norteamericano bajo la sospecha de «terrorismo» o «amenaza hemisférica» y la «sensacionalización» del fenómeno producida por medios de comunicación comercial<sup>37</sup>, las han considerado redes transnacionales del crimen (Kontos y Brotherton, 2008; Estado de la Región, 2008; Dingeman y Rumbaut, 2010).

De allí que ha existido una tendencia a querer asociar o relacionar el funcionamiento de pandillas locales, ya sea en Nicaragua, Costa Rica o

---

<sup>37</sup> La revista neoyorkina de circulación semanal *Newsweek*, que sostiene influencia en toda América, las calificó, en 2005, como las pandillas más peligrosas de América. En 2006, un documental de la fundación *National Geographic* las incluyó en un documental sobre las «bandas más peligrosas en el mundo» (Dingeman y Rumbaut, 2010).

Panamá, con las maras del triángulo norte centroamericano.

Sin embargo, aún cuando existen parecidos en las formas de incorporación de los adolescentes y jóvenes, en sus edades, en sus perfiles y en cierto tipo de funcionamiento, no puede argumentarse que la vinculación transnacional y el origen sea el mismo para todas, como puede reconocerse al comparar el surgimiento de pandillas entre Nicaragua y el resto de los países de Centroamérica (ver Rocha Gómez, 2004; Rocha Gómez y Rodgers, 2008). Muchas de las pandillas funcionan más al nivel local, sin ningún tipo de relación estrecha o vínculo directo con el exterior del país.

Si consideramos la formación de pandillas en el sur de América —en Colombia, Perú o Venezuela— reconoceremos que el narcotráfico, junto a procesos de violencia generados por el enfrentamiento entre el ejército y grupos insurgentes (caso de Perú y Colombia), ha tenido un vínculo estrecho.

En el caso particular de Colombia, el narcotráfico es un fenómeno que se expande a partir de la década de 1960. Tras la segunda guerra mundial, el período conllevó que una buena cantidad de soldados (tanto europeos como norteamericanos) regresaran a sus países cargados de adicciones<sup>38</sup> y enfrentados a la necesidad de

---

<sup>38</sup> Para mejores detalles de las adicciones desarrolladas después de la Guerra de Vietnam y el tráfico de opio como antecedente, puede verse con provecho: León Atehortúa C. y Rojas Rivera, 2014.

satisfacerlas mediante el mercado ilegal de la droga, cada vez más controlado y por tanto siendo un negocio ilegal atractivo (Medina Gallegos, 2012).

El proteccionismo abonó el camino para el desarrollo en Colombia del contrabando y las primeras rutas utilizadas en el tráfico de la marihuana, primero, y luego, la cocaína. El tráfico de marihuana, por ejemplo, fue una válvula de escape ante la crisis del sector cafetero y algodónero del país. El contrabando fue impulsado en zonas que posteriormente fueron fundamentales en el desarrollo del narcotráfico: Urabá y la Guajira (Medina Gallegos, 2012).

Todo inicio con la marihuana. Con su producción se montan las bases de la mafia colombiana, las redes de producción y comercialización de la droga en el vecino país. Si bien su cultivo podría rastrearse a la década de 1920 en la Sierra de Santa Marta para abastecer el consumo local, también es cierto que su expansión puede también explicarse por medio de los efectos locales que produjo la política norteamericana de Alianza para el Progreso (Medina Gallegos, 2012)<sup>39</sup>.

---

<sup>39</sup> Según el autor citado, los Cuerpos de Paz promovieron el consumo de la marihuana al generarse en muchos de ellos la adicción por la droga y «publicitar» el uso de la marihuana colombiana en Estados Unidos. Por su parte, la Alianza para el Progreso promovió reformas agrarias que condujeron, como efecto contrario a sus planes, el fortalecimiento del movimiento campesino, la represión del mismo por parte del gobierno en la década de 1970. En tales circunstancias, se promueven pocas alternativas: la lucha armada, la siembra de marihuana y coca, o la

Según datos de fines de la década de 1970, el 39% de las exportaciones colombianas correspondía a la marihuana y sus ganancias eran enormes. Es decir, equivalían al 7.5% del PIB y al 29% del sector comercio (Medina Gallegos, 2012).

Peor aún, la economía ilegal de la marihuana estimuló y aumentó: «la corrupción institucional, consiguiendo que el dinero dejara ciega tanto a la policía como a la justicia» (Medina Gallegos, 2012: 150).

Dado el grado de corrupción y descomposición del tejido social e institucional, a inicios de la década de 1980 se inicia una campaña gubernamental contra la producción y comercialización de la marihuana, especialmente bloqueando rutas y redes por donde se transportaba la hierba. Dicha medida, unida a la legalización en Estados Unidos de la producción del cannabis para el consumo personal, genera una merma en la producción de la marihuana y la búsqueda de otras alternativas de cultivo y tráfico: el ciclo de la coca (Medina Gallegos, 2012).

Con el incremento del comercio de la cocaína, entre la década de 1980 y 1990, se inicia también el accionar de capos y carteles. Los narcotraficantes colombianos antioqueños inician una lucha por el mercado contra las mafias norteamericanas que controlaban las redes de distribución en Estados Unidos. Estamos hablando del origen

---

migración urbana. Miles de campesinos de la costa atlántica colombiana se dedicaron entonces al cultivo de la marihuana.

de los carteles de Cali y de Medellín, que lograron controlar el comercio mundial de cocaína, administrando toda la *cadena productiva de la economía del narcotráfico*: «la siembra de la hoja de coca, la producción de pasta y su cristalización, el transporte y sobre todo el control del mercado en los centros de consumo» (Medina Gallegos, 2012).

Los carteles contaban a su disposición con cuerpos de seguridad e incluso con ejércitos de sicarios para establecer el control y el dominio del tráfico de narcóticos, y aunque el cartel de Medellín fue más violento y evidente en sus prácticas de miedo o terror contra el Estado, eso no significa que el cartel de Cali no contara con su brazo armado, manejando hábilmente sus *dosis de violencia* (Medina Gallegos, 2012). Son el enfrentamiento y la lucha entre ambos carteles que fomentan la asunción y preponderancia del cartel del Norte del Valle.

De la manera de operar de todos estos carteles, llama la atención el de Cali, el cual se organizaba:

«a través de células activas independientes que operan mediante un sistema de coordinación en las distintas tareas de la industria del narcotráfico... No obstante, la división en células pequeñas el cartel tiene una estructura jerárquica en la que las células pequeñas se subordinan a las mayores, pero sostienen su independencia interna. En esta lógica, el cartel desconcentra las funciones de la cadena productiva especializando grupos en lo relacionado con el narcotráfico, lo militar, lo político, lo financiero y lo legal. Este es un cartel donde los capos buscan mantener un bajo perfil» (Medina Gallegos, 2012: 158).

De hecho, los capos de dicho cartel antes de acudir a una ofensiva terrorista contra el Estado, generalmente recurren a la mimetización con los propios mecanismos de la cultura política y pública: al soborno o la corrupción. Más que asesinar jueces o policías, prefirieron comprarlos; incluso, financiar campañas políticas (Medina Gallegos, 2012). Además, desarrollaron una sobresaliente actividad de contrainteligencia hacia la ofensiva de

la lucha antidroga (se enteraban de acciones antidrogas de los cuerpos policiales, incluso de la misma DEA).

Al ir reconociendo dicho proceder o «*modus operandi*» de éstos carteles, especialmente del cartel de Cali, no puede evitarse —así sea de ejercicio académico preliminar— comparar la estrategia de composición del cartel, y la manera como funcionan lo que se conoce como marcas nacionales como «Calor-Calor» y «Bagdad».

### Rutas tradicionales del narcotráfico: Colombia - Centro América – Europa - África



Fuente: AMERIPOL, 2012: 54.

### ¿Influencias en las pandillas de Panamá?

Para dar respuestas a esta interrogante, nos basaremos

principalmente en la entrevista que realicé<sup>40</sup> a la Unidad Antipandillas, de la

<sup>40</sup> Para obtener esta entrevista debo agradecer al Comisionado Jubilado y Abogado, Alvis Santana, quien gestionó y me acompañó en el encuentro con la

Dirección de Investigación Judicial, y de referencia secundaria, aquella que aparece en el informe “*Análisis situacional del narcotráfico. «Una perspectiva policial»*” (2013), más lo expuesto en páginas anteriores.

En la entrevista participaron varios agentes, incluyendo el capitán coordinador de la Unidad. En la misma se les preguntó sobre la influencia que tienen las pandillas y bandas de otros países respecto a las que actúan en Panamá.

La entrevista se dividió en dos componentes: 1) la influencia directa, basada en evidencias de comunicación y directrices que se pueden brindar desde dichas bandas y pandillas de otros países; 2) la influencia indirecta o simbólica, mediante los medios masivos de comunicación y las nuevas tecnologías que diseminan información mediática sobre las actividades de dichas bandas y pandillas en otras regiones.

La respuesta de la Unidad Antipandillas es que ellos no han podido recabar evidencia ni la experiencia de trabajo les ha mostrado una influencia directa de bandas y pandillas de otras regiones respecto a las que se encuentran en Panamá, en especial si nos referimos a las maras centroamericanas.

Tal como nos decían de viva voz: *«no se ha visto eso de operar ni tirar*

---

Unidad Antipandillas de la Dirección de Investigación Judicial, el día 27.01.2014. Así mismo debo agradecer a miembros de dicha Unidad por la disposición y tiempo ofrecido para la misma.

*directrices»*. Quizás lo que pueden existir es alianzas entre grandes “marcas” que serían «Calor-Calor» y «Bagdad» y otros pequeños grupos pandilleriles. Estos grupos son los que acaparan el accionar de las pandillas al nivel nacional.

El caso ejemplo de la Cárcel Nueva Esperanza de Colón, donde la mayoría de los grupos están siendo cooptados por «Calor-Calor». Pero los miembros de la Unidad Antipandillas estiman que «Bagdad» buscará la forma de tomar control.

Según estos miembros, el fenómeno de cooptación de pandillas por parte de «Bagdad» y «Calor-Calor» está documentándose desde el año pasado, tal como ocurre en la actualidad. Es decir, no es un fenómeno viejo, sino bastante reciente.

De hecho, en el informe de AMERIPOL (2013: 100), refiriéndose a la situación del narcotráfico en Panamá, se señala que dicha actividad «se encuentra a cargo de bandas delictivas locales aliadas con las grandes organizaciones criminales».

Es más, estiman que esta actividad ilegal en Panamá, además de estar vinculada a la violencia criminal, se relaciona también con el lavado de activos; lo que guarda riesgos sumamente peligrosos al movimiento financiero nacional, pues es un mercado abierto susceptible de ser penetrado por grandes organizaciones criminales, que «adquieren bienes y activos, forman sociedades anónimas producto del dinero obtenido

ilegalmente, que posteriormente ingresan legamente al flujo comercial» (AMERIPOL, 2013: 100).

### Reflexiones preliminares

Las generaciones pasadas culpan a las nuevas y las nuevas a las que siguen. El pasado no es el mismo y la añoranza por días tranquilos y sin violencia se

rememora como el argumento principal para decir que las nuevas generaciones están perdidas, han perdido valores y no valoran lo que tienen por el futuro. ¿Pero cuál es ese futuro promisorio que recibirán? ¿Cuál es el legado que las generaciones anteriores han construido como el que permite reconocer mejores tiempos y más oportunidades?

### Referencias bibliográficas

- AMERIPOL** (2013). *Análisis situacional del narcotráfico. «Una perspectiva policial»*. Bogotá: Comunidad de Policías de América, Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas. Recuperado de: [www.fiiapp.org/pdf/noticias/6097b32a6f951aec8ca82d1153a42f41.pdf](http://www.fiiapp.org/pdf/noticias/6097b32a6f951aec8ca82d1153a42f41.pdf) (01.10.2013)
- BELUCHE**, Olmedo (2004 [1990]). *La verdad sobre la invasión*. Panamá: Editorial Manfer. Recuperado de: [www.aporrea.org/media/2011/12/laverdadsobrelainvasin.pdf](http://www.aporrea.org/media/2011/12/laverdadsobrelainvasin.pdf) (30.01.2014)
- BELUCHE**, Olmedo (1997). *Pobreza y Neoliberalismo en Panamá*. Panamá. Recuperado de: <http://bdigital.binal.ac.pa/bdp/pobrezayneoliberalismo.pdf> (30.01.2014)
- BRICEÑO-LEÓN**, Roberto (2002). Introducción, La nueva violencia urbana de América Latina. En: *Violencia, sociedad y justicia en América Latina*, Roberto Briceño-León (comp.). Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). Recuperado de: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/gt/20101109031803/briceno.pdf> (02.02.2014)
- BROTHERTON**, David C. y Kontos, Louis (2008). *Encyclopedia of gangs*. United States: GREENWOOD PRESS.
- CARRERA HERNÁNDEZ**, Azael (2013). Impacto de la política habitacional sobre la segregación espacial y la formación de guetos urbanos en la ciudad de Panamá. Reporte de investigación, CLACSO/ASDI. Recuperado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/becas/20131219091401/carrera.pdf> (30.01.2014)
- GANDÁSEGUI**, Marco (1989). *Panamá, crisis política y agresión económica*. Panamá: Centro de Estudios Justo Arosemena (CELA).
- GARLAND**, David (2005 [2001]). *La cultura del control: crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Ed. Gedisa.
- JANSON-PÉREZ**, Brittmarie (1994). *En nuestras propias voces, Panamá Protesta 1968-1989*. Panamá: Instituto de Estudios Políticos Internacionales.
- JIMÉNEZ CABRERA**, Edgar (1992). *El modelo neoliberal de América Central: El caso de Panamá*. Costa Rica: Fundación Friedrich Ebert.
- LEÓN ATEHORTÚA**, Adolfo y Rojas Rivera, Diana M. (2014). El narcotráfico en Colombia. Pioneros y capos. Bogotá: Universidad Javeriana-Universidad Pedagógica Nacional. Recuperado de: [dintev.univalle.edu.co](http://dintev.univalle.edu.co) (04.04.2014)

**LIEBEL**, Manfred (2005 [2004]). Barrios "Gangs" en Estados Unidos: un reto a la sociedad excluyente. *Desacatos*, 18, 127-146. Recuperado de: [www.redalyc.org/pdf/139/13901809.pdf](http://www.redalyc.org/pdf/139/13901809.pdf) (02.04.2014)

**MEDINA G**, Carlos (2012). Mafia y narcotráfico en Colombia. En: *El prisma de la seguridad en América Latina*. Alejo Vargas Velásquez (coord.). Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). Recuperado de: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/gt/20120308035338/seguridaddemocracia.pdf> (30.01.2014)

**NAVAS**, Luis (1990). *Invasión y Fuerzas Armadas Nacionales*. Panamá: Instituto de Estudios Nacionales, Universidad de Panamá.

**OEA** (2007). *Definición y categorización de pandillas*. Washington: Informe preliminar, Organización de Estados Americanos, Departamento de Seguridad Pública. Recuperado de: [www.oas.org/dsp/documentos/pandillas/Informe.Definicion.Pandillas.pdf](http://www.oas.org/dsp/documentos/pandillas/Informe.Definicion.Pandillas.pdf) (12.02.2014)

**RAVELO**, Ricardo (2012). *El narco en México: la historia y las historias de una guerra*. México: Ed. Grijalbo. Recuperado de: [http://books.google.com.pa/books?hl=es&lr=&id=HAzOTSn5bSYC&oi=fnd&pg=PT4&dq=%22Carteles+de+m%C3%A9xico%22&ots=X\\_rpVcxr5&sig=0JR3Fjjlxk\\_rKeUcQYg4aVlt70g&redir\\_esc=y#v=onepage&q=%22Carteles%20de%20m%C3%A9xico%22&f=false](http://books.google.com.pa/books?hl=es&lr=&id=HAzOTSn5bSYC&oi=fnd&pg=PT4&dq=%22Carteles+de+m%C3%A9xico%22&ots=X_rpVcxr5&sig=0JR3Fjjlxk_rKeUcQYg4aVlt70g&redir_esc=y#v=onepage&q=%22Carteles%20de%20m%C3%A9xico%22&f=false) (12.04.2014)

**ROCHA GÓMEZ**, José L.; Rodgers, Dennis (2008). *Bróderes descubijados y vagos alucinados: una década con las pandillas nicaragüenses 1997-2007*. Managua: Universidad Centroamericana de Managua/Revista Envío.

**ROCHA GÓMEZ**, José L. (2004). *Lanzando piedras, fumando "piedras": evolución de las pandillas en Nicaragua 1997-2006*. Managua: Universidad Centroamericana de Managua/Revista Envío.

**SALAZÁR**, Alfonso (2008[1990]). *No nacimos pa'semilla: la cultura de las bandas juveniles en Medellín*. Bogotá: Planeta editorial.

**UNDOC** (2007). *Crimen y desarrollo en Centroamérica: atrapados en una encrucijada*. Recuperado de: [www.unodc.org/pdf/research/Estudio\\_de\\_Centro\\_america\\_2007.pdf](http://www.unodc.org/pdf/research/Estudio_de_Centro_america_2007.pdf) (06.03.2014)

**VILLEGAS A.**, Francisco (2005). Las pandillas juveniles en Lima. *Espacio Abierto*, 14(1), 73-95. Recuperado de:

**WACQUANT**, Loïc (2013 [2006]). *Los condenados de la ciudad: gueto, periferias y estado*. Buenos Aires: Ed. Siglo XXI.

**WACQUANT**, Loïc (2012). Three steps to a historical anthropology of actually existing neoliberalism. *Social Anthropology*, 20(1), 66-79. Recuperado de: <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/j.1469-8676.2011.00189.x/pdf> (30.01.2014)

**WACQUANT**, Loïc (2009). *Castigar a los pobres: el gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Barcelona: Ed. Gedisa.

**WACQUANT**, Loïc (2006 [2000]). *Entre las cuerdas: cuadernos de un aprendiz de boxeador*. Buenos Aires: Ed. Siglo XXI.

**WACQUANT**, Loïc (2004 [1999]). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Ed. Manantial.

**WACQUANT**, Loïc (2001). *Parias urbanas: marginalidad en la ciudad a comienzos del milenio*. Buenos Aires: Ed. Manantial.

# ECONOMÍA DEL DELITO EN ZONAS URBANAS DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Omar Blandón  
Criminólogo

## Resumen

Luego de realizar un análisis teórico del mercado delictivo (apoyándose en las teorías del norteamericano economista del delito Isaac Ehrlich), nos presenta un análisis de la oferta delincuencia y las estadísticas de factores de riesgo asociados.

Es decir, de indicadores macros que pueden ayudar a entender mejor las causas de la delincuencia y del involucramiento en pandillas, así como del análisis de mercancías y servicios ilegales (precios de drogas, celulares robados, armas, sicariato, documentos falsos, prostitución).

El artículo tiene una tremenda repercusión en el entendimiento de los mercados ilegales, que pueden y deben ser combatidos por las autoridades.

## Antecedentes:

En 1996, *Issac Ehrlich* presenta un análisis muy importante donde resalta la utilidad del análisis económico en economías delincuenciales, según él:

*La persistencia de actividad ilegal en toda la historia humana ha atraído mucho la atención de los economistas y científicos sociales. Por ejemplo, Adam Smith, en su trabajo seminal de 1776, The Wealth of Nations, señaló que la delincuencia y la demanda de protección de la delincuencia son motivadas por la acumulación de bienes y por ello era necesario que los gobiernos adoptaran medidas para salvaguardar la propiedad privada. William Paley, presentó un penetrante análisis de los factores responsables por las diferencias en las magnitudes y severidad de las sanciones por diferentes delitos. Jeremy Bentham, padre del utilitarismo, centró su atención en el cálculo de la respuesta óptima de las autoridades ante la delincuencia.*

En síntesis, *Ehrlich* resalta que no fue hasta la década de 1960, que el economista *Becker*, padre del análisis económico criminal, hizo el primer estudio exploratorio con respecto a este tema. A través de su trabajo y de otros, nacieron dos temas principales que han

caracterizado el análisis económico de la delincuencia; el primero, es el uso del análisis de mercado como marco general para el estudio de la delincuencia, y el segundo, que constituye una política óptima de prevención del delito.

El paradigma económico, como se mencionó anteriormente, reconoce dos tipos de incentivos que motivan a los potenciales o reales infractores; éstos son los negativos y positivos. Incentivos negativos, son los que pretenden disuadir y prevenir de manera represiva a los delincuentes reales que participen en actividad ilegítima, incluye la probabilidad y la gravedad de la pena y el tipo de sanción a imponer.

En el otro extremo del espectro están los incentivos positivos, que buscan inducir a delincuentes potenciales en la participación de medidas alternas para no caer en la delincuencia, por ejemplo, oportunidades de empleo, programas de rehabilitación y reducir la desigualdad en la distribución del ingreso.

El gran debate sobre qué hacer para contrarrestar la criminalidad ha sido principalmente entre estos dos incentivos, hay quienes defienden ampliar la represión y otros que mantienen que hay que fortalecer la prevención.

## **Análisis Teórico del Mercado Delictivo**

Usando el modelo propuesto por *Becker, Ehrlich* (1996) explica los siguientes parámetros para entender mejor el funcionamiento de mercados ilegales:

- 1) Los delincuentes, las víctimas, los compradores de bienes y servicios ilegales, y las autoridades policiales se comportan de acuerdo con las reglas de optimización, es decir, siempre buscan lo que llamamos su mejor interés.
- 2) Por lo general, se forman expectativas sobre las oportunidades relativas de actividades legítimas e ilegítimas, incluyendo la gravedad y la certeza del castigo, con base en la información disponible, de manera que existe, mínimamente, una distribución subjetiva de preferencias para el crimen, o sea, que los delincuentes buscarán delitos con máximo rendimiento y poco riesgo (Hurto, Robo, Narcomenudeo, etc.); así mismo, se supone que será el comportamiento para asegurar la seguridad en la población, por ejemplo, la ciudadanía ajustará su comportamiento de acuerdo a la información que tienen sobre ciertos delitos (ej. contratar guardaespaldas para evitar secuestros, comprar seguros de vida y vivienda, etc.).
- 3) Hay una distribución estable con respecto a las preferencias delictivas que obedecen a los deseos del mercado (drogas, computadoras, *smart phones*, etc.).

- 4) Dado que la delincuencia es una des-economía, es decir, la tendencia de los grupos delictivos es canibalizarse, y la Policía y Estamentos de Seguridad, por definición, son un bien público general, el objetivo de aplicación de la Ley se presume que es la maximización del bienestar social (minimizar los riesgos particulares de la actividad delictiva).
- 5) Las condiciones de agregación sobre el comportamiento de todas las partes aseguran equilibrios bien definidos, es decir, en condiciones óptimas habrá control de la delincuencia, siempre y cuando la demanda y oferta de la delincuencia se controlen o mejor dicho, se trate de eliminar ambos. Esto será analizado en el artículo si se practica en Panamá, estos supuestos, de acuerdo a *Ehrlich*, conducen a un modelo de equilibrio de la delincuencia.

Vale la pena resaltar que el mercado de delitos no tiene que existir en un entorno físico en el que se producen las transacciones ilegales, como existen mercados legales visibles (Centros Comerciales, Mercados de Abasto, etc.), pero tiene que ser como mínimo un concepto *Walrasiano*<sup>41</sup>, de un mercado en el que el comportamiento agregado de los oferentes y demandantes se coordine, para así asegurar entre ellos ajustes en precios relevantes (Mercado de Drogas,

---

<sup>41</sup> Se refiere a un mercado donde existen tiempos cortos para el intercambio de bienes y servicios en el caso del delito (en bodegas clandestinas, puntos de encuentro, etc.).

Mercado Negros, etc). *Becker*, explica que el equilibrio se logra a través de la interacción de los delincuentes y la policía.

Sin embargo, en la realidad, otras partes están involucradas en el modelo de equilibrio que provee *Ehrlich* y como se explora en el análisis, se pueden mencionar, como factores importantes: los consumidores de productos ilegales en determinados delitos, los delincuentes, la sociedad, el aparato político y las víctimas.

Estas partes determinan la demanda directa o derivada de bienes y servicios ilegales específicos, por lo tanto, de acuerdo con el modelo, los impuestos derivados por la intervención de la seguridad pública, y la incidencia de la delincuencia, se relacionan como la oferta y la demanda del mercado.

En este orden de ideas, *Gary Becker* (1968) provee una fórmula para el análisis de mercados delictivos donde se explica que:

*Visto a través de los lentes del modelo económico estándar de toma de decisiones, los individuos eligen entre la actividad criminal y la actividad legal sobre la base de la utilidad esperada de esos actos. Si la ganancia del delito lo consideramos como variable (WC), y (P) la probabilidad de ser aprehendido, (S) la medida de la pena, y (W) son los ingresos de un trabajo legítimo, entonces el delincuente elegirá a cometer delitos en un período de tiempo cuando el trabajo legítimo (W), no provee lo necesario y las probabilidades y sanciones impuestas son consideradas bajas:*

(1 - P) U (WC) - PU (S) > U (W). (2)

*Esta ecuación tiene tres consecuencias para el análisis empírico. En primer lugar, (1) que el crimen debe pagar un salario más alto que las actividades legítimas. En segundo lugar, (2) que las actitudes hacia el riesgo, influirán en la decisión de cometer crímenes.*

*Tercero, y más importante, (3) muestra que los principales factores que afectan las decisiones de cometer delitos: las ganancias criminales vs el legítimo empleo, y la probabilidad de ser atrapado más el alcance de la sentencia - están intrínsecamente relacionadas.*

En este sentido, Becker sintetiza los argumentos que esta a favor de solamente endurecer penas y aplicar más represión quedarán corto en su plan para contrarrestar el delito de acuerdo a la ecuación, por el otro lado aquellos que proponen solamente medidas preventivas incurrir en el mismo error lógico, por lo tanto se requiere de ambas medidas para una solución efectiva ante la criminalidad.

### **Críticas al Uso del Modelo Económico para Analizar Ciertos Delitos**

El modelo económico ha tenido éxito en el ámbito de análisis criminal, debido a sus poderosas herramientas de análisis econométricos. De hecho, una pugna entre dos famosos investigadores, *James Alan Fox*, criminólogo, y *Steven Levitt*, economista, sobre modelos de pronóstico de la delincuencia, resultó en ganancia de credibilidad en el campo económico en referencia a este

tema. Según *Fox* (1978), la criminalidad en Estados Unidos iba en ascenso por los próximos 20 años, después de la poderosa introducción de la droga "crack", en los barrios populares de esta nación.

Sin embargo, a partir del año 2000, la criminalidad bajó 20 puntos porcentuales en ciudades que seguidamente marcaron los más altos índices de criminalidad; el modelo hecho por *Fox* no tomó en cuenta una gran variable en el algoritmo, que fue lo que *Levitt* describe como el efecto de la decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos en el caso de *Roe vs. Wade*, que efectivamente legalizó el aborto en ese país.

Según información que analizó *Levitt*, el aborto provocó un descenso en todas las grandes ciudades de Estados Unidos, ya que la mayoría de los abortos realizados fue a mujeres de escasos recursos económicos que no podían atender debidamente a sus futuros hijos. Además, *Levitt* sustenta que los niños, por lo general, cuando son deseados por la madre tienen mayores probabilidades de superarse que aquellos que son de embarazos no deseados.

Una de las críticas más poderosas en referencia a los resultados de *Levitt*, fue en base a los valores éticos de una decisión tan polémica como la de legalizar el aborto. Utilizando el método analítico de la Ética dado por *Stevenson* (Bourke, 1970: 1979), el hecho si fue cierto o no, que dio la decisión de legalizar el aborto en bajar los índices de criminalidad, no

constituye una ruptura en algo bueno o malo, más bien, es un aporte al conocimiento.

Sin embargo, atribuir que la disminución de la delincuencia fue debido, principalmente, a la liquidación masiva de bebés no nacidos de mujeres de escasos recursos, se puede considerar racista, eugenésico y elitista, porque no hay evidencia contundente que a futuro alguno iban a ser delincuentes.

Aunque *Levitt*, en su trabajo resalta, que el análisis es sobre los factores que influyen en la oferta, y que él, personalmente, hubiese preferido que se diera la apertura de más oportunidades a personas de escasos recursos, no hay una distinción clara cómo llegan personas que solamente viven en barrios de alto riesgo a ser delincuentes; en este sentido, hubiera sido beneficioso explicar que los gobiernos y autoridades les falta más programas para la atención de las necesidades básicas de las personas y estos factores contribuyen a que la delincuencia surge y toma posesión de estas áreas.

Aún, con los resultados de *Levitt*, otras personas, como *Jeffrey Sachs*, Director de los Objetivos del Milenio, ha investigado que para bajar el crecimiento de poblaciones en barrios y estados marginales, cuatro factores son relevantes:

1. La educación integral de niñas como el punto más importante de todos.

2. El empoderamiento de mujeres en la sociedad, al punto que sus opiniones son escuchadas y respetadas, además que participan activamente con sus esposos o cónyuges en la toma de decisiones con respecto a la cantidad de hijos que tengan, entre otros asuntos.
3. La disponibilidad de Información en el Manejo de Anticonceptivos.
4. Bajos Niveles de Mortalidad Infantil, siendo la lógica que habrá menos reproducción si hay mayor confianza que los bebés tengan buenas oportunidades de sobrevivir.

Estos conflictos, incluso, dentro de la misma ciencia económica, caracterizan algunos problemas cuando llegamos a la formulación de políticas que atienden factores de riesgo relacionados con la delincuencia.

Otros problemas que presenta el modelo económico, es la medición de delitos, que por su naturaleza implican una relación asociado más a las emociones que se expresan en momentos tempero espaciales, como son los casos de: violencia doméstica, riñas, algunas lesiones personales. En estos delitos, las emociones se consideran como de mayor peso, y por lo tanto el ser humano no entra en conflicto con la Ley después de un análisis riguroso de costo vs beneficio, sino más bien como respuesta a las condiciones fisiológicas que producen altos niveles de estrés o ira.

### Análisis de la Oferta de Delincuencia y Las Estadísticas de Factores de Riesgo Socio-Económicas Relacionadas al Tema

La mayoría de investigaciones empíricas sobre la economía del delito se centra en los factores que afectan la oferta de actividades delictivas. Algunos investigadores hacen hincapié en la falta de posibilidades laborales de potenciales delincuentes, otros factores mencionados son: bajos salarios y altas tasas de desempleo y sub-empleo.

Otros hacen hincapié en los efectos disuasivos de aprehensión y sanción (Ehrlich, 1973; Levitt, 1997; Benson et

al, 1994). Otros subrayan el efecto de los cambios en la demanda de la delincuencia, debido al aumento de la demanda de drogas, artículos de alta tecnología y otros bienes deseados por consumidores en el mercado negro.

El trabajo empírico ha analizado la relación entre las tasas de delincuencia y sus posibles factores determinantes en el tiempo y en diversas áreas. Los estudios han buscado cada vez más indicadores relacionados con la criminalidad para detectar tendencias en la demanda, y han logrado identificar algunos cambios exógenos que modifican la oferta o la demanda de la delincuencia.

### Población penal por provincia, según situación jurídica y género: condenados

Centros Penitenciarios/Cárceles públicas	Sub-total	Condenados			
		Sistema Penitenciario			
		Delitos		Faltas	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
<b>Total</b>	<b>5,036</b>	<b>4,479</b>	<b>349</b>	<b>207</b>	<b>1</b>
Bocas del Toro	148	143	0	5	-
Coclé	293	270	19	4	-
Colón	626	521	11	93	1
Chiriquí	339	251	66	22	-
Darién	2	0	-	2	-
Herrera	108	107	-	1	-
Los Santos	89	85	4	0	0
Panamá	3,224	2,895	249	80	0
Veraguas	207	207	-	0	-
Guna Yala	0	-	-	0	-

Fuente: Sistema Penitenciario, Departamento de Informática/Centros Penitenciarios/Cárceles Públicas/Departamento de Seguridad.

**Población penal por provincia, según situación jurídica y género: en proceso**

Centros Penitenciarios/ Cárceles públicas	Sub-total	En proceso								
		Min. Público			Org. Judicial			Otros (3)		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
<b>Total</b>	<b>9,755</b>	<b>5,856</b>	<b>5,557</b>	<b>299</b>	<b>2,964</b>	<b>2,616</b>	<b>348</b>	<b>935</b>	<b>895</b>	<b>40</b>
Bocas del Toro	170	83	83	0	87	87	-	-	0	...
Coclé	154	30	29	1	124	114	10	...	...	...
Colón	717	405	383	22	312	292	20	...	...	...
Chiriquí	809	435	414	21	374	355	15	...	...	...
Darién	13	13	13	0	0	0	-	...	...	...
Herrera	44	15	15	-	29	29	-	...	...	...
Los Santos	57	41	36	5	16	14	2	...	...	...
Panamá	7,712	4,807	4,557	250	1,970	1,669	301	935	895	40
Veraguas	79	23	23	-	56	56	-	...	...	...
Guna Yala	4	4	4	0	0	0	0	...	...	...

Fuente: Sistema Penitenciario, Departamento de Informática/Centros Penitenciarios/Cárceles Públicas/Departamento de Seguridad.

En Panamá se puede observar en las estadísticas del Sistema Penitenciario (mano de obra), que tienen las siguientes características. La población penitenciaria del país viene incrementándose, progresivamente, desde 1996, cuando su población total era de 7,322, de los cuales, 6,763 eran masculinos y 559 femenino, duplicándose a los 14,791 privados de libertad que actualmente existen en Panamá.

Esta gran mano de obra masculina se concentra en personas jóvenes entre 18-35 años de edad, que aglomera alrededor del 85% de la población penitenciaria. Si estudiamos su procedencia vemos que casi todos viven en áreas marginadas donde existen las siguientes características:

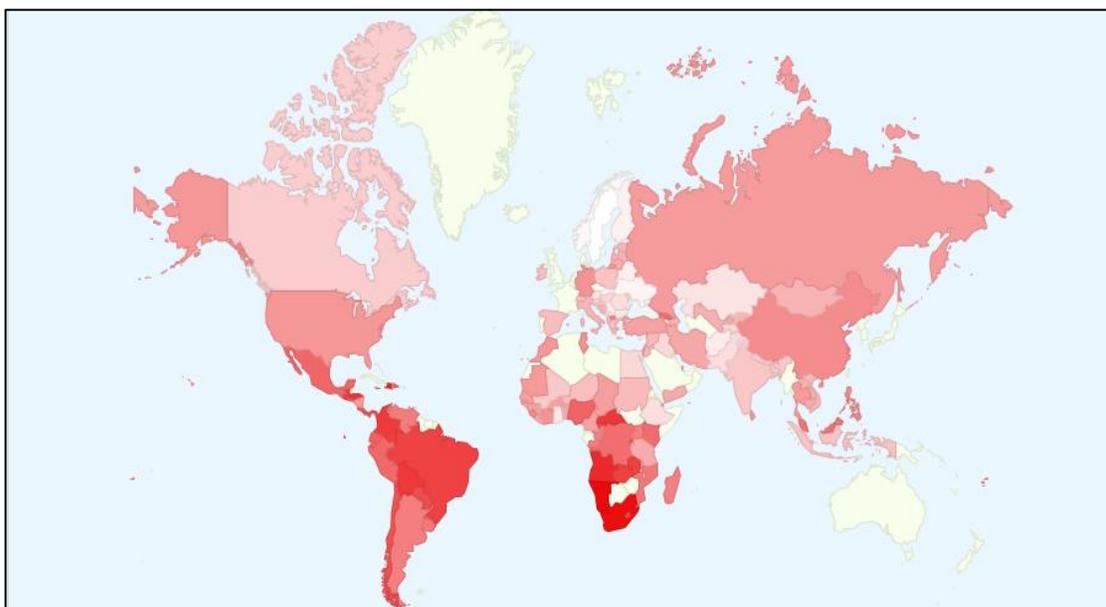
Viven en el Distrito de Panamá donde se concentra 84% de los delitos registrados, tiene una cobertura territorial de 2,011.9 km<sup>2</sup>, que comprende un 2.6% del total del territorio nacional. Según datos del Censo 2010, la densidad de población es de 437.7 habitantes por km<sup>2</sup>, que se desglosa en 216.1 hombres y 221.7 mujeres.

El mayor porcentaje de la población se encuentra en el rango de ingreso por hogar de (B./400.00-B./599.00), un 27% de la población total; siendo la mediana de ingreso mensual por hogar, a Agosto de 2012, de B. / 559.40; y con una tasa de desocupación de 5.2%. Aunque se percibe una baja tasa de desempleo, el promedio de ingreso por hogar lo sitúa

en condiciones precarias, es decir, no hay suficientes recursos para atender todas las necesidades básicas del hogar; la situación económica, aunque ha mejorado, se ha visto afectada

severamente por la inflación que ha alcanzado niveles históricos en los últimos años.

### **Mapa de calor de índices de desigualdad según el método de Coeficiente de Gini**



Panamá, también se ve afectada porque la mayoría de la riqueza se concentra en un 10% de la población.

Según cifras del Banco Mundial que mide, de acuerdo al Coeficiente de Gini, de 0-100 los países con mayor desigualdad, siendo 100 la aglomeración de riqueza en una sola persona y 0 la repartición totalmente equitativa del PIB, Panamá se ubica en la posición 114 de los 160<sup>42</sup> países analizados, siendo uno de los peores mundialmente reconocidos.

La situación crea un modelo económico y social insostenible para el Estado con respecto a los ciudadanos que trabajan por un promedio salarial de B. / 4,800- B. /7,800 anuales, muy por debajo del B. /11,000 PIB per cápita, que genera la población en promedio, según informes de la Contraloría General de la República. Vale la pena resaltar que nuestra principal forma de medir el crecimiento económico, el PIB, se basa en cálculos que excluyen por completo toda consideración de la distribución del ingreso e indicadores de desarrollo humano.

De hecho, antes el crecimiento del PIB se correlacionaba con un aumento en el número de puestos de trabajo y el

<sup>42</sup> Hay 196 países a nivel mundial desde 2010.

tamaño promedio de los ingresos personales, incluso después que el ganador del premio nobel de economía, *Simon Kuznets*, había creado el indicador económico, él advirtió: "que era una simplificación peligrosa que podría ser engañosa y sujeta a la ilusión y el abuso".

**Posición de Panamá en Indicador de Concentración de Riqueza en 10% de la Población, Año 2013**

País	Porcentaje
El Salvador	37
Rep. Congo	37.05
Kenia	37.99
Nigeria	38.23
Ecuador	38.32
México	38.68
Lesotho	39.4
Costa Rica	39.5
Panamá	40.08
Suiza	40.12
Cabo Verde	40.64
Paraguay	41.11
Honduras	42.4
Chile	42.77
Brasil	42.93
Zambia	43.14
Ruanda	43.22
Bolivia	43.28
Santo Tomé y Príncipe	43.61

Fuente: Informe del Banco Mundial, 2013

Hoy en día la mayoría de los países apuntan sus objetivos económicos a maximizar el PIB, sin embargo, el efecto de este objetivo ha sido más concentración de la riqueza y el poder, una mayor desigualdad de los ingresos, el aumento de la precariedad laboral, aumento de la deuda pública y privada, una mayor inestabilidad social y geopolítica, una mayor volatilidad de los mercados y más contaminación. Una comparación de datos de homicidios a

nivel mundial demuestra relaciones muy cercanas con este fenómeno.

La relación entre la desigualdad y la delincuencia ha arrojado correlaciones positivas de acuerdo a estudios nacionales (SIEC, 2008), las causas detrás de estos resultados se expresan en el hecho de que la desigualdad restringe el desarrollo adecuado de la población, limitando acceso a una educación que valora el mercado (ej. más altos ingresos a aquellas personas que han estudiado en el extranjero), recursos para actividades empresariales (tierra, recurso humano), acceso a crédito e instituciones que sólo responden a los intereses del poder económico.

Creando en la sociedad las condiciones de riesgo que permiten que se formen focos de criminalidad porque son olvidados por las autoridades en el territorio nacional a cambio de apoyar el poder económico que genera más PIB (infraestructura, telecomunicaciones, energía, minería, etc.). Otro premio nobel de economía *Amartya Sen* (1997), quien colaboró en la creación de los indicadores de desarrollo humano para las Naciones Unidas, notó que:

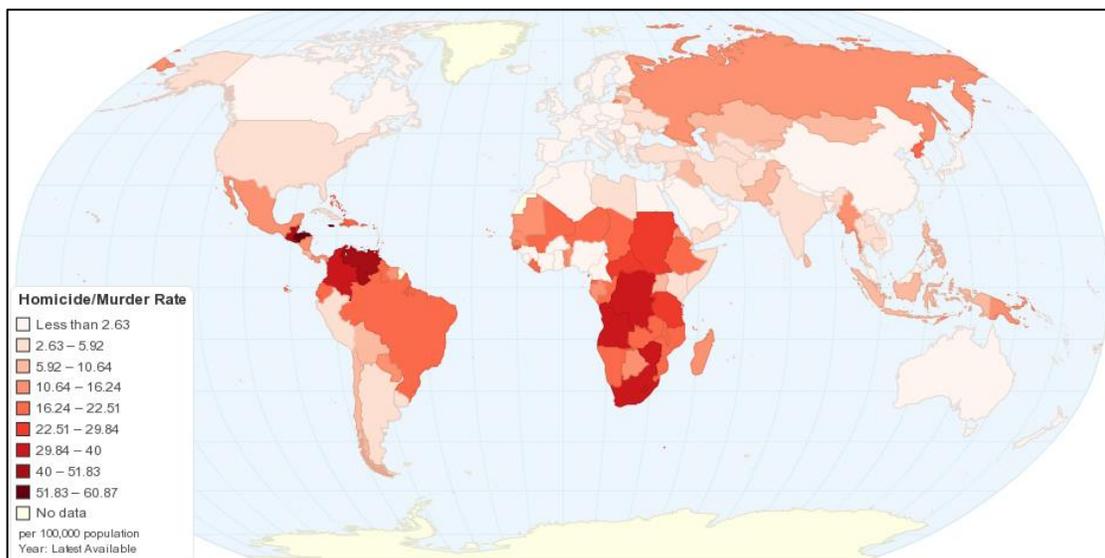
*Las experiencias de desarrollo muestran la locura de activismo estatal y los méritos incondicionales que atribuyen los Estados a la economía e indicadores de mercado puro; y todo lo que se necesita para el desarrollo es moverse "desde la planificación al mercado." Es cierto que hay mucha evidencia de las experiencias de los países que demuestran que el PIB puede ser muy vigoroso en la*

*prestación de intercambio dentro y entre las naciones, sin embargo, estos factores por sí solos no constituyen correlaciones para el bienestar de las personas.*

normas culturales que se viven a diario en los barrios populares. Como expresa Abraham Rosman: «Normas culturales dictan la forma en que se expresan los impulsos biológicos básicos».

Las realidades económicas del país dan lugar a situaciones de cambios en

### Mapa global de calor sobre índices de homicidios



En este sentido, los barrios populares de Panamá donde se forman la mayoría de los delincuentes que son utilizados como el recurso humano de las pandillas, se distinguen por el carácter urbanístico que enmarcan sus problemas y necesidades básicas.

Estas normas culturales también son expresadas en la necesidad que tienen estos jóvenes de sobrevivencia en su entorno. En este sentido, se observa que muchos de los jóvenes que entran a las pandillas lo hacen por no tener alternativas reales para realizarse como seres con necesidades de auto-

realización, auto-ayuda, protección, cariño y respeto.

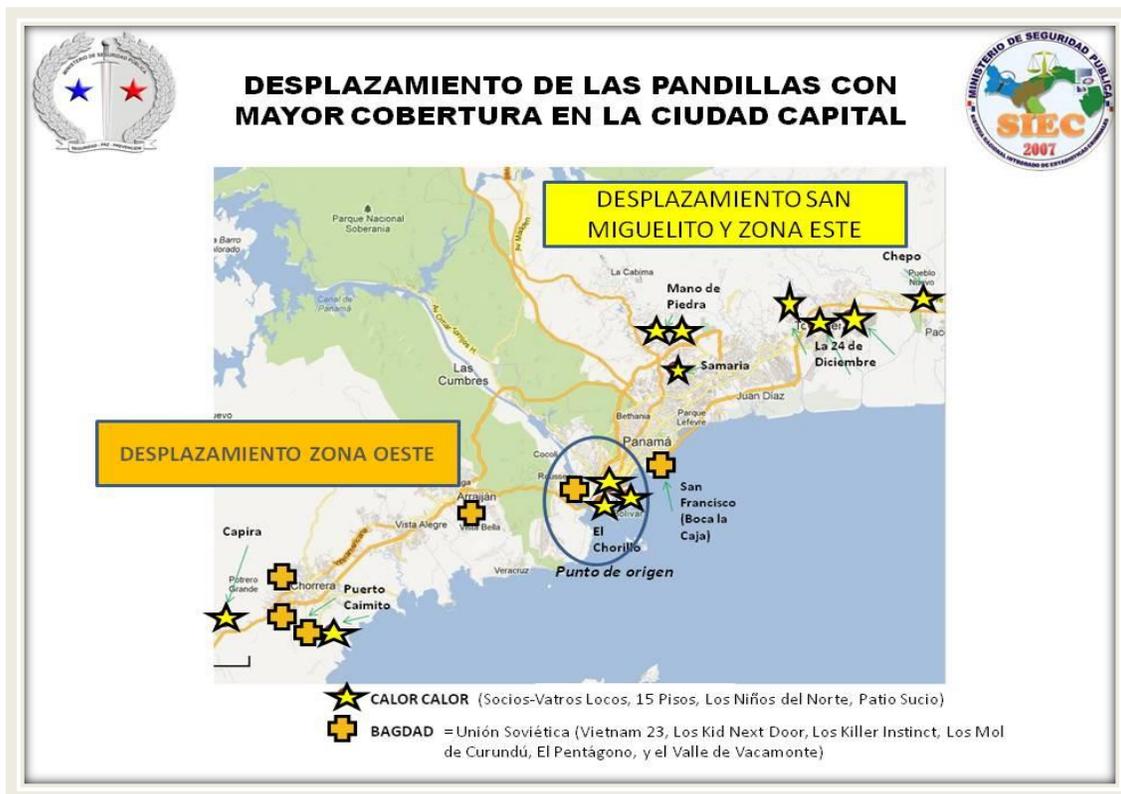
### Miembros de pandillas de Panamá



Fuente: Facebook Inc.

Como se puede apreciar, las expresiones de solidaridad con su pandilla, al final, los hacen más fuertes, como un grupo de cohesión social. Así

mismo, subsidiando las necesidades que experimentan jóvenes en un entorno altamente riesgoso.



De hecho, la revelación de información geo-referencial coloca a las pandillas en todo los entornos urbanos populares de la ciudad de Panamá.

Las complejidades de las estructuras sociales que se ubican en estos factores sumado a los problemas económicos hacen que la oferta delincriminal sea amplia, y en algunos casos, hasta barato.

Por lo tanto, siguiendo una de las reglas más importantes de la economía que dice “las personas responden a incentivos” se observa que las áreas que proveen la mano de obra

delincriminal responden a incentivos muy poderosos para formar parte de grupos de asociación ilícita. Primero, porque las políticas de Estado han creado un sistema desigual de balance económico que afecta de forma directa el balance de políticas dirigidas hacia estos sectores; segundo, hay un mercado que crece cada día más para artículos y servicios del mercado negro, y por último, no se está haciendo lo suficiente para poner equilibrio en el algoritmo, que provee el colega Ehrlich, en referencia a los análisis de mercados delictivos.

## Análisis de la demanda por bienes y servicios delictivos

En Panamá, se puede decir que todos los días se intercambian bienes y servicios ilegales de manera rutinaria entre participantes coherentes. Incluso, en el caso de robos y homicidios, hay una demanda derivada de la delincuencia y tolerancia a la misma, que está inversamente relacionada con la demanda de protección privada. La existencia de dos demandas, hace que los ciudadanos busquen protección por parte de las autoridades, pero muchos de ellos también toman medidas, como señala el libro del Observatorio de la Violencia, “*Prácticas Ciudadanas Para la Prevención del Delito*” (2011: 21-22), que dice:

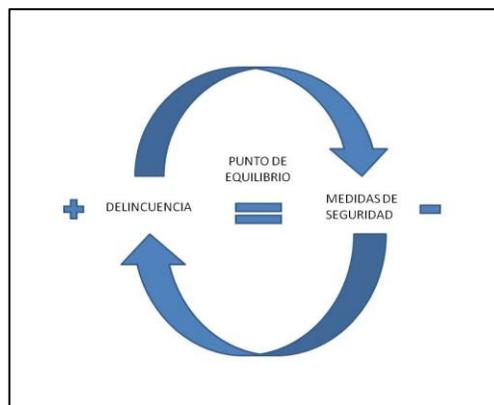
*«Aunque las causas socio-ecológicas del delito señalan como indicadores de riesgo factores meramente socio-demográficos y económicos, existen personas que a nivel individual, por lo general, utilizan tres (3) formas de prevención del delito en el hogar:*

*La primera y más investigada es comprar un arma de fuego. La población cree que por tener un arma en casa su seguridad individual aumenta, sin embargo, lo que indica un gran volumen de investigaciones con respecto al tema, parece mostrar todo lo contrario y el arma se convierte en un riesgo más a la seguridad del hogar.*

*La segunda forma de prevención individual es la evitación de riesgos. Ejemplos de evitación de riesgos son: quedarse encerrados en casa de noche, evitación de lugares de alto riesgo y evitación de personas con perfiles delincuenciales.*

*La tercera forma de prevención es el manejo de riesgos. En este sentido el individuo busca mitigar sus riesgos construyendo muros de seguridad, se busca la prevención de la delincuencia, a través de una presencia de una protección adecuada; centrada por lo general en soluciones técnicas, refiriéndose, por ejemplo, a dispositivos de alarma y de vigilancia, que aquellos que tienen los recursos puedan instalar en sus hogares, o a través de la instalación de verjas alrededor del hogar, transformando el mismo en una prisión».*

Es obvio que estas medidas afectan económicamente a los ciudadanos, que se ven obligados en invertir en su propia seguridad para frenar actos delictivos.



Los puntos más relevantes sobre este aspecto es que los ciudadanos se han visto obligados de asegurarse desde el momento que descansan en la noche (candados, muros perimetrales, circuito de televisión, perros guardianes, etc.), para desplazarse (seguros de vida y vehículo, carteras con poco efectivo, armas, revisiones de pele-police, revisiones en aeropuertos, etc.), para

trabajar (programas antivirus, crédito, etc.), en un círculo que va las comercios vigilantes, revisiones de 24 horas y se repite a diario.

**Precios de tipos de drogas en el mercado negro, según cantidad y áreas, 2013**

PRODUCTO	ÁREAS						
	Chepo	Pacora	Juan Díaz	San Miguelito	San Miguel	Zona Canalera	Curundú
<b>Cocaína</b>							
1 kilo	1,700 a 2,300 USD	—	5,000 USD	5,000 a 5,500 USD	5,000 a 5,500 USD	4,000 a 5,000 USD	5,000 USD
½ kilo	—	—	—	—	—	—	2,500 USD
100 gramos	—	—	—	—	—	—	—
50 gramos	150 a 200 USD	200 USD	200 USD	180 a 190 USD	181 a 190 USD	200 USD	200 USD
5 gramos	15 a 20 USD	20 USD	20 USD	18 USD	15 USD	15 a 25 USD	20 USD
Carrizos o tubos	1 a 5 USD	1 a 5 USD	1, 3, 5 USD	1 a 3 USD	1 a 4 USD	2 a 3 USD	1 USD
<b>Marihuana (Cryspi)</b>							
1 kilo	—	—	—	—	—	—	—
1 libra	800 USD	1,300 a 1,500 USD <sup>(1)</sup>	1,500 USD <sup>(2)</sup>	1,000 a 1,200 USD <sup>(3)</sup>	1,000 a 1,200 USD	1,300 a 1,800 USD	—
½ libra	450 USD	600 a 700 USD	750 USD	—	—	600 a 750 USD	—
1 onza	150 USD	150 a 200 USD	120 a 150 USD	100 a 120 USD	101 a 120 USD	150 a 250 USD	150 a 200 USD
½ onza	—	—	60 a 75 USD	—	50 USD	—	—
1 gramo	2 a 5 USD	2 a 5 USD	5 USD	5 USD	4 USD	5 USD	3 a 5 USD
<b>Pegón y Nacional</b>							
1 kilo	—	—	—	300 USD	300 USD	—	—
1 libra	—	—	—	50 USD	50 USD	—	—
½ libra	—	—	—	—	—	—	—
Sueltos	—	—	—	2 a 5 USD	1 a 5 USD	—	—

(1) Cuando hay escasez de 2,000 a 2,500 USD.

(2) En escasez a 2,000 USD.

(3) A 800 USD en clientes frecuentes o conocidos.

Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas sobre Mercados Ilegales a Investigadores de Zonas Policiales realizado por OVSIEC, septiembre 2013.

Es decir, la extensión de la delincuencia afecta a la población en tan gran escala que muchas personas ya toman decisiones inconscientes de que lo hacen para auto-protegerse de peligros reales.

Esto ha creado lo que científicos en varias disciplinas llaman el bucle de retroalimentación negativa, en otras palabras, la sociedad siempre tratará de buscar medidas para neutralizar o

parar la incursión de la delincuencia en sus vidas. Sin embargo, se observa que la delincuencia se fortalece en otros factores de demanda, como el mercado negro.

Lo que los economistas llaman “el mercado negro”, se define como el intercambio de bienes y servicios ilegales. Ocurren principalmente por 2 razones, debido a limitaciones señaladas en la Ley que los prohíbe o los restringe, o porque el precio en el mercado para ciertos bienes son muy altos para las cantidades de consumidores existentes. En el caso de los bienes legales de segunda mano, el mercado causa un problema para las autoridades, porque manejar el equilibrio entre restringir algunas formas de intercambio y permitir otras, no es un trabajo sencillo.

En Panamá, se maneja varios productos que son vendidos en el mercado negro, de acuerdo a entrevistas en áreas urbanas<sup>43</sup>, realizada por el Observatorio de la Violencia.

Se puede apreciar que la cocaína, para efectos del narcotráfico, tiene un precio de 50% menos en el área de Chepo, que es el punto logístico de mayor relevancia para acceso a la vía Panamericana, extendiéndose por todo Centro-América. Ya en áreas más cercanas a la ciudad, el precio se duplica; uno, por los riesgos inherentes

---

<sup>43</sup> Entrevistas realizadas entre el 13 al 18 de septiembre de 2013, refleja los precios manejados en productos y servicios en venta en el mercado negro durante este periodo.

en transportar la droga hasta este punto y porque se asume que la mayoría de la droga que se queda es para efectos del narco-menudeo. Muy interesante es el hecho que cantidades vendidas de droga al menor, que se considera de 50 gramos a Carrizos, es vendido a una tarifa plana de US\$ 200.00 (50 gramos de cocaína) a US\$ 5.00 (carrizos), respectivamente. La marihuana “Cryspi” o mejorada, tiene similitudes con los flujos que se ven en el mercado de cocaína, lo más interesante es que se vende a casi el mismo precio que la cocaína, algo que es notable, porque responde a su restringida oferta pero alta demanda en el ámbito nacional.

El Pegón y Marihuana nacional se han desaparecido en muchos de los mercados locales, sin embargo, todavía se vende en las áreas de San Miguelito y San Miguel a un precio de US\$ 300.00 por kilo. El mercado por artículos robados y hurtados a diferencia de la droga, se vende a personas que no son delincuentes, pero que buscan mejores precios de productos de tecnología de punta que en el mercado legal. En este orden de ideas, los artículos más buscados y por consecuencia más robados y hurtados, son los celulares tipo “*smart phone*”, que se distinguen por sus múltiples usos, como herramienta de trabajo y signo de estatus social dentro de la sociedad. Se puede apreciar que los celulares como el *Iphone* y *Androids*, dependiendo del modelo, son vendidos a más altos precios, entre US\$ 60.00 a US\$ 400.00, mientras que los *Blackberry's* se venden entre US\$ 60.00 a US\$ 250.00. Notándose que el

precio del mercado negro oscila entre el legal.  
50% a 75% menos que el mercado

**Precios de celulares en el mercado negro, según marca, delincuente y áreas, 2013**

PRODUCTO	ÁREAS						
Artículos robados (celulares)	Chepo	Pacora	Juan Díaz	San Miguelito	San Miguel	Zona Canalera	Curundú
Delincuente A: Ladrón común	Se dan hurtos y robos pero los celulares no se venden en Chepo	Los hurtan en las residencias y los venden en otros lugares	60 a 300 USD	100 a 350 USD	80 a 300 USD	Se da en su mayoría hurtos a residencias	200 a 400 USD
iPhone			50 A 200 USD	50 a 200 USD	60 a 200 USD		90 a 200 USD
Android			60 A 250 USD	50 a 350 USD	60 a 300 USD		60 a 200 USD
Blackberry							
Delincuente B: Indigentes							
iPhone		—	—	30 a 60 USD o por piedra <sup>(1)</sup>	50 a 80 USD o por piedra	—	—
Android		—	—	30 a 60 USD o por piedra	30 a 50 USD o por piedra	—	—
Blackberry		—	—	20 a 60 USD o por piedra	20 a 40 USD o por piedra	—	—

(1) Droga también conocida como Crack.

Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas sobre Mercados Ilegales a Investigadores de Zonas Policiales realizado por OVSIEC, septiembre 2013.

En el caso del mercado de homicidio por remuneración, se puede apreciar que los precios para una persona normal se estima alrededor de US\$ 5.000, salvo en el caso de San Miguelito y San Miguel, donde lo más probable es que haya una mayor oferta de delincuentes dispuestos a cometer homicidios, esto se correlaciona con las estadísticas criminales. El precio crece 10 veces más si se trata de una persona VIP o la mano derecha de un capo. Nuevamente en estos casos se ve una excepción muy grande en San Miguel y San Miguelito, en donde el precio va de US\$ 4.000 a US\$ 5.000. Para la ejecución de un capo, el precio

se duplica a US\$ 100.000 en el área de Juan Díaz, sin embargo, para San Miguel y San Miguelito, los precios cambian drásticamente, posiblemente debido a que lo que se denominan capos son más bien delincuentes pandilleros de alto perfil. En todas las áreas se han dado varios casos de ejecuciones de sujetos con este perfil delincencial. Algo muy interesante en todos estos sitios, es que al matar a un pandillero no se cobra, pero si se intercambia algo muy importante, que ellos llaman “pureza”, que básicamente es el intercambio de los méritos que se consigan matando a un enemigo, asimismo elevando su estatus dentro

de la pandilla y su confianza como parte del grupo. En el mercado de armas se ven tarifas planas en casi todas las áreas entrevistadas, salvo aquellos puntos logísticos de drogas en donde se nota que no hay venta local de armas, sin embargo, más adentro de la ciudad si se puede comprar armas

(mercado negro). De igual forma, los puntos de abastecimiento de droga no arrojaron resultados en los precios de homicidio por remuneración, factiblemente debido a que mucha de la oferta es extranjera, algo que debe alertar a las autoridades.

**Servicios e inversiones de pandillas en el mercado negro, según costos y áreas, 2013**

SERVICIOS E INVERSIONES	ÁREAS						
	Chepo	Pacora	Juan Díaz	San Miguelito	San Miguel	Zona Canalera	Curundú
homicidios por encargo							
Persona común	—	Cuando hay homicidios de este tipo son por personas de afuera	4,000 a 5,000 USD	500 USD	800 USD	—	5,000 USD
Pandillero	—		Intercambio	Intercambio	Intercambio	—	Intercambio
Mano derecha o de alto rango	—		50,000 a 80,000 USD	5,000 USD	4,000 USD	—	30,000 a 80,000 USD
Capo o cabecilla	—		100,000 USD	8,000 USD	10,000 USD	—	100,000 USD
Inversiones de las pandillas							
Armas	Las compran en otros lados y las traen a Chepo. Muchas de las armas que se encuentran en las montañas no están registradas porque son heredadas o compradas en el mercado negro <sup>(2)</sup>	No se ha detectado venta, aunque las armas las introducen por las costas y los pescadores las traen de mar abierto y luego se van.	—	—	—	—	—
Ligeras o cortas			—	—	—	—	—
Revólver			500 A 800 USD	600 a 800 USD	500 a 800 USD	500 a 800 USD	500 a 800 USD
Pistola			1,000 a 1,500 USD	1,200 a 1,800 USD	1,000 a 1,500 USD	1,000 a 1,500 USD	—
De grueso calibre			—	2,000 USD <sup>(1)</sup>	—	—	—
AK47 ó M16			3,000 USD	3,000 a 4,000 USD	3,000 a 4,000 USD	3,000 a 5,000 USD	3,000 USD
Granadas			—	—	—	—	—

(1) Normalmente anticuada.

(2) Escopetas y rifles.

Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas sobre Mercados Ilegales a Investigadores de Zonas Policiales realizado por OVSIEC, septiembre 2013.

El mercado de documentos falsos no brindó resultados, debido a que este delito está fuertemente asociado al tema de corrupción, no obstante, los entrevistados reconocen que sí existe el mercado. En la prostitución se ve

mayor actividad en el centro de la ciudad, siendo las prostitutas callejeras y menores de edad las que ponen precios de US\$ 10.00 a US\$ 40.00. En la prostitución a domicilio los precios

son más altos, siendo el promedio entre US\$ 20.00 a US\$ 50.00.

### Otro tipo de servicios en el mercado negro, según actividad, costo y áreas, 2013

SERVICIOS	ÁREAS						
tramitación de documentos falsos	Chepo	Pacora	Juan Díaz	San Miguelito	San Miguel	Zona Canalera	Curundú
Pasaporte	Los que se encuentran son falsificados en otros lugares	No se ha detectado	—	—	—	No se ha detectado. Las personas que los portan son extranjeros y el origen del documento es de otros lugares	Se consiguen en otros lugares
Cédula			—	—	—		
Título de propiedad			—	—	—		
Dinero			—	—	—		
Prostitución	Chepo	Pacora	Juan Díaz	San Miguelito	San Miguel	Zona Canalera	Curundú
Callejera	Se ve la promiscuidad, pero no se ha detectado prostitución	Se ve la promiscuidad pero no la prostitución	20 a 40 USD	10 a 20 USD	15 a 25 USD	No se ha detectado, se ve la promiscuidad	15 a 30 USD
A domicilio			30 a 50 USD	—	—		20 a 40 USD
Menores de edad			15 a 30 USD	10 USD	15 USD		15 a 30 USD

Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas sobre Mercados Ilegales a Investigadores de Zonas Policiales realizado por OVSIEC, septiembre 2013.

Lo más destacable es que los investigadores policiales de las áreas mencionadas han podido afirmar los precios que acompañan los delitos que se registran en mayor instancia. Además de esto, se puede notar, que hay complejidades inherentes en este mercado que son propios de cualquier otro tipo de mercado legal, por ejemplo, cambios de precios de acuerdo al área. La existencia de tales productos y servicios en venta, demuestran una cultura delincencial preocupante, por la regularidad que se intercambian estas especies.

#### Equilibrio de los mercados delictivos

Como se había analizado anteriormente usando la teoría dada por *Ehrlich*, la presión que tiene el mercado delictivo

sobre la sociedad que requiere de protección contra él, es importante. Implica que el delito, como plantea *Durkheim*, sea “normal”, respondiendo a la demanda y oferta de los mercados negros y las problemáticas creadas desde la sociedad, por las inadecuadas e insostenibles políticas sociales y económicas. Esta complejidad le da un carácter tolerable a cierto tipo y cantidades de delincuencia, además, se contempla que haya delincuentes de carrera por la incapacidad del Estado y el individuo delincencial, en discernir los costos reales que tiene el delito en la sociedad y en el tiempo perdido en la cárcel, respectivamente. La protección individual que procura la sociedad a través de inversiones en armas, seguros y otras medidas, en gran parte responde a la falta de capacidad que tienen los estamentos en atender

efectivamente todas las solicitudes para defender los derechos descritos en el código penal. De hecho, los indicadores de la respuesta policial efectiva están muy lejos de usar el indicador adecuado para medir el desempeño de los cuerpos de seguridad.

Los indicadores más usados por la Policía son las estadísticas de delitos reportados o notificados, este indicador es manipulable e incoherente con los objetivos reales de la justicia, porque no mide si se deslinda responsabilidades penales a aquellos que infringen la Ley. En términos reales el indicador de desempeño más importante es si los casos que entraron fueron procesados de manera adecuada y si se hizo la justicia de manera integral. En este sentido, es importante recordar que a medida que incrementa la probabilidad de castigo, se disminuye las ganas que tienen las personas en cometer actos delictivos. El equilibrio entre la delincuencia y la sociedad ha sido afectada por la forma como se ha trabajado el tema durante muchos años; los gestores de la seguridad siguen sufriendo de creencias que suponen que la vigilancia y operativos son suficientes en mantener los índices delictivos bajos, sin embargo, el trabajo es más complejo y requiere de un mayor escudriñamiento social para comprender las necesidades de seguridad de las comunidades que atienden. La seguridad es un servicio público, sus objetivos no son mantener índices delictivos bajos, son hacer respetar las leyes de la República de Panamá. Además, como bien plantea *Ehrlich*, el trabajo de bajar los índices

delictivos requiere de integralidad para que sea completa, requiere que los que entran en la delincuencia no lo vean como una opción lógica, frente a la oferta laboral y bienestar social en el entorno que viven diariamente. La gran interrogante sería ¿Se hace lo suficiente para que las personas no vean la delincuencia como una opción viable?

La respuesta a esta pregunta es crítica para tomadores de decisiones a nivel político, quienes además, deben procurar que exista la búsqueda del bien común en las comunidades. Las comunidades que marcan altos índices delictivos demuestran un gran vacío de liderazgo en las mismas e indican la necesidad de fortalecer instrumentos socializadores dentro de ellas; entre los socializadores más importantes que se pueden mencionar están los: Gobiernos Locales, Escuelas, Iglesias, Junta Comunales y Centros de Recreación Comunales.

Los cambios requeridos apuntan hacia objetivos que le dan mayor peso a mejoras de eficiencia y eficacia del sistema de justicia; no en bajar la criminalidad, la criminalidad bajará acorde con los cambios realizados. Requiere además, que no exista la impunidad en ninguna esfera de la sociedad, desde las instituciones que protegen los derechos de los ciudadanos hasta los tres órganos del Estado. Éstos, no se deben considerar como cambios, sino como maneras de enrumbar el manejo de las instituciones críticas en la gestión de la seguridad y democracia.

## Conclusiones

Analizar la delincuencia desde el punto de vista económico permite conocer mejor las complejidades de la criminalidad porque estudia las relaciones que llevan variables muy distintas. Estos factores y otros conforman puntos de estudio para aquellos interesados en comprender mejor el fenómeno delictivo que se registra en el país.

Dentro de los temas más relevantes que se tocan en el presente artículo es la evaluación que toman personas si incursionan o no en un acto delictivo. A partir de este supuesto, se crea un algoritmo que supone dos importantes factores sociales, tales como la probabilidad de ser castigado y las alternativas que existen al no infringir la Ley. Estas dos condiciones son presentadas en el estudio y se comparan a nivel internacional. La hipótesis de la teoría hace que el trabajo sea instructivo y a la vez más amplio que la teoría planteada por *Ehrlich*, toda vez que existe varias manifestaciones del delito que requieren de una explicación de mayor profundidad.

El resultado más interesante del artículo es que la sociedad crea las condiciones de riesgo previamente necesarios para que exista la delincuencia. Esta realidad hace que la delincuencia se internalice en la sociedad formando parte del tejido social y funcionando como parte normal de la comunidad, con tendencias sostenidas a través del tiempo. Incluyendo aquellos actos violentos que responden a las complejidades del mercado delictivo, donde por cierto, en muchos casos no se intercambia dinero, pero si los méritos dentro de la organización criminal. Esta realidad social ha provocado estudios contemporáneos, precisamente explorando las implicaciones de la violencia crónica y que resalta que la sociedad aprenderá a tolerar la violencia en sus múltiples manifestaciones. Creando las condiciones de deconstrucción institucional a través de la corrupción, que provoca la desintegración de la institucionalidad democrática que tanto ha costado al Estado panameño.

## Referencias bibliográficas

- BECKER**, Gary (1968). *The Economics of Discrimination*.
- BOURKE**, Vernon (1970). *History of Ethics, Volumen II. Descripción de Stevenson en la sección de Analytic Ethics*.
- EHRlich**, Issac (1996). *Crime and Punishment: An Economic Approach. Journal of Economic Politics*.
- FOX**, James (1978). *Forecasting Crime Data: An Econometric Analysis*. Lexington Books, Lexington, MA.
- KUZNETS**, Simon (s/f). *National Income and Its Composition. 1919–1938*

OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA (2010). *Estudio de Prácticas Ciudadanas para la Prevención del Delito*. Panamá: Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales, Ministerio de Seguridad Pública.

ROSMAN, Abraham (s/f). *The Tapestry of Culture: Cultural Anthropology*. 9 Edition.

**SEN**, Amartya (1997). *Development Thinking at The Beginning of The 21<sup>st</sup> Century*.

SIEC (2008). *Informe de Criminalidad 2008*. Panamá: Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales, Ministerio de Seguridad.

## MARIHUANA Y PANDILLAS

Karina Zambrano  
Economista

### Resumen

Hoy en día, el consumo de la marihuana en muchos países está penado y es uno de los puntos de conflictos más graves.

Aún así y hasta el momento, salvo en algunos lugares muy puntuales del mundo, el debate sigue sin tener una consecuencia positiva, tanto para el esclarecimiento y la transparencia de la venta y el consumo de marihuana.

La idea de muchos autores, es que los Estados y Gobiernos se hagan cargo de una situación que no han podido reglamentar hasta el momento, conformándose con encarcelar a quien tiene una pequeña dosis para consumo personal, y no a aquellos que durante años han lucrado con este cultivo y se han logrado llenar de dinero.

El creciente número de nuevas sustancias psicoactivas (NSP), que aparecen en el mercado, han llegado a ser también una cuestión de gran importancia para la salud pública, no sólo por el creciente consumo, sino también por la falta de investigaciones científicas y el desconocimiento de sus efectos negativos.

### Leyes de Marihuana en la República de Panamá

La Constitución Política de la República de Panamá, protege la salud, y su articulado establece las medidas para que la persona sea objeto de tratamiento, curativas y rehabilitadoras.

Sin embargo, desde una conceptualización de droga y para los efectos de la Ley penal, *“droga es toda sustancia que produzca dependencia física o síquica, como los narcóticos, fármacos, estupefacientes y todos aquellos productos, precursores y sustancias químicas esenciales que sirven para su elaboración, transformación o preparación, de conformidad con las disposiciones legales en materia de salud, convenios y Acuerdos Internacionales vigentes en la República de Panamá”<sup>44</sup>.*

Ante este aspecto, es importante señalar, que existen garantías penales, y entre una de ellas, se puede mencionar el Artículo 9 del Código Penal, que establece que *“Nadie podrá ser procesado ni penado por un hecho no descrito expresamente como delito por la Ley al tiempo de su comisión, ni sometido a medidas de seguridad que la Ley no prevea”*. Estos son

<sup>44</sup> Artículo 324 del Código Penal de la República de Panamá.

fundamentos esenciales para garantizar el ejercicio del derecho.

En tanto de conformidad con los Convenios firmados por el Estado panameño en el ámbito internacional, sea a través de las Naciones Unidas, OEA o Tratados de manera bilateral con otros países, la normativa constitucional priva sobre todas estas normas. Ya que el proceso de formación de leyes prevé que estas normativas pasen por la Asamblea Nacional de Diputados y se conviertan en leyes de la República.

En nuestro medio, la palabra “*marihuana*” o su nombre genérico “*cannabis sativa*”, existe y es una realidad internacional introducida en Convenios Internacionales, explicados en los argumentos normativos jurídicos, de antecedentes en el país e investigaciones científicas necesarias, para determinar que esta es una droga, más aún, que está reconocida de manera internacional como tal por el Estado panameño de conformidad con el Artículo 28 del Convenio Único de 1961, sobre Estupefacientes, Enmendada por el Protocolo de 1972 con la Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes en las Naciones Unidas.

En todo caso, al producirse cualquiera de los siguientes pasos, donde el agente en posesión, venta, distribución, tráfico, siembra prohibida, manipulación de agentes químicos precursores, procesamiento y producción de droga, en el ámbito nacional, se convierte en un delito de peligro común que atenta contra el bien jurídico que protege a un

sin número de personas, la cual se sanciona por lesionar al sujeto pasivo; convirtiéndose esta figura delictiva en una infracción tipificada en una Ley penal del Estado panameño.

La normativa jurídica panameña, Código Penal (CP), en su articulado 312, 313, 314, 321 y 322 establecen lo siguiente:

**Artículo 312.** Cuando dos o más personas se reúnan o conspiren para cometer un delito relacionado con droga serán sancionadas con pena de dos a cuatro años de prisión.

**Artículo 313.** Quien introduzca droga al territorio nacional, aunque sea en tránsito, o la saque o intente sacarla en tráfico o tránsito internacional, con destino a otro país, será sancionado con prisión de diez a quince años.

Si el agente introduce la droga al territorio nacional para la venta o distribución local, la sanción se aumentará de una tercera parte a la mitad.

La sanción será de uno a tres años de prisión o su equivalente en días-multa o medidas curativas cuando, por su escasa cantidad y demás circunstancias, se determine inequívocamente que la droga es para el consumo personal.

**Artículo 314.** Quien realice alguna de las conductas descritas en este artículo será sancionado con pena de diez a quince años de prisión:

I. Siembre, cultive, guarde o custodie semillas o plantas con las cuales se pueda producir droga ilícita o sus derivados para su comercialización.

2. Extraiga, transforme o fabrique droga ilícita.
3. Conserve o financie una plantación destinada a producir droga ilícita.
4. Posea, fabrique o transporte precursor, sustancia química, maquinaria o elemento destinado a la producción y transformación de droga ilícita. Si la conducta es realizada por un profesional de la Medicina, por un farmacéutico, laboratorista, químico, agrónomo o profesional a fin a cualquiera de los anteriores, se agravará la sanción de una tercera parte a la mitad.

**Artículo 321.** Quien ilícitamente posea drogas, en circunstancias que objetivamente permitan determinar que no es para el consumo, será sancionado con cinco a diez años de prisión. La posesión incluye la tenencia física, el dominio o la disponibilidad sobre la droga.

**Artículo 322.** Cuando las conductas descritas en los artículos 312, 313 Y 321, sean realizadas por los jefes, dirigentes u organizadores de una banda u organización criminal nacional o internacional, la pena será de quince a veinte años de prisión.

En todo caso *“actúa con dolo, quien quiere el resultado del hecho legalmente descrito, y quien lo acepta en el caso de representárselo como posible”*<sup>45</sup>. El dolo siempre estará presente al ejecutarse el hecho punible realizado por el agente; así como las garantías penales necesarias en la investigación de este delito, como la

---

<sup>45</sup> Artículo 27 del Código Penal de la República de Panamá.

sanción penal. De tal manera que se describe en el artículo 27 del CP, que ante *“la imposición de una sanción penal corresponderá exclusivamente a los tribunales competentes, mediante proceso legal previo, efectuado según las formalidades constitucionales y legales vigentes”*.

Desde una perspectiva internacional, las drogas, de acuerdo a la clasificación de las Naciones Unidas o de la Organización Mundial de la Salud, pueden ser: drogas duras, drogas semiduras o drogas semi blandas, siendo su posesión ilegal un hecho punible.

Acorde a las Naciones Unidas, en el Convenio Único de 1961 Sobre Estupefacientes, Enmendada por el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, en su artículo 28, en materia de fiscalización de la cannabis sativa establece que:

1. Si una Parte permite el cultivo de la planta de la *cannabis* para producir *cannabis* o resina de *cannabis*, aplicará a ese cultivo el mismo sistema de fiscalización establecido en el artículo 23 para la fiscalización de la adormidera.
2. La presente Convención no se aplicará al cultivo de la planta de la *cannabis*, destinado exclusivamente a fines industriales (fibra y semillas), u hortícolas.
3. Las Partes adoptarán las medidas necesarias para impedir el uso indebido o tráfico ilícito de las hojas de la planta del *cannabis*.

En todo caso, el artículo 23, en cuanto al procedimiento que hace mención el artículo descrito anteriormente, se refiere a los Organismos Nacionales para la Fiscalización del Opio, que a la letra señala:

1. Las Partes que permitan el cultivo de la adormidera para la producción de opio deberán establecer (si no lo han hecho ya), y mantener, uno o más organismos oficiales (llamados en este artículo, de ahora en adelante, el Organismo), para desempeñar las funciones que se le asignan en el presente artículo.
2. Dichas Partes aplicarán al cultivo de la adormidera para la producción de opio y al opio las siguientes disposiciones:
  - a) El Organismo designará las zonas y las parcelas de terreno en que se permitirá el cultivo de la adormidera para la producción de opio.
  - b) Sólo podrán dedicarse a dicho cultivo, los cultivadores que posean una licencia expedida por el Organismo.
  - c) Cada licencia especificará la superficie en la que se autoriza el cultivo.
  - d) Todos los cultivadores de adormidera estarán obligados a entregar la totalidad de sus cosechas de opio al Organismo. El Organismo comprará y tomará posesión material de dichas cosechas, lo antes posible, a más tardar cuatro meses después de terminada la recolección.

e) El Organismo tendrá el derecho exclusivo de importar, exportar, dedicarse al comercio al por mayor, y mantener las existencias de opio que no se hallen en poder de los fabricantes de alcaloides de opio, opio medicinal o preparados de opio. Las Partes no están obligadas a extender este derecho exclusivo al opio medicinal y a los preparados a base de opio.

3. Las funciones administrativas a que se refiere el inciso 2 serán desempeñadas por un solo organismo público, si la Constitución de la parte interesada lo permite.

En todo caso, los articulados señalados anteriormente, describen para los Estados partes, los procedimientos en la formación de leyes que deben establecerse en referencia a la eximente en caso de permitirse el cultivo de la planta, producción de la *cannabis* o resina de *cannabis*, en la cual debe aplicar a ese cultivo el mismo sistema establecido que para la fiscalización de la adormidera.

El crecimiento en la siembra, posesión, venta, distribución, tráfico y producción de drogas de marihuana; así como otras de circulación como la "piedra" o "crack", cocaína, heroína e incorporadas también algunas de las nuevas sustancias sintéticas, produce un incremento en los problemas sociales y agrava la problemática en su consumo por determinadas personas en las comunidades.

## Revisión de la falta de legislación sobre la Marihuana Sintética

Las sociedades, ante las posibles amenazas al orden público y protección de la salud, han tratado de establecer un sistema para controlar los comportamientos individuales que se consideran que generan efectos socialmente nocivos; entre los que destacan, aquellos derivados de las drogas que pueden alterar la mente.

Una característica de este sistema de control es el utilizado por las Naciones Unidas a través de los Convenios y protocolos en que los Estados partes se suscriben, estableciéndose regulaciones nacionales, que trae consigo una forma única de control, aplicable a todas las sociedades.

Al terminar la Segunda Guerra Mundial, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), asumió la responsabilidad del control de las drogas ilícitas. En 1946, se firmó un protocolo que estableció la Comisión de Estupeficientes (CE), bajo la órbita del Consejo Económico y Social. La CE, es el órgano que formula las políticas contra las drogas dentro del sistema de Naciones Unidas, y debe tratar en profundidad todos los asuntos relacionados con el control de drogas.

En 1948, se firmó un protocolo en París, en el cual se incluyó, en la Convención de 1931, un conjunto de drogas sintéticas que hasta ese momento estaban excluidas. Pero fue, en 1961, cuando la Convención Única sobre Estupeficientes, consolidó la normatividad internacional y derogó la

gran mayoría de las Convenciones y Acuerdos, mencionados anteriormente.

La Convención establece cuatro listas de drogas sujetas a diferentes niveles de control (los opiáceos, coca, cocaína y *cannabis*), y define los organismos de control dentro del sistema de Naciones Unidas; confirma a la CE como el organismo que formula políticas y establece la Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes (JIFE), encargada de supervisar la aplicación de la normatividad internacional.

El principio fundamental de la normatividad internacional es limitar los usos de las drogas controladas a los «médicos y de investigación científica». Todos los demás usos deben ser reprimidos y eliminados; sin embargo, la limitación a usos médicos y científicos, tiene efectos importantes, pues no permite diferenciar entre drogas blandas y duras, y oscurece la diferencia entre usuarios y adictos, en la medida en que no pueden existir usuarios, sino sólo abusadores de drogas ilegales.

La Convención de Drogas Psicotrópicas de 1971, fue una reacción al aumento del consumo experimental y recreativo de muchas drogas sintéticas durante los años 60. La Convención describe las regulaciones que los gobiernos deben seguir para conceder licencias de producción de drogas sintéticas y alucinógenas, y define los procedimientos de las prescripciones médicas y el comercio internacional, incluidos los casos en los que están prohibidas. Además, establece directrices para la cooperación

internacional y para la acción contra el tráfico ilícito.

En 1988, se firmó la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Drogas Psicotrópicas, como una reacción a la expansión del tráfico internacional y el fortalecimiento de las organizaciones de la delincuencia organizada. Así como por primera vez, se utiliza el concepto de «lavado de activos» o la terminología utilizada en el país “Blanqueo de Capitales”, como punto de partida para formalizar la lucha contra esta actividad.

Sin embargo, en la década del 90, se inició la tendencia hacia las drogas sintéticas con el desarrollo de XTC (Éxtasis) y otras anfetaminas. Actualmente, también existen variedades sintéticas de *cannabis* que suelen denominarse ‘*spice*’, y combinaciones químicas de anfetamina y cocaína con nombres sofisticados, como miau-miau o benzofuria.

Los químicos de las transnacionales del vicio se han abocado a explorar los cambios moleculares de las drogas, en busca de sustancias que provoquen placer sin efectos nocivos, pero, por sobre todo, que sean difíciles de detectar en los controles médicos o policiales.

El gran obstáculo para los legisladores es que, en la mayoría de los países, desde el punto de vista jurídico, una droga nueva es legal. La justicia sólo puede actuar cuando se haya impuesto una prohibición legal.

Ante esta nueva modalidad de drogas sintéticas, se establece que “*prolifera a un ritmo sin precedentes*”, y presentan “*desafíos inéditos*” para la salud pública, según advirtió la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), en su Informe Mundial sobre las Drogas de 2013.

“*La velocidad y la creatividad del fenómeno es un desafío para el sistema de fiscalización internacional de drogas*”, reconoce la ONU en el informe, sustentadas en la investigación realizada; toda vez que hasta finales de 2009 se detectaron en todo el mundo 166 nuevos tipos, mientras que a mediados de 2012 ya se contabilizaban 251, un incremento de más del 50 % en menos de tres años.

En diversos países, una sustancia conocida como *Spice* (también llamada *Kronic*, *voodoo*, *caos* o *puff*), es vendida de manera legal como incienso. Al parecer, se trata de un sustituto legal de la marihuana o al menos así es como se ha promovido para su comercialización.

En todo caso, por ser al momento de su importación, declarada subrepticamente como incienso, misma que está dentro de los renglones de comercialización, no se considera ilegal.

En la actualidad, tal como lo describen los representantes de las Naciones Unidas en materia de drogas sintéticas, podría señalarse que es “*el nuevo boom*”, y representa un peligro de salud pública no contar con los mecanismos de controles y la experticia

legal necesaria a la par de estudios investigativos de las Naciones Unidas para determinar la afectación de las personas.

Esta droga, a pesar que en el sobre señale su prohibición para el consumo humano, se vende como incienso, misma que fue detectada en Panamá, a través de una investigación de campo del OVSIEC el año pasado. Se preguntan los investigadores de los delitos: ¿es o no una droga ilegal?; ya que al ponerla a la venta y ser prohibida para el consumo humano, encenderla como incienso emana un humo, aspirado por el ser humano; como consecuencia de ello, la prohibición es algo subjetiva para aquella persona que la compra para drogarse.

### **Precios locales de la Marihuana**

El consumo de la marihuana puede ser un hábito muy caro. Un fumador frecuente puede llegar a gastar una suma monetaria muy elevada en su vicio.

Aunque la marihuana no es físicamente adictiva, para mucha gente se convierte en una cadena mental que no pueden romper. De esta forma, quienes se convierten en dependientes del consumo de marihuana están gastando dinero que podrían destinar para otros usos, como comida, cuotas de un automóvil y otras cuentas. Incluso, si se asume que todas las cuentas están ya pagas, muchas personas llegan a deshacerse de otros gastos no obligatorios para poder costear su marihuana.

Por lo que un dinero que podría usarse para almorzar, ir de compras o de vacaciones, termina cayendo en manos del traficante, y no en los negocios que generan empleos.

A continuación se presenta un cuadro que ilustra los precios de la marihuana en sus diversas modalidades en que se vende:

### **¿Cómo controlaría el gobierno el negocio de la marihuana y bajo qué reglamentos legales?**

#### **Revisión de leyes de salud**

Para muchos autores, las reformas que se puedan dar para regular el consumo de marihuana deben ajustarse a los límites que establece la Ley General de Salud de cada país, y a Convenios o Tratados Internacionales en los cuales estén suscritos.

Los objetivos principales de la regulación es la no criminalización del consumo de marihuana, construir políticas públicas en materia de salud para la prevención y el control de riesgos y daños.

Según la Organización Mundial de la Salud<sup>46</sup>, el abuso de sustancias trastorna la fisiología del organismo y casi siempre altera el comportamiento. *"Si bien una adicción es de por sí una enfermedad, nunca está sola y sus manifestaciones alteran las esferas de relación de los afectados"*, dice Felipe

---

<sup>46</sup> Monitoreo de medios. *Drogas sintéticas: ONU y Fiscalía avalan regulación de dosis personal*. Escrito por El Tiempo.

Atalaya, psiquiatra experto en adicciones. Se trata de enfermos que requieren atención integral: promoción de estilos de vida saludables, prevención del consumo, tratamiento de la adicción y rehabilitación sostenida. *"Esos son los componentes del manejo de la historia natural de cualquier enfermedad, que son responsabilidad del sector salud"*, afirma el asesor internacional en drogadicción Rodrigo Córdoba.

Se plantea que uno de los estandartes de la legalización, tiene que ver con que la marihuana sufre de diferentes alteraciones y agregados que nada hacen a la sustancia, que pueden ser perjudiciales para la salud y que no tienen ningún tipo de control de sanidad. Con un cambio de legislación, no sólo se garantizará que el producto sea de mejor calidad, sino que se especificarán sus ingredientes para que lo que contenga no sea permitido.

La Constitución de la República de Panamá en el artículo 109, establece lo siguiente: *"Es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social"*.

Por lo que en caso de que se quiera legalizar la marihuana, el Estado debe crear una Ley incorporando el tratamiento adecuado para ello, en el que se incluye un componente social y

de rehabilitación y supone además una colaboración entre las autoridades judiciales y las sanitarias.

### **Impuestos posibles a la marihuana**

En el artículo: *"¿Por qué apoyo la legalización de la Marihuana?"*, de George Soros, se dice:

*"La penalización de la marihuana no impidió que ésta se convierta en la sustancia ilegal más consumida en los Estados Unidos y en muchos otros países. Sin embargo, generó grandes consecuencias negativas. La regulación y el cobro de impuestos sobre la marihuana ahorraría a los contribuyentes miles de millones de dólares"*.

Se menciona que en la actualidad, los departamentos de seguridad del Estado gastan miles de millones de dólares de los contribuyentes, anualmente, tratando de hacer cumplir esta prohibición inaplicable. La regulación y el cobro de impuestos sobre la marihuana, simultáneamente, ahorrarían a los contribuyentes miles de millones de dólares en gastos de ejecución y encarcelamiento, a la vez que aportaría miles de millones de dólares en ingresos anuales.

En Estados Unidos, la marihuana no estuvo regulada hasta la aprobación de la Ley de impuesto sobre la marihuana de 1937. Esta Ley imponía pequeños impuestos sobre la importación, producción, venta y posesión de marihuana. Los castigos por las violaciones a esta Ley incluían multas de US\$2.000, 5 años de prisión o ambas.

Podemos tomar como ejemplo, la Propuesta AA, del Estado de Colorado de Estados Unidos de América, en la que se establecen los impuestos sobre la marihuana y productos de marihuana. Dicha propuesta toma en consideración, tanto un impuesto sobre ventas, como un impuesto sobre consumo interior, dejando exenta la marihuana médica. Con respecto a los impuestos sobre ventas se considera lo siguiente:

- Impone un impuesto sobre ventas de 10% en toda venta al por menor de marihuana y productos de marihuana.
- Permite a la Asamblea General aumentar o bajar la tasa del impuesto en el futuro, con tal que no llegue a ser más que 15%.
- Estipula que 15% de los ingresos del impuesto se distribuyan a la ciudad donde los cobraron. Los condados también recibirán una porción del impuesto sobre ventas en zonas no incorporadas, basados en una fórmula; y
- permite a los gobiernos locales imponer sus propios impuestos sobre ventas de la marihuana y productos de marihuana.

Mientras que en los impuestos sobre consumo interior se toma en consideración lo siguiente:

- Impone un impuesto sobre consumo de 15% en el precio medio de ventas al por mayor de la marihuana cultivada.
- Permite a la Asamblea General bajar y aumentar la tasa hasta un máximo de 15%.

- Transfiere los primeros \$40 millones recaudados por el impuesto cada año al fondo de asistencia de capital de construcción de escuelas públicas.

### **Legalización parcial vs legalización completa de la marihuana.**

La legalización se refiere a un régimen en el que tanto la producción como el consumo son legales. Puede haber restricciones tanto del lado de la oferta como de la demanda, incluso, con sanciones penales por violaciones; por ejemplo, puede ser un delito penal vender marihuana a una persona menor de 21 años o tener más de cierto nivel de la sustancia en el cuerpo cuando se está conduciendo un automóvil. No obstante, la legalización significa que es posible para un numeroso grupo de personas obtener drogas sin que haya una sanción y que las drogas sean producidas y distribuidas por algunas entidades sin ninguna sanción penal.

Esta posición pide el fin de la prohibición de la distribución o venta y el uso personal de drogas, actualmente prohibidas. Los sistemas varían desde la legalización total, que eliminaría completamente todas las formas de control gubernamental, a diversas formas de legalización regulada donde las drogas estarían legalmente disponibles bajo un sistema de control del Gobierno, como por ejemplo:

- Etiquetado legal sobre dosis y advertencias médicas.
- Restricciones a la publicidad.
- Limitaciones de edad.

- Restricciones en la cantidad comprada en un tiempo.
- Requisitos sobre la forma en que ciertas drogas se deban suministrar.
- Prohibición de venta a personas ebrias.
- Licencias de usuario especial para comprar drogas en particular.

Algunos autores sostienen que la legalización completa de la marihuana reduciría la delincuencia, la violencia y la corrupción, asociadas con los mercados de drogas, y la violación de las libertades civiles y los Derechos Humanos que se producen cuando un gran número de los que de lo contrario serían ciudadanos honrados son arrestados. En su lugar, la policía podría concentrarse en resolver los delitos graves.

Estos autores argumentan que es cierto que muchos vendedores de droga terminan en la cárcel y que obviamente las personas encarceladas no representan una ayuda para sí mismos o sus familias, económicamente hablando. No salen a trabajar para costear sus gastos. Sus familias muchas veces reciben ayuda social, y quienes sí pagan los impuestos sólo reciben la cuenta. Los niños de estas familias posiblemente son llevados a vivir con padres sustitutos, mantenidos a la vez con impuestos públicos. Irónicamente, es la Ley la que ocasiona la mayor parte de los problemas económicos relacionados con la marihuana. No sólo son los impuestos usados para mantener a la familia del convicto, sino que también pagan los gastos de la corte, de las prisiones, y los salarios de las personas

involucradas en el cumplimiento de las leyes de las drogas (guardias, policías, jueces y abogados públicos). También, existen infinidad de programas de educación y rehabilitación de drogas ordenados por la corte, todos mantenidos con dólares provenientes de los impuestos de los contribuyentes.

Por lo que se analiza, que aquellos que se encuentran a favor de la legalización de la marihuana tienen múltiples razones para hacerlo. El proceso que envuelve a la venta de marihuana hoy, es demasiado complejo y con trabas que hacen que el producto sea más estigmatizado de lo que realmente es, y también más peligroso.

Sin embargo, los representantes del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos del Instituto Nacional contra el abuso de drogas (sigla en el idioma inglés: NIDA), han establecido en su publicación: *¿Es Adictiva la Marihuana?*<sup>47</sup>, que la *cannabis* a largo plazo, puede llevar a la adicción, “esto quiere decir que el usuario tendrá dificultad para controlar su consumo de droga y no podrá parar aunque este consumo interfiera con muchos aspectos de su vida. Se calcula que el 9% de las personas que consumen marihuana se vuelven dependientes de la misma”.

Continúa describiendo el NIDA, en su artículo, que “La adicción a la

---

<sup>47</sup> Documento elaborado por El Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas, uno de los 27 institutos y centros que forman parte de los Institutos Nacionales de la Salud (NIH), del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.

*marihuana también está relacionada con un síndrome de abstinencia similar al de la abstinencia de la nicotina, lo que puede dificultar el dejar de consumirla. Las personas que intentan dejarla reportan irritabilidad, dificultad para dormir, deseos vehementes por la droga y ansiedad. En las pruebas psicológicas, también muestran un aumento en la agresividad que llega a su punto máximo, aproximadamente, a la semana después de haber usado la droga por última vez.”.*

El hecho descrito, no sólo es que la *Cannabis* produzca en las personas la adicción, sino que también podría afectar algunas funciones fundamentales del cerebro, el potencial del coeficiente intelectual, el rendimiento académico y laboral y afectar a la capacidad de conducir. El que podría ser un mayor problema de salud pública, que al fumar *cannabis*, se señala que puede ser más cancerígeno que fumar tabaco.

### **Ejemplos de legalización internacional**

En lo que concierne al estatus legal de la marihuana en el mundo, es importante considerar que éste varía en gran medida, de acuerdo al lugar o país del cual se trate, y también depende enormemente del tipo de gobierno vigente. Es primordial hacer hincapié en que el *cannabis* no está legalizado completamente, prácticamente en ningún país; aunque es una indiscutible realidad el hecho de que se comercializa y consume de manera

clandestina por una enorme cantidad de personas.

La marihuana se volvió ilegal a partir de la Convención Internacional del Opio en Ginebra, que se llevó a cabo en el año 1925. En aquel entonces, se la clasificó como una “sustancia peligrosa para las personas” junto con otras drogas.

### **Caso de los Estados Unidos de América**

La Ley Federal de los Estados Unidos, establece que la posesión y el suministro de marihuana son delitos criminales; sin embargo, en 1996, California se convirtió en el primer Estado de Estados Unidos en legalizar el uso medicinal del *cannabis*. Hoy en día, 17 años más tarde, más de 20 Estados han hecho lo mismo, y dos de ellos, incluso, han legalizado la marihuana para uso recreativo.

A pesar de que California puede verse como el Estado que causó el efecto dominó que condujo a que casi la mitad de los Estados de todo Estados Unidos legalizaran el *cannabis* para uso medicinal, en el 2010, presentó la Proposición 19, la cual legalizaría el uso recreativo y el cultivo a pequeña escala de la marihuana, pero dicha propuesta no fue aprobada.

Por otra parte, Colorado y Washington son los dos primeros Estados en legalizar la posesión y venta de marihuana con fines recreativos, la cual implica la correcta regulación del consumo y comercio; junto con la imposición de impuestos a la venta y políticas de control. Tanto la Ley estatal aprobada en el Estado de Colorado, la Enmienda 64, como la

Iniciativa I-502 aprobada por el Estado de Washington, permiten la venta de marihuana para mayores de 21 años de edad, que podrán poseer hasta 28,5 gramos y el consumo de ella sin tener que aducir razones médicas o terapéuticas.

Algo similar al caso de California, sucedió en el Estado de Oregón, donde se rechazó la Medida 80 que proponía retirar los cargos penales a quienes posean y cultiven marihuana.

### **Caso de Holanda**

Se dice que Holanda es el único país de la Unión Europea que tiene legalizado la marihuana; sin embargo, esto no es así, ya que el cultivo, provisión y posesión de marihuana constituyen delitos criminales, penalizados con prisión. Lo que ocurre es que la Ley holandesa del opio, sufrió un cambio en el año de 1976, en donde se establece una diferencia entre drogas duras (heroína, éxtasis, cocaína, opio, LSD), y drogas blandas (*cannabis*, hongos alucinógenos y las sedativas). Dicha diferencia estaba basada en el grado en que la droga cambia la personalidad del consumidor, los daños de salud que causa y los costos que genera a la sociedad.

Se establece de esta manera una política que valora la posesión y el uso de máximo cinco gramos de drogas blandas y máximo de medio gramo de drogas duras, como un delito menor que no se persigue.

Lo que se ha hecho es no dictar leyes contra los llamados *coffee shops*, en donde se permite la venta y el consumo de máximo cinco gramos de *cannabis*

por persona, y cuya idea es que los consumidores no tengan contacto con los vendedores ilegales, porque se supone que eso aumentaría la posibilidad de entrar en contacto con las drogas duras.

Un *coffee shop* puede ser cerrado, y su dueño enfrentar a la justicia, si no se ajusta al criterio de la norma, que prohíbe, entre otras cosas, la venta a menores o la venta de alcohol o drogas duras. La norma establece que se venda un máximo de 5 gramos por persona y que un *coffee shop* no debe tener más de 500 gramos de marihuana en *stock*.

Esta política hizo que Holanda se convirtiera en un punto estratégico para el turismo de drogas en Europa Occidental. En mayo de 2012, a causa de las demandas públicas, principalmente de tres provincias del sur del país, se implementa el "*Wietpas*", que no es más que un carné de socio, que convertía a los *coffee shops* en una especie de clubes privados. Este carné sólo lo podían obtener aquellas personas que tuvieran su domicilio legal en Holanda; sin embargo, esta medida fue abolida seis (6) meses después.

En enero de 2013 el gobierno holandés determinó que los *coffee shops* deberían ser sólo para residentes y no para turistas, no obstante, tras una pelea legal, donde los locales amenazaron con demandar al gobierno por las pérdidas provocadas por la medida, la implementación de la misma quedó sujeta al criterio de las autoridades de cada municipalidad,

autoridades que en muchos casos han dicho que no van a implementarla, como en el caso del alcalde de Ámsterdam.

Aunado a esto, también se están dando iniciativas para regular de alguna forma el abastecimiento de los *coffee shops*; por ejemplo, en *Utrecht*, el ayuntamiento de la ciudad anunció apoyar un club social de *cannabis* en el municipio, y solicitar al Ministerio de Salud Pública un permiso para autorizar el cultivo y la distribución, consiguiendo una exención pública de la prohibición que pesa sobre el cultivo y el suministro en la Ley del Opio; por lo tanto, la venta de *cannabis*, no sólo se toleraría, sino que la exención aseguraría que el cultivo de *cannabis* por parte de los integrantes del club no se pueda perseguir penalmente, algo parecido a las licencias otorgadas al productor oficial de *cannabis* medicinal. De igual forma, el ayuntamiento de la ciudad de *Leiden*, también votó a favor de regular el suministro, permitiendo a los *coffee shops* cultivar sus propias plantas, siguiendo unos severos requisitos.

El Informe *Coffee Shops and Compromise*<sup>48</sup>, concluye, que si hay alguna lección que aprender de la experiencia holandesa, es que sí se dan pasos para regular el *cannabis*, estos deberían incluir toda la cadena de

suministro, desde la producción hasta el consumo.

### Otros países

En la reunión de la Comisión Latinoamericana sobre Drogas y Democracia, presidida por tres ex-presidentes, Fernando Henrique Cardoso (Brasil), César Gaviria (Colombia) y Ernesto Zedillo (México), se planteó la propuesta de la legalización y despenalización del consumo de la marihuana, como una de sus recomendaciones para la reforma de las políticas de droga en las Américas, ya que de esta manera, las organizaciones criminales perderían rápidamente su ventaja competitiva si la marihuana fuera legal, debido a que ellos son los mayores beneficiarios de que la marihuana sea ilegal, ganando miles de millones de dólares anuales con este comercio ilícito.

En el año 2001, Portugal se convirtió en el primer país europeo que oficialmente abolió las penas criminales para personas en posesión de drogas, incluida la marihuana, cocaína, heroína y metanfetaminas. No es que se haya liberado completamente el consumo, sino que se abolió el concepto criminal de delito, y se reemplazó por una sanción administrativa si la persona es descubierta con más del límite permitido.

La legislación portuguesa establece que una persona puede llevar hasta 10 dosis diarias de *cannabis* o hachís. Cada dosis diaria de *cannabis* es 2,5 gramos, y el hachís es 0,5 gramos, por lo que la cantidad total que se permite es de 25 gramos de marihuana y 5

---

<sup>48</sup> Reporte publicado por *Open Society Foundation*, en donde se narra la historia del enfoque holandés y describe el éxito continuo de la política de drogas del país. Esto incluye el impacto de la separación de los mercados que limita potencialmente la exposición de las personas y el acceso a drogas más duras.

gramos de hachís. Más allá de la posesión, su consumo en lugares públicos no está permitido.

En países como India, Pakistán e Irán, la marihuana es un producto tradicional y su utilización está autorizada sólo para fines religiosos. En Tailandia y China, por ejemplo, un individuo que comercialice *cannabis* puede ser condenado a muerte; mientras que en Polonia, Austria y Japón, cuyas sociedades son sumamente conservadoras, el consumo de esta sustancia implica una condena de hasta cinco años de prisión con trabajos forzados incluidos.

En República Checa los ciudadanos tienen la libertad de consumir, poseer y hasta cultivar *cannabis* para uso personal. En Argentina, México, Australia y Colombia es legal disponer

de una dosis personal, pero adquirirla y comercialarla es penalizado. En Canadá ya existen leyes que permiten el uso medicinal de la marihuana.

En Corea del Norte, la marihuana no es considerada una droga, por lo que su cultivo, consumo y venta no es ilegal, ni es penalizada.

El 10 de diciembre de 2013, en Uruguay, se aprobó una Ley que regula el mercado de esta planta, la producción (que será controlada por el Estado), la comercialización, tenencia y usos recreativos y medicinales de la marihuana, así como también las utilidades con fines industriales, convirtiéndose de esta forma en el primer país del mundo en legalizar la venta y el cultivo de marihuana plenamente.

### **Referencias bibliográficas**

Código Penal de la República de Panamá.

Constitución Política de la República de Panamá.

Convenio Único de 1961 sobre Estupefacientes Enmendada por el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. Naciones Unidas.

GRUND, J. & BREEKSEMA, J. (2013). Coffee Shops and Compromise: Separated Illicit Drug Markets in the Netherlands. Recuperado de: [www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/Coffee%20Shops%20and%20Compromise-final.pdf](http://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/Coffee%20Shops%20and%20Compromise-final.pdf) (07.01.2014)

INSTITUTO NACIONAL SOBRE AL ABUSO DE DROGAS. (2011). ¿Es adictiva la marihuana?. *Abuso de la Marihuana*. Recuperado de: [www.drugabuse.gov/es/publicaciones/serie-de-reportes/abuso-de-la-marihuana/es-adictiva-la-marihuana](http://www.drugabuse.gov/es/publicaciones/serie-de-reportes/abuso-de-la-marihuana/es-adictiva-la-marihuana) (21.01.2014)

SOROS, G. (2010). Por qué apoyo la legalización de la marihuana. Recuperado de: [http://online.wsj.com/article/SB128812547070650921.html?mod=WSJS\\_inicio\\_MiddleThird](http://online.wsj.com/article/SB128812547070650921.html?mod=WSJS_inicio_MiddleThird) (19.12.2013)

UNODC. *Informe Mundial sobre drogas de 2013*. Recuperado de: [www.unodc.org/documents/lpo-brazil/Topics\\_drugs/WDR/2013/World\\_Drug\\_Report\\_2013.pdf](http://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/Topics_drugs/WDR/2013/World_Drug_Report_2013.pdf)

## PANDILLERAS EN PANAMÁ

Luz Santamejía

Psicóloga

Tatiana Duarte

Criminalista

### Resumen

Las mujeres en las pandillas no reciben igualdad de condiciones, por lo que deben cumplir también con labores «tradicionales» asociadas a las mujeres (cocinar, lavar etc.). Las pandillas van reclutando más integrantes, sin importar sexo ni edad, debido a las continuas bajas. Por lo general, son jóvenes vulnerables, de familias pobres, que viven en entornos desfavorables; sin forma de salir adelante por falta de estudios y oportunidades, deciden unirse a las pandillas, por ser una buena opción.

La pandilla ofrece aventuras, respeto, reconocimiento; brinda, protección, pertenencia, dinero. Manifiestan un sentido de lealtad y ofrecen beneficios financieros que mejora su entorno familiar.

### Participación de las mujeres dentro de las pandillas

La intervención de las mujeres dentro de las pandillas es uno de los sistemas de subsistencia de los grupos pandilleriles y ha permitido la colaboración de las mujeres en las tareas delictivas.

Es un hecho que la presencia de una mujer o grupo de mujeres, es menos sospechosa que la de un hombre o grupo de hombres, para las fuerzas de seguridad y el público en general; por lo tanto, ellas guardan las armas, sirven de bandera para alertar, y pueden seguir y vigilar.

Ellas pueden circular por la ciudad, ser sacarías y asesinas despiadadas, en algunos casos.

La participación femenina en las pandillas empezó a hacerse relevante usándolas como peones para mantener el contacto con el exterior; desde la prisión manejan información y distribuyen órdenes e instrucciones.

En menor número que los hombres, ellas también son reclutadas para el cobro de extorsiones, cobros de rescates de secuestros y el narcomenudeo. También,

en algunos casos, para el sicariato, si ellas lo desean.

### Factores de riesgo en mujeres y niñas

De acuerdo a estudios anglosajones, los centroamericanos explican el origen de las pandillas aludiendo a los factores macroeconómicos y sociales, como es la marginación social, falta de capital social y de eficacia colectiva. De igual forma, muchos estudios sugieren que sólo una minoría de jóvenes dentro de estas comunidades marginales se afilia a las pandillas<sup>49</sup>.

Hay pocos estudios que separan los factores de riesgo para hombres y para mujeres, pero en línea general, hay tres datos que surgen de investigaciones de otros países (Klein y Maxson 2006).

1. Se identifica menos factores de riesgo para mujeres que para hombres.
2. En la mayoría de los factores de riesgo de afiliación a la pandilla para mujeres, son factores que también sirven para la afiliación de los varones.
3. No obstante, parece que hay algunos factores de riesgo que son específicos, para el caso de las mujeres en particular, sobresalen los factores ligados al comportamiento en las escuelas e integración en la vida escolar.

Dentro de los factores de riesgo se pueden especificar:

- El carácter individual de cada persona (peculiaridades del carácter psicológico).
- Malos recuerdos de la infancia (abuso sexual o psicológico).
- Entorno familiar violento.
- Abandono familiar.
- Fallecimiento de familiares (si es asesinado, crea venganza y rencores).
- Tener vínculo con algún pandillero o pandillera.
- Deserción escolar.
- Consumo de sustancias (marihuana, cigarrillo, alcohol).

### Influencias masculinas

Emilio Gouboud, dice que las mujeres ingresan a las pandillas “por amor”, o se enamoran de algún pandillero, y éste le ofrece la protección de la organización, además de la suya; ella lo sigue e ingresa al sistema pandilleril.

Algunos datos policivos lo confirman: En muchos casos, se acercan a la pandilla por tener relación con algún pandillero, como mujer, hermana o hija; en estos casos, ellas van como especialista de algún tipo, a trabajar como contadora, administradora, etc.

Cuando el jefe es apresado o asesinado, es probable que tome el poder la persona de más confianza para él, ha ocurrido en México.

“¿Quién va a ser la persona de más confianza, sino su mujer?” Comenta David Martínez Amador, columnista e investigador experto en etnografía y conductas criminales.

### Riesgo de una mujer dentro de la pandilla

<sup>49</sup><http://www.undp.org.gt/data/publicacion/Maras%20y%20pandillas,%20comunidad%20y%20polic%C3%ADa%20en%20centro%20am%C3%A9rica.pdf>

Hay un dato que es muy complicado de cuantificar y es el de los femicidios; como por ejemplo, en Centroamérica, las autoridades han podido conocer que las mujeres que aparecen muertas y desmembradas, han sido asesinadas por miembros de las pandillas.

En entrevistas con mujeres que han podido salir de las pandillas, se ha logrado conocer que mientras los lazos que formó a través de los años dentro de la pandilla seguían fuertes, como los de una familia, al mismo tiempo se decepcionaba al ver cómo la pandilla victimizaba a inocentes, como ella fue en un tiempo. La manera de salir o tener el pase para salir es haber cumplido con los compromisos en la pandilla; que haya sido baleada y encarcelada por un largo periodo; entonces, si quiere salir para dedicarse a su familia, se le permite, o si comprueba que se ha vuelto cristiano practicante.



Decía la entrevistada “la vida loca”, que sólo tiene tres salidas: prisión, hospital o muerte.

Una joven a sus catorce años, fue obligada a tener relaciones sexuales con más de doce hombres en una noche, y aguantar que todos se quedaran a felicitarla por ser miembro, cuando estuvo con el último sujeto, refiere una chica asqueada. Sin profilácticos,

corriendo riesgos de embarazo, enfermedades venéreas, entre otras cosas; y por supuesto, sin intimidad, delante de todos.

Es posible que el mismo marido dentro de la pandilla la mande a matar, pero la manda a asesinar por una falta que comete hacia la pandilla. Aunque, en general, no es el marido, sino el jefe de la organización.

### **Perfil de la mujer pandillera**

De acuerdo a un estudio publicado por la embajada de Suecia, con la colaboración de *Ewa Werner*, Embajadora de Suecia en Guatemala, se informa que en El Salvador, Guatemala y Honduras, el cuarenta por ciento (40%) de los miembros de las pandillas juveniles, son mujeres; que de hecho, hay células 'mareras', formadas sólo por mujeres, y en donde la participación de las mujeres en las Maras, alcanzan niveles impresionantes. Es importante destacar que en los últimos años las mujeres, buscan posesión, respeto y dominio, características masculinas en las pandillas (Fernández Martínez, 2013).

Según el perfil elaborado por el Panamá América (junio 2013), la edad de inicio de la pandillera panameña es, entre los 13 y 15 años, y las primeras actividades son como espías de las bandas rivales y de las autoridades. Después, evolucionan a otros papeles de mayor prominencia, generalmente, narcomenudeo (Panamá América, 2013).

En general, son mujeres que quieren demostrarse a sí mismas que son duras

y que pueden hacer lo mismo que un



hombre.

Continuamente, producto de violencia física y verbal, humillaciones y vejaciones a su integridad personal.

Su edad oscila entre los 12 y 25 años. Su nivel educativo es el mínimo de saber leer y escribir, ya que generalmente han abandonado la escuela desde temprano, a excepción de las que realizan trabajos especializados administrativos.

Al introducirse en un mundo de características masculinas de libertinaje, violencia y sobrevivencia, las mujeres se ven obligadas a abandonar determinados rasgos culturales de lo que se considera femenino, y deben jugar el rol del contrario, y a través de la violencia y la fuerza, garantizar su espacio, e incluso, su vida dentro del grupo, comportándose igual que los hombres.

Hay una descomposición del vínculo social. Hay una homologación de roles, donde no hay diferencias de género, empieza una “masculinización de las

mujeres”, en palabras del estudio *Prison Masculinities*, editado por el sociólogo Don Sabo.

Sin embargo, siguen siendo el punto débil dentro de la pandilla, pareciera que una mujer es menos valiosa que un varón; no es extraño los homicidios cometidos dentro del mismo círculo de las pandillas. Los pandilleros, matando como castigo, a los de su propio clan, y en muchos casos a las mujeres, o los de la otra pandilla, asesinando a mujeres, por venganza con sus rivales.

### El rol de la mujer en las pandillas

Las mujeres que se unen a una pandilla, asumen muchos roles, esto dependerá de su actitud y de su capacidad de desenvolvimiento dentro de las pandillas; por lo general, las mujeres que entran a las pandillas, por medio de un noviazgo o por ser mujer de un pandillero, asume el rol pasivo que tradicionalmente les han sido asignado; es decir, compañeras sexuales de los pandilleros, crianza de los hijos, cocinar para el grupo, cuidar a los enfermos, visitar a los presos y servir de enlace entre la pandilla (ámbito privado) y el mundo exterior (ámbito «público»).

Las mujeres, les pueden servir de halcones, para dar avisos y advertir para que el camino sea expedito; sin embargo, también son utilizadas para trasladar algunas cosas de un lugar a otro: armas, drogas, dinero, mensajes; o bien, se convierten en las caras visibles para realizar cobros de impuestos en algunos tipos de negocios; otras son utilizadas para dar seguimientos de

víctimas para secuestro; asimismo se encargan de visitar a los pandilleros presos, ya que para los hombres es más difícil debido a los antecedentes penales que tienen.



Las mujeres son utilizadas para el trasiego de drogas y dinero a los centros penales, muchas pasan inadvertidas a los sistemas de seguridad, pero hay otras que no logran el objetivo, y son retenidas y condenadas por la introducción de sustancias ilícitas a los centros penales, pasando muchos años de su vida en un encierro, todo por consecuencia de una pobreza que las impulsan a unirse a estos grupos delincuenciales.

### Rito de Iniciación

La mujer, buscando beneficios financieros para salir de la pobreza, se une a estas pandillas; madres solteras y con necesidades, jóvenes hermosas y niñas inocentes que viven en riesgo social.

Mujeres que al unirse demuestran que el ser una mujer no significa debilidad y que ellas pueden asumir el rol de un hombre.

Para estar en la pandilla, la mujer tiene que cumplir con los rituales exigidos para ser miembro, los de iniciación y los que permiten mantener las "lealtades". Las mujeres que entran, juegan bajo las mismas reglas, y en términos de igualdad, en ese aspecto.

Desde el inicio, la mujer define cuál es su función o papel, dentro de la pandilla. Si ella elige una iniciación igual a la de los hombres, básicamente indica que se considera igual a ellos.

Si se decide por el *easy way* o tener relaciones sexuales con varios miembros, será un objeto sexual.

La igualdad de género ha llegado hasta casos concretos, en donde una fémina asesina, para tener en sus manos el liderazgo de una pandilla. "Las mujeres pueden ser igual o más violentas que los hombres, en determinados casos llegan a ser más crueles", dice David Ordaz (investigador). "Enfrentarse a los ritos de iniciación, 'brincarse el barrio' (golpizas, violaciones, asesinatos) como se dice, hacen de las mujeres seres más complejos, más duros en una pandilla". La búsqueda del respeto, de pertenecer a un grupo que la proteja, ha llevado a la mujer a penetrar en las fracturas sociales, que dan como resultado a las pandillas. Es un método de supervivencia. Niñas que aprenden a ser mujeres en uno de los caminos más duros; en donde matar, secuestrar, delinquir, significa seguir viva, aunque sea por otro rato.

La forma más sencilla para impedir la huida, el robo, la traición, es la producción de miedo dentro de los mismos miembros.

El que traiciona recibe un castigo, que puede ser desde perder un miembro, hasta la muerte, incluyendo a su familia, y también es válido para las damas.

La pandilla también requiere de personas preparadas académicamente, y desde este ámbito, las mujeres perfectamente pueden llegar a subir en la pirámide del poder por sus habilidades; son administradoras, contadoras, estrategas en mercadeo; generalmente, las mujeres están en áreas administrativas y de control de capitales e inversiones de dinero.

Otras, son mujeres que se unen a las pandillas, porque están saliendo con un miembro de ella, teniendo una entrada automática, y son tratadas con respeto por el resto de los integrantes. No obstante, se espera que toleren los frecuentes actos de infidelidad de su pareja, y si en cambio, ellas son infieles, pueden ser asesinadas.

### Centro de Rehabilitación Femenina

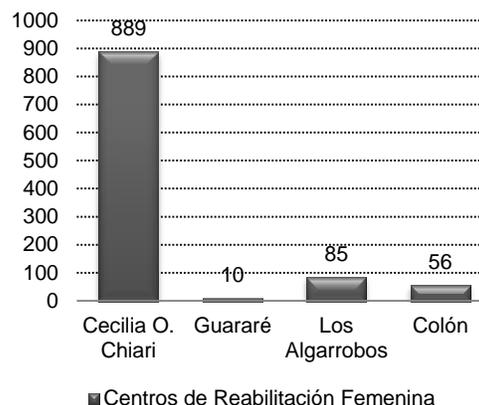
En Panamá, existen muchas mujeres que se unen a estos grupos pandilleros, y lastimosamente, su final es el mismo: vivir bajo un encierro o morir en algún enfrentamiento entre pandillas.

Actualmente, Panamá cuenta con 241 pandillas judicializadas a nivel nacional<sup>50</sup>, y no es un tabú que hay mujeres que cumplen diferentes roles delictivos; por lo

<sup>50</sup> Cifra registrada por el DIJ- Sección Antipandillas (Pandillas judicializadas bajo la denominación de operaciones capturadas o/cap).

cual, la mayoría finaliza en los centros femeninos de rehabilitación.

### Centros de Rehabilitación Femenina en Panamá



Existen cuatros (4) centros femeninos de rehabilitación, con una población total de 1,071 mujeres privadas de libertad, en donde la mayor población se encuentra retenida en el Centro Femenino Cecilia O. de Chiari, con un total de 889 privadas de libertad; de las cuales, 322 se encuentran condenadas y 567 en etapa de proceso judicial<sup>51</sup>. El objetivo de este centro es reinsertar en la sociedad a la población femenina, que han infringido la Ley o cometido una falta, y ayudarla en las modificaciones de sus conductas inapropiadas.

<sup>51</sup> Departamento de estadística de la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Gobierno (población penal suministrada por los centros penitenciarios y el departamento de información de la Dirección General del Sistema Penitenciario).



El Centro Femenino cuenta con 10 hogares: uno de máxima seguridad, un hogar de libertad vigilada, habitación de custodias, una clínica, biblioteca, auditorio, iglesia, guardería, salón de eventos, la sala de visitas, lavamático, taller de costura, taller de cuero, cocina, cancha de baloncesto, un parque, la Escuela Rosa Virgina Pelletier, áreas administrativas, comedor, secretaría, recepción, salón de custodias, cuarto de visita legal, 2 habitaciones de visita conyugal, taller de mantenimiento y un depósito.

Las privadas de libertad realizan diversas actividades para alcanzar su objetivo de “Resocializarse”; como por ejemplo, las labores intramuros, labores extramuros y terapia ocupacional; alguna de estas jornadas de trabajo forman parte de las medidas alternas de reducción de pena, denominada Conmutación (proceso por medio del cual por cada dos días de trabajo o estudio, se le resta 1 día de prisión).

Dentro de estos Centros de Rehabilitación se encuentran tres grupos de mujeres; el primero, que continuamente participa de todas las actividades intramuros o extramuros; talleres de costura, cocina, canto, manualidades, entre otros. El segundo,

mujeres que no le es suficiente estar en un encierro y se dedican a protestar, revolucionar y atacar a otras detenidas; dentro de este grupo se encuentran algunas pandilleras, que aún, estando detenidas, “defienden su territorio”<sup>52</sup>. El tercer grupo, son las que están agobiadas de la condiciones y situaciones, decidiendo no hacer nada, y esperar a que su condena culmine.

### **Mujeres privadas de libertad bajo el delito de pandillerismo**

Los miembros del Observatorio de la violencia quisieron conocer de cerca la realidad de las mujeres privadas de libertad, que han sido señaladas por el delito de pandillerismo, dirigiéndose al centro penitenciario Cecilia O. de Chiari, y mantener un conversatorio con las detenidas, en donde expresaron sus molestias y angustias que han tenido que pasar:

*«yo no formo parte de una pandilla y no tengo tatuajes y estoy aquí injustamente; antes de estar en este encierro tenía un buen empleo, ganaba bien, era feliz con mi familia y mis hijos; lastimosamente, fui retenida por vivir en un sitio en el cual todos somos señalados como pandilleros (El Chorrillo)»*

Esto era lo expresado por una de las entrevistadas, asume que ha perdido muchos meses en ese encierro,

<sup>52</sup> Dentro del centro penitenciario Cecilia O. Chiari no se encuentra ninguna mujer condenada por el delito de pandillerismo, pero se sabe que dentro de los hogares hay muchas mujeres que han formado parte de una pandilla (entrevista realizada a detenidas del centro, por personal del Observatorio de la Violencia).

supuestamente injusto, y lo más probable, cuando salga de ahí, vaya a tener que empezar de cero, ya que ha perdido su trabajo, y por ende, el sustento de su familia.

*«Pero tengo fe en Dios, que el día de mi juicio, saldré libre, ya que no pertenezco a una pandilla, tendré que mudarme y conseguir otro trabajo para recuperar lo que he perdido y lograr felicidad que no he compartidos con mis hijos»*

Madres que sufren al no estar con sus hijos y que al final son declaradas como inocentes, cabe señalar, que dentro de este centro de rehabilitación femenino no hay ninguna mujer condenada por el delito de pandillerismo, todas las que se encuentran están en proceso y están completamente seguras que el día del juicio les darán su libertad.

*«la vida dentro de este centro es lo peor que me ha pasado; mi madre, al darse cuenta que estaba detenida junto con mis dos hermanos por el delito de pandillerismo, sufrió un derrame, y es muy doloroso saber que tu madre está delicada de salud y no poder hacer nada» “triste pero cierto».*

Todas desean despertar de ese mal sueño, ya que la vida dentro del penal es muy difícil; viven en hacinamientos, expuestas a sufrir enfermedades, por la suciedad, aguas negras, inundaciones, mosquitos, ratas y hasta culebras. Las entrevistadas manifiestan que es injusto estar encerrada tantos meses, y después de perder todo, decir que eres inocente: *“No es Justo”.*

### Comportamiento en los centros de rehabilitación femenina

El comportamiento dentro de los centros penitenciarios debe estar basado en el orden y la disciplina, para así facilitar la convivencia intracarcelaria y constituir la base de los programas de rehabilitación de cada centro, esta labor debe ser llevada por las autoridades administrativas, custodias y juntas técnicas.



Lo dicho anteriormente es lo ideal, pero la verdad es que muchos centros son custodiados por los mismos privados de libertad, esto es producto del hacinamiento en que viven y el poco personal de seguridad que hay en los centros.

En cuanto, a la conducta de las privadas de libertad, es verídico mencionar que cada una de ellas es responsable de sus actos; esto quiere decir, que no se puede generalizar las conductas de las detenidas, ya que hay diferentes agrupaciones con diversas conductas.

Prueba de esto se encuentran las diferentes notas periodísticas a través de los medios de comunicación, como lo hace notorio el diario La Crítica, en su nota *“Mujeres Pandilleras se dan filo”*, el

jueves 03 de octubre del 2013, en la cual redactan:

*«Una reclusa de 30 años fue apuñalada en la espalda la tarde de ayer, miércoles, en el centro penitenciario femenino ubicado en el corregimiento Río Abajo.*

*La interna explicó que la reyerta se produjo porque existen grupos delictivos que están operando en la cárcel.*

*De un lado existen las que están con la “pandilla Bagdad” y del otro, las integrantes de la “pandilla Calor Calor”.*

*La prisionera manifestó que allí, las detenidas se pelean porque son lesbianas, otras se creen las más bellas, otras son más pudientes y, por último, porque conforman pandillas.*

*Las reyertas se dan todos los días, pero los hechos violentos no se publican en los medios de comunicación, dijo la mujer que forma parte de la “banda Bagdad”.*

Estas situaciones violentas se viven a diario en los centros penitenciarios, pero solamente los de gravedad salen a la luz, ya que es imposible ocultarse; se pudo conocer a través de un conversatorio con una ex-reclusa<sup>53</sup>, del centro de rehabilitación femenino Cecilia O. Chiari, las conductas o situaciones vividas dentro de este centro; manifiesta que las que no pertenecen a aquellos grupos delincuenciales son las más afectadas, ya que son agredidas y reprimidas, tanto por las pandilleras, así como por las custodias, que sin importar

lo sucedido castigan a todas por igual (gas lacrimógeno, encierros, prohibición de visita, entre otros).

Esta es la realidad que deben pasar mujeres que son madres, tías, hijas, dentro de los centros penales, independientemente si son o no son culpables.

### **Conclusión**

El sistema judicial en Panamá no ha identificado ninguna pandilla que esté integrada sólo por mujeres, pero se sabe que dentro de las pandillas, las mujeres son utilizadas de diversas formas; por otra parte, dentro del Centro de rehabilitación Celia O. Chiari, ninguna mujer está condenada por este delito.

Lo cierto es que las mujeres detenidas que están en proceso por este delito son dejadas en libertad, ya que las autoridades no encuentran las pruebas suficientes para lograr su condena.

---

<sup>53</sup> La ex – reclusa no es pandillera y se ha abstenido a decir su nombre.

## Referencias bibliográficas

### Reportaje

- GUTIÉRREZ VALDIZÁN, Alejandra (2012). Las sombras de la sombra: Mujeres y reclutas del crimen organizado. *Plaza Pública periodismo de profundidad*, Guatemala. Recuperado de: [www.plazapublica.com.gt/content/las-sombras-de-la-sombra-reclutas-del-crimen-organizado](http://www.plazapublica.com.gt/content/las-sombras-de-la-sombra-reclutas-del-crimen-organizado) (marzo 2014)
- Las niñas pandilleras: semilla de la violencia. Panamá América 06 | 10 | 2008 **Grisel Bethancourt**
- Las mujeres en el crimen organizado: narcotráfico y secuestro. ¿Tema de información y disertación periodística? © 2009, Comunicación e Información de la Mujer, AC (CIMAC)
- **FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, María** (2013). Pandilleras: mujeres que imponen miedo. *El Pulso DF, México*. Recuperado: [www.pulsodf.com.mx/pandilleras-mujeres-que-imponen-miedo/](http://www.pulsodf.com.mx/pandilleras-mujeres-que-imponen-miedo/) (marzo 2014)
- **Las mujeres mara: Roles de género en pandillas de Centroamérica ...es.insightcrime.org/.../las-mujeres-mara-roles-de-genero-en-pandillas-de**
- **La vida después de la pandilla: Una mujer de respeto | VICE México...www.vice.com/**
- **Pandilla las Maras | Just another WordPress.com weblog...vidadelasmaras.wordpress.com/**
- Crónica narrativa sobre las mujeres en las pandillas juveniles, violencia y rol de género. Gina P. Heredia Román pdf, quito - ecuador 2013
-